Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/1

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 21 de abril de 2022, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de los contratos y convenios formalizados por el Ayuntamiento de Málaga. Ejercicio 2017.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 10 de marzo de 2022,

#### RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de los contratos y convenios formalizados por el Ayuntamiento de Málaga. Ejercicio 2017.

Sevilla, 21 de abril de 2022.- La Presidenta, Carmen Núñez García.

## FISCALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS Y CONVENIOS FORMALIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA. EJERCICIO 2017

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 10 de marzo de 2022, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar el Informe de fiscalización de los contratos y convenios formalizados por el Ayuntamiento de Málaga, correspondiente al ejercicio 2017.

#### ÍNDICE

- 1. INTRODUCCIÓN
- 2. RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN MATERIA ,DE CONTRATACION PÚBLICA
- 3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
- 4. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD
  - 4.1. Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades
    - 4.1.1. Publicidad y transparencia en materia de contratación administrativa y de convenios
    - 4.1.2. Contratación
    - 4.1.3. Convenios
  - 4.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades
- 5. RECOMENDACIONES
- 6. APÉNDICES
  - 6.1. Publicidad y transparencia en materia de contratación administrativa y convenios
  - 6.2. Contratos
  - 6.3. Convenios
- 7. ANEXOS
  - 7.1. Cuantificación de los contratos formalizados en el ejercicio 2017
  - 7.2. Muestra seleccionada de contratos formalizados en el ejercicio 2017





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/2

- 7.3. Cuantificación de los contratos en ejecución durante 2017
- 7.4. Muestra seleccionada de contratos en ejecución durante 2017
- 7.5. Los recursos especiales en materia de contratación de 2017
- 7.6. Muestra seleccionada de los reparos sobre la contratación del Ayuntamiento de Málaga. Incidencias detectadas
- 7.7. Plazo de pago de las facturas/certificaciones de los contratos
- 7.8. Los convenios del Ayuntamiento de Málaga en el ejercicio 2017
- 7.9. Tiempo medio de retraso en 2017 de la publicación en el Portal de Transparencia de los convenios del Ayuntamiento de Málaga
- 7.10. Convenios suscritos por el Ayuntamiento de Málaga en 2017 no publicados en el Portal de Transparencia
- 7.11. Marco normativo
- 8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

#### ABREVIATURAS Y SIGLAS

Art.	Artículo

BOE Boletín Oficial del Estado
BOP Boletín Oficial de la Provincia
CCA Cámara de Cuentas de Andalucía

Contratos SARA Contratos sujetos a regulación armonizada

Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de 2014/24 febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la

Directiva 2004/18 CE

DOUE Diario Oficial de la Unión Europea

€ Euros

EOI Fundación Escuela de Organización Industrial

EREC Expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos

Hab. Habitantes

JGL Junta de Gobierno Local Km² Kilómetros cuadrados

LBRL Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local LPAC Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas

LGS Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

LRJSP Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector

Público

LTBG Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la

información pública y buen gobierno

LTPA Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía

MOVIMA Movilidad viaria de Málaga

PC Perfil de Contratante

PCAP Pliego de Condiciones Administrativas Particulares
PCSP Plataforma de Contratación del Sector Público





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/3

PPT Pliego de Prescripciones Técnicas

PNSP Procedimiento negociado sin publicidad

PT Portal de Transparencia

RAIA Registro Andaluz de Identificación Animal

RCP Registro de Convenios y Protocolos

Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen 424/2017 jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local RGLCAP Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, que aprueba el

Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público

RGS Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento General de Subvenciones

ss. Siguientes

TRCAM Tribunal Administrativo de Recursos contractuales

TRLCSP Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público

TRLRHL R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Ley 7/1985, de 27 de abril

TSJA Tribunal Superior de Justicia de Andalucía





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/4

#### 1. INTRODUCCIÓN

- 1 La Cámara de Cuentas de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en su Ley de creación, ha incluido en su programa Anual de Actuación de 2018 un informe denominado "Fiscalización de los contratos y convenios del Ayuntamiento de Málaga".
- 2 El municipio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), es una entidad local básica de la organización territorial del Estado y cauce inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionaliza y gestiona con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. Tiene personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines.
- 3 En el art. 25.2 de la LBRL, apartados a) a ñ), se recogen las materias que conforman el ámbito competencial propio del municipio, que se ejercerá en todo caso en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidades Autónomas. Los servicios de carácter obligatorio que deben prestar los municipios aparecen regulados en el art. 26 de esa misma ley.
- 4 El gobierno y administración del municipio de Málaga corresponde a su Ayuntamiento, integrado por el Alcalde y los Concejales. Según los datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) este municipio tenía una población a 1 de enero de 2017 de 689.434 habitantes y una superficie de 398 Km², lo que supone una densidad de 1.732,25 hab./km².
  - Una peculiaridad de Málaga es que se trata de un municipio de gran población por tener más de 250.000 habitantes. Su organización, por tanto, es la propia de este tipo de municipios (regulada en el Título X de la LBRL), caracterizada, entre otras cuestiones, por estar dividida territorialmente en once distritos.
- 5 El objetivo general de esta fiscalización es emitir una opinión sobre si las actuaciones y operaciones desarrolladas en las áreas de la contratación y de los convenios por el Ayuntamiento de Málaga se han realizado en todos sus aspectos significativos con arreglo al marco normativo aplicable.
- 6 El ámbito subjetivo de la fiscalización lo constituye el Ayuntamiento de Málaga, con exclusión, por tanto, de sus entidades dependientes, y el ejercicio fiscalizado es 2017. No obstante, si resultasen necesarios para una mejor consecución de los objetivos de esta actuación se aplicarán los procedimientos de auditoría sobre ejercicios anteriores y posteriores.
- 7 Los trabajos de campo han finalizado el 20 de junio de 2021.
- 8 La materia objeto de fiscalización está constituida por las actuaciones desarrolladas por la entidad en el ámbito de la contratación, excluyendo los contratos menores<sup>1</sup>, y por los convenios administrativos.

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> El Tribunal de Cuentas incluyó dentro de su Plan de actuaciones del año 2017 una fiscalización de la contratación menor durante el ejercicio 2016 en el Ayuntamiento de Málaga.





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/5

El marco normativo que resulta aplicable a la presente fiscalización se detalla en el **Anexo 7.11**, del que es preciso resaltar la convivencia legal en el año 2017, para los contratos sujetos a regulación armonizada (SARA), de las tres Directivas de "cuarta generación" junto con el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico (TRLCSP), en los términos detallados en dicho anexo.

# 2. RESPONSABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

9 El ámbito de responsabilidad de los órganos de gobierno de las entidades locales en materia de contratación pública, delimitado inicialmente por el marco competencial establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), debe ser perfilado de acuerdo con el régimen de delegación de competencias que aquellos órganos realicen, al amparo de la normativa vigente.

El órgano de contratación del Ayuntamiento de Málaga es la Junta de Gobierno local. Mediante acuerdos del citado órgano de 8 de julio de 2016, de 27 de enero y de 14 de julio de 2017 (este último modificado el 10 de noviembre de dicho año), quedó establecido el régimen de delegación de competencias en los órganos superiores y Directores Generales del Ayuntamiento.

A los órganos de gobierno del Ayuntamiento también les corresponde establecer el sistema de control interno que consideren necesario para garantizar que la actividad contractual desarrollada está libre de incumplimientos legales y de incorrecciones materiales debidas a fraude o error.

En lo que se refiere a la regulación de los convenios administrativos, se está a lo dispuesto en los arts. 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

### 3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- 11 La responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía es expresar una opinión, basada en la fiscalización, sobre la legalidad de las actividades y operaciones efectuadas por el Ayuntamiento en el ejercicio 2017.
- 12 La auditoría se ha llevado a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAI-ES 100. Principios fundamentales de fiscalización del sector público", ISSAI-ES 400. Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento, ISSAI-ES 4000. Directrices para la fiscalización de cumplimiento y las Guías prácticas de fiscalización que le son aplicables.
- Esas normas exigen que la Cámara de Cuentas cumpla con los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre el nivel de cumplimiento por la entidad fiscalizada de la normativa aplicable al área sujeta a revisión.
- 14 Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos encaminados a obtener evidencia de auditoría sobre el cumplimiento de los aspectos relevantes establecidos en la normativa. Los





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/6

procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error, y se aplicarán sobre la información documental, presupuestaria, contable o cualquier otra de distinta naturaleza que se considere necesaria para obtener suficiente y adecuada en la que sustentar la opinión sobre el cumplimiento de legalidad.

- 15 Al efectuar dicha valoración del riesgo, el auditor tiene en cuenta, entre otras cuestiones, el control interno relevante para garantizar dichos incumplimientos, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- 16 La evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión sobre si las actuaciones desarrolladas en el ámbito de la gestión contractual y de los convenios se han desarrollado en todos sus aspectos significativos conforme al marco normativo.

#### 4. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

# 4.1. Fundamento de la opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades

- 4.1.1. Publicidad y transparencia en materia de contratación administrativa y de convenios
- 17 La Entidad Local incumple los arts. 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG) y 15.a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA) dado que no publica la información sobre la contratación relativa a los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, los casos de posibles revisiones de precios y de cesión de contratos, las decisiones de desistimiento y renuncia, así como las subcontrataciones realizadas (§ A1).
- Además, con respecto a la información exigida por el art. 8.1.a) en relación con los "datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público", que se encontraba publicada cuando se inició el trabajo de campo de esta actuación fiscalizadora, a la fecha de elaboración del informe provisional dicha información había desaparecido del Portal de Transparencia (PT), encontrándose de nuevo publicada posteriormente.<sup>2</sup>
- 19 Hay dos contratos sobre los que la entidad local no informa en su Portal de Transparencia (nº 103/15-2º modificación, nº 183/15-modificación de prórroga), al no figurar en la relación publicada de contratos correspondiente al año 2017, lo que supone así mismo un incumplimiento de los arts. 8.1.a) de la LTBG y 15.a) de la LTPA.³
- 20 El Ayuntamiento de Málaga no publica en su página web las encomiendas de gestión ni las subcontrataciones relacionadas con los convenios suscritos en 2017, tal y como requieren los arts.



00260174

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Punto modificado tras la alegación presentada.

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Punto modificado tras la alegación presentada.



Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/7

8.1.b) de la LTBG y el 15.b) de la LTPA. Este incumplimiento se repite en 2018, 2019 y se mantiene a la fecha de elaboración de este informe en relación con los convenios suscritos en 2020.

Tampoco se publica de forma expresa en la web del Ayuntamiento de Málaga, en la forma que requieren los principios generales de la transparencia consagrados en el art. 5 de la LTBG y el art. 6 de la LTPA, ni la duración del convenio, ni las modificaciones realizadas, ni los obligados a la realización de las prestaciones junto con las obligaciones económicas convenidas (§ A1 y A4).

- 21 De los 124 convenios que se relacionan en el Portal de Transparencia en el ejercicio 2017, hay 13 que se han publicado después de haber finalizado su vigencia y en 54 se ha calculado un retraso medio de 200 días desde que se suscribe el convenio hasta que se publica en la web (§ A7-A9). Todo ello ocasiona que la pretendida transparencia que se persigue con la publicación de los convenios pierda toda su operatividad.
- Hay 56 convenios, con una aportación económica que totalizan 1.365.047,60 €, que aparecen en la relación de convenios de 2017 certificada por la entidad local para esta actuación fiscalizadora y que sin embargo no están en la página web del Ayuntamiento de Málaga (ni en el año 2017, ni en 2018, ni en 2019). Este hecho evidencia una falta de integridad de la información publicada en el Portal de Transparencia y, por tanto, un incumplimiento de los arts. 8.1.b) de la LTBG y del 15.b) de la LTPA (§ A11).⁴

#### 4.1.2. Contratación

#### Incidencias relacionadas con la preparación de los contratos

Justificación de la necesidad de contratación

Los contratos nº 64/16, 155/16 y 145/17 incumplen los arts. 109.1 y 22 del TRLCSP al no haberse motivado por el órgano de contratación la necesidad de contratar.⁵

Control jurídico y económico de los PCAP

No constan en el expediente de los contratos nº 9/16, nº 64/16, nº 72/16, nº 155/16, nº 190/16, nº 16/17 y nº 70/17 ni el informe del Secretario ni el informe del Interventor que con carácter previo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) exige el apartado 7 de la Disposición Adicional Segunda. Normas específicas de contratación en las Entidades Locales del TRLCSP. Tampoco figura el informe del Secretario en los expedientes de contratación nº 116/17, 124/17,130/17 y 145/17.

Contenido de los anuncios de licitación

**25** (-)<sup>6</sup>



<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Punto modificado tras la alegación presentada.

<sup>&</sup>lt;sup>5</sup> Punto modificado tras la alegación presentada.

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> Punto suprimido tras la alegación presentada.



Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/8

Precio de licitación del contrato

26 Con respecto a la fijación del precio del contrato y su adecuación a los precios habituales de mercado, a la que se refieren los arts. 87.1 y 88.2 del TRLCSP, en ninguno de los expedientes de la muestra seleccionada con tramitación ordinaria (§ Anexos 7.2 y 7.4) se justifica de manera objetiva por el órgano proponente el método de cálculo de dichos precios, limitación al alcance que ha impedido valorar su razonabilidad (§ A25).

Justificación del procedimiento de contratación y de los criterios de adjudicación

27 Según lo dispuesto en el artículo 109.4 del TRLCSP, "en el expediente se justificará adecuadamente la elección del procedimiento y de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar los contratos".

El Ayuntamiento de Málaga tramita los expedientes nº 155/16 y nº 190/16 mediante el procedimiento negociado sin publicidad, aludiendo únicamente a la cuantía del mismo, en base al art. 171.d) del TRLCSP.

A este respecto cabe señalar que el procedimiento negociado se configura como un procedimiento extraordinario de carácter excepcional al que los órganos de contratación pueden acudir solamente para los supuestos tasados en el TRLCSP y siempre, y en todo caso, justificando debidamente en el expediente la decisión de acudir a este procedimiento, en detrimento de los considerados normales u ordinarios (abierto o restringido), en los que los principios generales de la contratación resultan de plena aplicación.

En el caso de estos expedientes de contratación en los que se ha utilizado este procedimiento por razón de la cuantía, no queda adecuadamente justificado la conveniencia de recurrir a la negociación, ha de motivarse por qué se elige frente a otros procedimientos ordinarios.

28 Tampoco queda acreditada la justificación de la elección de los criterios de adjudicación ni en el expediente nº 16/2017, ni en el nº 116/2017 (procedimiento abierto con múltiples criterios en ambos casos).

Supervisión de la ejecución del contrato

29 En ninguno de los expedientes examinados, los PCAP recogen el modo en que el órgano de contratación ha de llevar a cabo la supervisión de la actuación del contratista en el desarrollo de la ejecución del contrato, tal y como establece el art. 94 del RGLCAP, sino que tales precisiones se detallan en los PPT, pese a no permitir tal incorporación el art. 68.3 del RGLCAP<sup>7</sup> (§ A26).

Incidencias relacionadas con la adjudicación de los contratos

Plazo de adjudicación del contrato



00260174

<sup>&</sup>lt;sup>7</sup> Punto modificado tras la alegación presentada.



Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/9

En los expedientes de contratación nº 190/16 y 16/17 se incumple el art. 151.3 del TRLCSP ya que la adjudicación del contrato se ha producido una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. Así, la recepción de la documentación en estos contratos ha tenido lugar antes del 20 de julio y 13 de julio de 2017, respectivamente, mientras que la adjudicación se ha producido el 1 de agosto y el 21 de julio de 2017, respectivamente.<sup>8</sup>

#### Incidencias relacionadas con la formalización de los contratos

Publicidad de la formalización del contrato

31 Según establece el art. 154.2 del TRLCSP, "cuando la cuantía del contrato sea igual o superior a 100.000,00 € deberá publicarse, además, en el Boletín Oficial del Estado o en los respectivos Diarios o Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas o de las Provincias, un anuncio, en el que se dé cuenta de dicha formalización, en un plazo no superior a 48 días a contar desde la fecha de la misma". El contrato nº 16/17, cuya cuantía es de 291.107,30 €, se formaliza el 4 de septiembre del 2017 y el anuncio de formalización se publica en el BOP de Málaga el 18 de diciembre del 2017<sup>9</sup>, con posterioridad al plazo establecido.

#### Incidencias relacionadas con la ejecución de los contratos

Comprobación del replanteo y ejecución del contrato

- 32 El contrato nº 190/16 incumple el art. 229 del TRLCSP, ya que la firma del acta de replanteo (efectuada el 2 de octubre de 2017) no se ha realizado en los 15 días siguientes al de la fecha de formalización del contrato (24 de agosto de 2017), sino 7 días naturales después de dicho plazo. 10
- 33 En relación al contrato nº 107/15 según consta en el Pliego de condiciones económico-administrativas particulares en su cláusula nº 3, "el plazo de ejecución de la prestación de los servicios objeto de la presente contratación será desde el día siguiente hábil al de la formalización del contrato administrativo en documento administrativo hasta el día 17 de diciembre de 2016".

En la medida en que la formalización del contrato se llevó a cabo el 10 de noviembre de 2016, su plazo de ejecución ha sido tan solo de un mes y seis días, período de tiempo al que se refieren las facturas presentadas por las empresas adjudicatarias de los dos lotes de este contrato.

Además, desde el 18 de diciembre de 2016 hasta el 23 de junio de 2017, fecha en la que se formaliza el nuevo contrato (el nº 220/2016), se ha continuado con la prestación de estos servicios. El importe facturado en este período ha sido de 215.848,14 €. Estos gastos sin la debida cobertura contractual de 215.848,14 € habría que añadirlos a los identificados en el apartado prestaciones sin cobertura contractual (§ 37).<sup>11</sup>



<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Punto modificado tras la alegación presentada.

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Dicho anuncio de formalización se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 6 de octubre de 2017 y en el DOCE, el 7 de noviembre de 2017.

<sup>10</sup> Punto modificado tras la alegación presentada.

<sup>&</sup>lt;sup>11</sup> Punto modificado tras la alegación presentada.



Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/10

- La ejecución del contrato nº 190/16 ha sido superior al plazo de dos meses fijados tanto en el contrato como en los PCAP y del Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), al haberse iniciado el 2 de octubre de 2017 y haber finalizado el 31 de enero de 2018.
- 35 La recepción de la segunda entrega de los suministros relacionados con el contrato nº 124/17 se ha producido el 21 de diciembre de 2017, una vez transcurridos los 30 días naturales desde la realización del pedido, efectuado el 8 de noviembre de 2017, lo que supone un incumplimiento de la cláusula segunda del PPT.

Pago

36 En 25 de las 157 facturas analizadas el pago se realiza después de que hayan transcurrido 30 días desde la conformidad de la factura o de la aprobación de la certificación de obras, tal y como requiere el art. 216.4 del TRLCSP (§ A28).

#### Incidencias relacionadas con la tramitación de los expedientes

Prestaciones sin cobertura contractual

37 El trabajo de fiscalización, realizado a partir del análisis de la muestra de reparos que sobre la actividad contractual del Ayuntamiento de Málaga ha formulado la Intervención, ha concluido con la detección de gastos realizados en 2017 por 9.806.841,34 € sin la previa tramitación del procedimiento contractual establecido, lo que supone una infracción de los arts. 138 y ss. del TRLCSP, así como de lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto nº 14 y 19.

Hay supuestos en los que el inicio de la prestación de servicios que ha ocasionado tales gastos se ha producido antes de 2017, otros casos en los que el servicio comienza en 2017 y continúa prestándose en años posteriores, y otros en los que la prestación del servicio se inicia antes de 2017 y concluye después de dicho ejercicio. En concreto, se ha computado un retraso medio de 253 días desde que finaliza un contrato hasta que tiene lugar la formalización del siguiente, tiempo durante el cual el servicio continúa prestándose pese a carecer de cobertura contractual (§A23).

Ello ha ocasionado que se hayan identificado gastos en 2016 por 1.348.815,47 € y gastos de 2018 por 7.002.609,61 €, todos ellos relacionados con servicios prestados en 2017, que se han realizado sin la previa tramitación del procedimiento contractual establecido (§ A19-A22).

38 Todos estos supuestos analizados de prestaciones sin cobertura contractual, conforme a la regulación contenida en el art. 32 a) del TRLCSP y en el art. 47.1 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) son nulos de pleno derecho puesto que prescinden total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido<sup>12</sup>. Tan solo cabe en los actos nulos de pleno derecho la iniciación del procedimiento de revisión de oficio previsto en los arts. 106 y ss. de la LPAC.

<sup>&</sup>lt;sup>12</sup> En este sentido, entre otras, ver la doctrina emanada del Consejo Consultivo de Andalucía en sus Dictámenes 270/2002, de 23 de octubre; 307/2016, de 11 de mayo; y 337/2017, de 31 de mayo.



.



Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/11

Las consecuencias que produce la nulidad del contrato se encuentran previstas en el artículo 35.1 del TRLCSP, de manera que <<la>la declaración de nulidad de los actos preparatorios del contrato o de la adjudicación, cuando sea firme, llevará en todo caso consigo la del mismo contrato que entrará en fase de liquidación debiendo restituirse las partes recíprocamente las cosas que hubiesen recibido en virtud del mismo y si esto no fuese posible se devolverá su valor. La parte que resulte culpable deberá indemnizar a la contraria de los daños y perjuicios que haya sufrido>>.

Prestaciones sin consignación presupuestaria

**39** (-)<sup>13</sup>

Prórroga de los contratos

40 La prórroga del contrato nº 3/2015 no se ha realizado con una antelación de tres meses antes de su finalización, como así establece el punto nº 3 del PCAP y la cláusula VII del PPT, ya que el contrato finalizaba el 1 de mayo de 2017 y se ha firmado la prórroga el 28 de abril de 2017.

#### 4.1.3. Convenios

- El Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y Radio Popular, S.A.-COPE (Cadena 100) para la celebración de la Fiesta Megastar en la Noche de San Juan 2017 no incluye cuatro de las ocho materias preceptivas establecidas por el art. 49 de la LRJSP. En concreto, las exigidas en sus apartados b) la competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública; e) consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por incumplimiento; f) mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes; g)el régimen de modificación del convenio (§ A37-A40).
- 42 El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y Kaiju Entertainment, S.L. para el desarrollo del Festival Freakcon en Málaga se suscribe el 3 de abril de 2017, después de haber finalizado su vigencia (el 12 de marzo de 2017), lo que ocasiona que se hayan contraído obligaciones pecuniarias (4.000,00 €) y no pecuniarias por parte del Ayuntamiento sin que exista un acto administrativo previo que así lo habilite.
  - Ello supone un incumplimiento del principio constitucional de legalidad (art. 103), y, por tanto, del respectivo procedimiento administrativo regulado en la LPAC. Como consecuencia de lo anterior, el reconocimiento de la obligación de pago y el pago que por 4.000,00 € realiza el Ayuntamiento son actos nulos de pleno derecho, conforme al art. 47.1.e) de la LPAC (§ A46). Se trata de un hecho que pudiera generar responsabilidad patrimonial por aplicación del art. 177.1.c) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- 43 Este convenio no incluye en su contenido, tal y como requiere el art. 49.f) de la LRJSP, los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.

<sup>&</sup>lt;sup>13</sup> Punto suprimido tras la alegación presentada.





0260174



Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/12

- 44 (-)14
- 45 (-)<sup>15</sup>
- 46 En relación con el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el ilustre Colegio de Veterinarios de Málaga para dar soporte jurídico a la subvención nominativa prevista en el Presupuesto municipal 2017, tal y como informa la Asesoría Jurídica, se debería haber eliminado de la cláusula Decimosegunda. Naturaleza Jurídica la consideración del convenio como un "acto administrativo de naturaleza convencional", por tratarse de un acuerdo más que de un acto administrativo.

Además, en el Convenio se fundamenta esta manifestación mediante referencia a dos preceptos que no guardan relación alguna con esta cuestión, como son el art. 86 de la LPAC, que se refiere a la terminación convencional de un procedimiento administrativo; y el art. 53 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, que trata sobre los bienes patrimoniales municipales.

- **47** (-)<sup>16</sup>
- 48 El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Andaluza de Graduados e Ingenieros Técnicos de Telecomunicación (AAGIT) para el fomento en la comunidad educativa del aprendizaje y uso de las nuevas tecnologías no incluye ninguna cláusula en la que se determinen, tal y como requiere el art. 49.e) de la LRJSP, las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.

El convenio no se acompaña de la memoria justificativa requerida por el art. 50.1 de la LRJSP; tampoco consta el informe de los servicios jurídicos ni el informe de la Intervención, tal y como determinan los arts. 50.2 de la LRJSP y 16.1.b) del RD 424/2017, respectivamente.

#### 4.2. Opinión sobre cumplimiento de legalidad con salvedades

49 En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, excepto por los incumplimientos descritos en el apartado 4.1 "Fundamento de la opinión de cumplimiento con salvedades", la actividad contractual y de convenios desarrollada por el Ayuntamiento de Málaga durante el ejercicio 2017 resulta conforme en sus aspectos significativos con el marco normativo aplicable.

#### 5. RECOMENDACIONES

50 La Cámara de Cuentas de Andalucía recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe, orientadas a la mejora de la gestión de los fondos públicos. La implantación de estas recomendaciones podrá ser objeto de alcance en futuros informes de fiscalización que tengan



<sup>&</sup>lt;sup>14</sup> Punto suprimido tras la alegación presentada.

<sup>15</sup> Punto suprimido tras la alegación presentada.

<sup>&</sup>lt;sup>16</sup> Punto suprimido tras la alegación presentada.



Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/13

como objetivo el seguimiento específico de este informe, las recomendaciones por materias o cualquier otro asunto relacionado con el mismo.

En observancia de la "Guía práctica para la elaboración de recomendaciones", elaborada por la Cámara de Cuentas de Andalucía, se ha consignado una prioridad alta o media a cada recomendación, teniendo en cuenta si se trata de una debilidad material o una deficiencia significativa. En el caso de una prioridad alta, se requiere atención urgente de la dirección para implantar controles / procedimientos que mitiguen los riesgos identificados en forma de conclusiones. Para una prioridad media, la dirección deberá establecer un plan de acción concreto para resolver la deficiencia observada en un plazo razonable. Al final de cada recomendación se concreta la prioridad asignada.

- 51 Crear un órgano que se encargue de la coordinación de la contratación (§ A17),ya que tras la fiscalización practicada se ha podido constatar que la entidad local no tiene un conocimiento cierto sobre cuáles han sido los contratos de emergencia tramitados en 2017 (§ A29) y que los expedientes de contratación no se gestionan de manera informatizada (§ A15) lo que ha ocasionado que la relación de contratos 2017 certificada por la entidad local, confeccionada de manera manual, adolezca de falta de integridad. (alta)
- Informatizar el servicio de contratación y se propone la actualización o la sustitución de la aplicación informática de contratos (GOG) por encontrarse obsoleta (§ A16). (alta)
- Mejorar la planificación de la contratación (habida cuenta de que los tiempos de preparación de los contratos en el Ayuntamiento de Málaga son muy elevados, un promedio de 257,78 días en la muestra analizada), que asegure la formalización de un nuevo contrato tras la finalización del anterior y así evitar los períodos de tiempo en los que se están prestando servicios sin la cobertura contractual legalmente establecida (§ 37-38), o la existencia de contratos en los que su formalización se lleva a cabo unos días antes de que finalice su vigencia (§ 40). (alta)
- 54 Llevar a cabo la atribución de las labores de coordinación de los convenios en un órgano de corte transversal, que coadyuve en la puesta en marcha de las medidas correctoras recomendadas en este epígrafe (§ A33). (alta)
- 55 Informatizar de una manera centralizada toda la información sobre los convenios que facilite la gestión y explotación de los datos y evite de esta manera la existencia de contradicciones entre, por ejemplo, lo que se publica en transparencia y la relación certificada de convenios que se ha facilitado para la realización de esta actuación fiscalizadora (§ A34). (alta)
- 56 Actualizar la información recogida en su página web sobre el Perfil de Contratante (PC), vacía de contenido, para hacerla coincidir con la publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Púbico (PCSP), mediante el empleo de formatos que permitan su reutilización, dando con ello cumplimiento al principio de reutilización previsto en el art. 11.c) de la LTBG<sup>17</sup> (§ A14). (media)

a) Accesibilidad: se proporcionará información estructurada sobre los documentos y recursos de información con vistas a facilitar la identificación y búsqueda de la información.



<sup>17</sup> Artículo 11. Principios técnicos.

El Portal de la Transparencia contendrá información publicada de acuerdo con las prescripciones técnicas que se establezcan reglamentariamente que deberán adecuarse a los siguientes principios:



Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/14

57 Completar y depurar la información sobre contratos publicada en su Portal de Transparencia (§ 17-18, A3).

Así mismo, completar el PT a fin de asegurar la integridad de sus datos, habida cuenta de que se han detectado cinco expedientes de contratación que no están publicados en dicho Portal (§ 19). (media)

58 Completar y depurar, así mismo, la información sobre convenios publicada en su Portal de Transparencia (§ 20).

Así mismo, completar el PT a fin de asegurar la integridad de sus datos, habida cuenta de que se han detectado 56 convenios que no están publicados en dicho Portal (§ 22). (media)<sup>18</sup>

59 Publicar en el Portal de Transparencia los convenios en el trimestre del ejercicio en el que se suscriban, así como que valore la posibilidad de agilizar los tiempos de inscripción de los convenios en el Registro de Convenios y Protocolos (al ser este el que nutre de información al Portal de Transparencia), a fin de evitar los retrasos detectados en su publicación (§ 21). (media)

#### 6. APÉNDICES

## 6.1. Publicidad y transparencia en materia de contratación administrativa y de convenios

A1. El principio de transparencia en el ámbito de la contratación y de los convenios está vinculado con los de igualdad de trato y no discriminación, con la salvaguarda de la competencia y la eficiencia en el uso de los recursos públicos.

El art. 8 de la LTBG exige la publicación, como mínimo, de la información relativa a los actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria que se indican en su apartado 1.<sup>19</sup>

Por su parte, el art. 15 de la LTPA amplía la información que se debe publicar en el ámbito de la contratación con respecto a la requerida por el art. 8.1 de la LTBG, al exigir adicionalmente: las

b) La relación de los convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas. Igualmente, se publicarán las encomiendas de gestión que se firmen, con indicación de su objeto, presupuesto, duración, obligaciones económicas y las subcontrataciones que se realicen con mención de los adjudicatarios, procedimiento seguido para la adjudicación e importe de la misma".



b) Interoperabilidad: la información publicada será conforme al Esquema Nacional de Interoperabilidad, aprobado por el Real Decreto 4/2010, de 8 enero, así como a las normas técnicas de interoperabilidad

c) Reutilización: se fomentará que la información sea publicada en formatos que permita su reutilización, de acuerdo con lo previsto en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público y en su normativa de desarrollo.

18 Punto modificado tras la alegación presentada.

<sup>&</sup>lt;sup>19</sup> "a) Todos los contratos, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado para su celebración, los instrumentos a través de los que, en su caso, se ha publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como las modificaciones del contrato. Igualmente serán objeto de publicación las decisiones de **desistimiento** y renuncia de los contratos. La publicación de la información relativa a los contratos menores podrá realizarse trimestralmente.

Asimismo, se publicarán datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.



Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/15

prórrogas del contrato y la indicación de los procedimientos que han quedado desiertos, los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, así como los casos de posibles revisiones de precios y cesión de contratos, y las subcontrataciones que se realicen con mención de las personas adjudicatarias.

- A2. La información que publica en 2017 el Ayuntamiento de Málaga en el Portal de Transparencia sobre contratación se encuentra agrupada en cinco categorías: contratos menores (por trimestres), contratos formalizados en 2017 (por trimestres), Acuerdos-Marco 2017 (por trimestres), contratos modificados 2017 y porcentaje de contratos adjudicados 2017.
- A3. Hay seis expedientes de contratos publicados en el PT que se repiten en la categoría de *modificaciones de contratos 2017* y en la de *contratos formalizados 2017* (los expedientes nº 128/15, nº 003/2015, nº 181/2014, nº 660/01, nº 12/2016 y el nº 110/2015), tres que se publican tanto en *modificaciones de contratos 2017* como en *Acuerdos- Marco 2017* (los expedientes nº 167/2016, nº 130/16 y el nº 123/16), uno que aparece por duplicado en *modificaciones de contratos 2017* (el nº 183/2015) y tres que se repiten en *contratos formalizados 2017* (los expedientes nº 64/2016 (lote 3), nº 64/2016 (lote 4) y el nº 130/16 aparecen tanto en la relación del tercer trimestre como en la del cuarto).
- A4. Con respecto a los convenios, la entidad fiscalizada publica en el Portal de Transparencia la relación de los convenios de 2017 pero sin especificar su plazo de duración, las modificaciones realizadas ni los obligados a la realización de las prestaciones junto con las obligaciones económicas convenidas.

En su lugar se limita a adjuntar junto a cada convenio un archivo en formato pdf que contiene el documento acreditativo de la formalización de dicho convenio, por lo que para conocer los datos de preceptiva publicación sería necesaria la lectura completa de dicha documentación.

En relación con esta cuestión, es preciso recordar que el art. 5. *Principios Generales* de la LTBG establece en su apartado 4 que la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables.

Por su parte, entre los *Principios básicos* recogidos en el art. 6 de la LTPA se encuentran el principio de facilidad y comprensión (en cuya virtud la información se facilitará de la forma que resulte más simple e inteligible atendiendo a la naturaleza de la misma), el principio de accesibilidad (por el que se proporcionará información estructurada sobre los documentos y recursos de información con vistas a facilitar la identificación y búsqueda de la información) y el de reutilización (en cuya virtud se fomentará que la información sea publicada en formatos que permitan su reutilización, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de reutilización de la información del sector público).

**A5.** Los convenios recogidos en el Portal de Transparencia de la web del Ayuntamiento de Málaga se publican agrupados por trimestres, resultando ser 26, 35, 22 y 41 respectivamente, para un total de 124 en el año 2017.





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/16

Estos convenios que se publican en el Portal de Transparencia se corresponden con los inscritos en dicho año en el Registro de Convenios y Protocolos (RCP), que depende de la Secretaría General del Ayuntamiento de Málaga, tal y como manifiesta la propia entidad local.

- A6. Según se recoge en la Norma Cuarta de las Normas de funcionamiento del Registro de Convenios y Protocolos del Ayuntamiento de Málaga<sup>20</sup>, cada convenio es objeto de una inscripción provisional cuando se aprueba por el órgano competente del Ayuntamiento. Tras la suscripción del mismo, y una vez diligenciado, es remitido al Registro para su inscripción definitiva, sin que se fije un plazo determinado para llevar a cabo dicha inscripción definitiva.
- **A7.** De estos 124 convenios del año 2017, tan solo 70 se publican en el mismo trimestre en el que se suscriben, calculándose un retraso medio en 200 días en la publicación en la web de transparencia de los 54 restantes, tal y como se detalla en el **Anexo 7.9**.
- **A8.** Además, 13 de estos 54 convenios se han publicado en la web de transparencia una vez que ha finalizado su vigencia, lo que ocasiona que la pretendida transparencia que se persigue con su publicación pierda toda su operatividad. Son los recogidos en el **cuadro nº 1**.

#### CONVENIOS PUBLICADOS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA UNA VEZ FINALIZADA SU VIGENCIA

Denominación	Fecha de suscripción	Fecha de entrada en el RCP	Fecha Finalización vigencia	Fecha de Publicación en el PT
Convenio de colaboración Ayuntamientos de Granada, Sevilla y Córdoba. Proyecto eje andaluz ciudades de Andalucía	15/07/2016	10/02/2017	31/12/2016	1º trimestre 2017
Convenio cesión de uso Volkswagen-Audi España S.A., aparca- miento Feria	12/08/2016	20/02/2017	20/08/2016	1º trimestre 2017
Memorándum de entendimiento con Logitravel- Promoción de Málaga como destino turístico	20/01/2016	10/02/2017	31/12/2016	1º trimestre 2017
Memorándum de entendimiento entre el Ayuntamiento y la ae- rolínea Turkish Airlines en materia de promoción turística	20/01/2016	10/02/2017	31/12/2016	1º trimestre 2017
Adenda al Convenio de Colaboración con Telefónica para el servi- cio de telecomunicaciones de voz y de datos de la Feria de Má- laga 2016	07/08/2015	29/06/2017	28/08/2015	2º trimestre 2017
Convenio de Colaboración con Telefónica para el servicio de tele- comunicaciones de voz y de datos de la Feria de Málaga 2016	26/07/2016	29/06/2017	27/08/2016	2º trimestre 2017
Convenio de Colaboración con Vodafone para el servicio de tele- comunicaciones de la Feria de Málaga 2016	26/07/2016	08/06/2017	26/08/2016	2º trimestre 2017
Convenio de Colaboración con Vodafone para el servicio de tele- comunicaciones de voz y de datos de la Feria de Málaga 2015	07/08/2015	08/06/2017	29/08/2015	2º trimestre 2017
Convenio de Colaboración con la Cámara de Comercio para apli- cación TICS en comercio tradicional	07/08/2015	08/06/2017	31/12/2016	2º trimestre 2017
Convenio de Colaboración con la Fundación Generation Spain- EOI-Cruzcampo-Ayuntamiento de Sevilla para Progr. EOI- Gene- ration	26/04/2016	08/06/2017	31/12/2016	2º trimestre 2017
Convenio de Colaboración con Telefónica para el servicio de tele- comunicaciones de voz y de datos de la Feria de Málaga 2015	08/07/2015	29/06/2017	28/08/2015	2º trimestre 2017
Convenio de Colaboración con Kaiju Entertainmente para el Fes- tival Freakcon en Málaga	03/04/2017	07/11/2017	12/03/2017	4º trimestre 2017
Convenio de Colaboración con la Sociedad Española Radiodifusión, evento Los 40 Primavera Pop Málaga 2017	08/05/2017	25/10/2017	14/05/2017	4º trimestre 2017

Fuente: web del Ayuntamiento de Málaga. Portal de Transparencia

Cuadro nº 1

<sup>&</sup>lt;sup>20</sup> Normas de funcionamiento del Registro de Convenios y Protocolos del Ayuntamiento de Málaga, aprobado por acuerdo de la JGL de 30 de junio de 2017, modificado por acuerdo de la JGL de 20 de abril de 2018.



.



Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/17

A9. Entre los 124 convenios que se publican en el portal de transparencia del ejercicio 2017 hay 14 que son Protocolos Generales de Actuación, que no suponen la formalización de compromisos jurídicos concretos y exigibles, y que no habrían de estar en dicha relación al no tener la consideración de convenios, tal y como establece el art. 47.1 de la LRJSP. Son los que se detallan en el cuadro nº 2.

Tampoco habrían de estar 5 convenios, recogidos en el **cuadro nº 2**, que no han sido suscritos por el Ayuntamiento sino por alguno de sus entes dependientes y que, por tanto, habrían de estar publicados en la relación de la entidad respectiva pero no en la del Ayuntamiento.

#### PROTOCOLOS Y CONVENIOS QUE NO HABRÍAN DE PUBLICARSE EN LA WEB DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Nο	Denominación
1	Acuerdo de voluntades Olimar Reisen-Promoción de Málaga como destino turístico de 9-03-2016
2	Convenio de colaboración con el Tour operador Wexas Travel para la promoción de Málaga como destino turístico, de 08-11-2016
3	Convenio de colaboración con Tour operador Kirker Holidays-promoción Málaga como destino turístico, 07-11-2016
4	Convenio de colaboración con Touroperador One Traveller para la promción de Málaga como destino turístico, de 08-11- 2016
5	Memorándum entendimiento Logitravel para la promoción de Málaga como destino turístico, de 10-02-2016
6	Memorándum entendimiento con Turkish airlines para la promoción de Málaga como destino turístico, de 20-01-2016
7	Suscripción de la Carta Internacional para los Planes de Movilidad Sostenibles, de 28-09-2016
8	Convenio de colaboración con la Universidad Loyola para el desarrollo de actividades de interés común, de 04-11-2016
9	Convenio marco con la Consejería de Fomento para actuaciones preparatorias a la finalización del espacio sendero del CAU, de 02-02-2017
10	Protocolo de intenciones con la Junta de Andalucía, la Diputación y el Puerto de Málaga para la integración urbana del río Guadalmedina, de 18-10-2016
11	Protocolo de colaboración en materia de cooperación entre el Ayuntamiento de Málaga y el Ayuntamiento de Al-Hoceima, de16-12-2016
12	Convenio marco de colaboración con la Diputación de Málaga para actividades de interés tecnológico, de 14-10-2016
13	Protocolo Tour operador Barrhead Travel para la promoción de la ciudad de Málaga en Reino Unido, de 06-11-2017
14	Convenio de colaboración con el Tour operador Typically Spain para la promoción de la ciudad de Málaga en Reino Unido, de07-11-2017

Nº	Denominación

- 1 Convenio de Patrocinio Pastor Vega Libro Picasso y el Lagar de Llanes, 1ª época, de 30-01-2017
- 2 Convenio de patrocinio con UNICAJA para el patrocinio de Centro Pompidou, de 12-05-2016
- Convenio de colaboración con la Fundación Descubre y otras-un museo en el jardín, un jardín en el museo, el jardín de Elena, de 27-06-2016
- Convenio de colaboración con UNICAJA para la cesión de uso de viviendas sita en la Avda Ramón y Cajal nº 61, de 03-11-2017
- 5 Convenio de colaboración con Gestión Aguas de Andalucía Hidralia para los gastos de funcionamiento del Centro Pompidou, de 04-12-2017

Fuente: web de transparencia del Ayuntamiento de Málaga

Cuadro nº 2

A10. Además, se han detectado convenios en la web de transparencia cuyo contenido no se corresponde con su denominación. Es el caso, por ejemplo, de la adenda al Convenio de colaboración con Telefónica móviles España. S.A. para el servicio de telecomunicaciones de voz y datos de la Feria de Málaga de 2015 (en lugar de publicar dicha adenda han publicado el convenio del que





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/18

deriva dicha adenda). También es el caso del el *Convenio de colaboración REDES para la realización de actuaciones en el ámbito de ciudades inteligentes Smart Cities,* que en lugar de contener dicho convenio han publicado una adenda posterior al mismo (además, en dicha adenda no viene su fecha de suscripción). Así mismo, en *el Convenio de colaboración con varios Ayuntamientos para el programa ciudades inteligentes* han publicado una adenda en lugar del Convenio.

- A11. Por otra parte, al cruzar los 124 convenios publicados en el Portal de Transparencia de la web del Ayuntamiento de Málaga en el ejercicio 2017 con la relación certificada de los 147 convenios suscritos en 2017, elaborada ad-hoc por la entidad local para esta actuación fiscalizadora, resulta que, tal y como se detalla en el Anexo 7.10, hay 65 convenios que no se encuentran publicados en el portal de transparencia de 2017 (con una aportación económica que totaliza 1.658.522,60 €), si bien nueve de ellos (293.475,00 €) se han publicado en el portal de transparencia de 2018.<sup>21</sup>
- A12. En esta fiscalización se han consultado las resoluciones por denuncias o reclamaciones de acceso a la información pública adoptadas por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, arts. 23 y 43 de la LTPA, y que se encuentran publicadas en su página web, actualizadas a fecha de septiembre de 2018, sin que haya ninguna en materia de contratación o de convenios contra el Ayuntamiento de Málaga.

#### 6.2. Contratos

#### Plataforma de rendición de la Cámara de Cuentas de Andalucía

A13. En la Plataforma de Rendición de las Entidades Locales han de remitirse a la CCA los contratos formalizados en cada ejercicio. Sin embargo, en la relación rendida correspondiente al ejercicio 2017, hay cinco contratos que no se han formalizado en 2017. En concreto, dos de ellos se adjudicaron en 2017 pero no llegaron nunca a formalizarse (el nº 190/15-modificación y el 188/15-modificación) y tres que se formalizaron en 2018 (el nº 169/16-Prórroga, el nº 148/13-Prórroga y el nº 153/15-prórroga).

Además, el expediente nº 52/2014 ha sido rendido por error con el identificativo nº 54/2014.

#### El Perfil de Contratante

A14. El Ayuntamiento de Málaga está interconectado a la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP), en la que publica su Perfil de Contratante (PC), a través de un enlace recogido en la página web de la entidad local, dando con ello cumplimiento a lo previsto en el art. 334.4 del TRLCSP.

La PCSP es una plataforma electrónica gestionada por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado que permite a los órganos de contratación dar publicidad a través de internet a las convocatorias de licitaciones y sus resultados y a cuanta información consideren relevante relativa a los contratos que celebren.



00260174

<sup>&</sup>lt;sup>21</sup> Punto modificado tras la alegación presentada.



Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/19

Además de publicar el PC en la PCSP, el Ayuntamiento de Málaga también tiene un acceso propio al PC en su propia página web a través de dos itinerarios diferentes (uno directo, en la página principal de la web, y otro indirecto, a través del Portal de Transparencia). Sin embargo, presenta un contenido distinto al recogido en la PCSP.

En concreto, el PC publicado en la web de la Entidad local recoge en categorías diferenciadas los distintos tipos de información que permite publicar el art. 53 del TRLCSP (Contrataciones programadas, anuncios de información previa, licitaciones abiertas o en curso, adjudicaciones provisionales, adjudicaciones definitivas, formalizaciones de contratos, procedimientos de contratación anulados, información del contrato, información útil de contacto, acuerdos marco, instrucciones aprobadas por organismos y entidades que no tienen la consideración de poderes adjudicadores), si bien cada una de estas categorías de información se encuentran vacías de contenido y acompañadas de la expresión "en estos momentos no existen contrataciones públicas para esta sección".

#### Procedimiento de tramitación de los contratos en el Ayuntamiento de Málaga

**A15.** El procedimiento empleado por esta entidad local para la tramitación de la contratación es diferente según se trate de contratos menores o del resto de contratos. En este último caso, la preparación de los pliegos de tipo técnico la realiza el área o el distrito correspondiente.

Estos pliegos son remitidos al Servicio de Contratación, quien, a la vista de los mismos, prepara los pliegos económico-administrativos y se encarga de la tramitación posterior: aprobación del inicio del expediente, aprobación de los pliegos y del gasto, incorporación de los informes de la Intervención y de la Asesoría Jurídica, realización de la publicación en la Plataforma de Contratación del Estado....; así mismo, prepara la propuesta de adjudicación en base a las ofertas que se reciban y, finalmente, prepara la formalización del contrato.

A16. Existe una aplicación informática (GOG) donde se registran una serie de datos de los contratos que se tramitan por el Ayuntamiento, si bien esta aplicación, tal y como manifiesta la propia entidad, no recoge todos los datos que se exigen a nivel de transparencia o para la rendición anual de la Plataforma de Contratación de la CCA. Para estos casos se hacen relaciones específicas ad hoc de forma manual.

Tras la fiscalización practicada y con motivo de un intercambio de comunicaciones entre el Secretario General del Ayuntamiento y el Director General de Economía y Presupuestos, se ha detectado que los contratos tramitados con carácter de emergencia escapan del circuito administrativo anterior y no están bajo el control del Área de Gobierno de Economía y Presidencia, pese a estar la contratación incardinada dentro de sus funciones propias (§ A29).

**A17.** El 16 de octubre de 2019 la Junta de Gobierno Local nombra al Director General de Contratación y Compras del Ayuntamiento de Málaga, puesto de nueva creación, inexistente en 2017.



Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/20

#### La contratación del Ayuntamiento de Málaga en el ejercicio 2017

A18. Para la realización de este trabajo de fiscalización se solicitó a la entidad local información sobre los contratos no menores formalizados por el Ayuntamiento de Málaga durante 2017, así como los formalizados en años anteriores y que estuvieran en ejecución durante dicho ejercicio.

La relación facilitada se encuentra resumida en los Anexos 7.1 y 7.3, contiene 617 contratos administrativos con un precio acumulado de 165.286.850,55 € (IVA incluido), todos tramitados por el procedimiento ordinario salvo uno objeto de tramitación urgente. A esta relación, habría que añadir otro contrato que se ha tramitado con carácter de emergencia por 39.950,83 € (§ A16 y A29).

#### Los reparos de la Intervención sobre la contratación del Ayuntamiento de Málaga

- A19. La actuación fiscalizadora ha consistido en identificar y analizar los reparos que afectaban a gastos de naturaleza contractual de 2017, en verificar si la incidencia detectada en este ejercicio se repetía en años anteriores o posteriores a 2017 y en proceder a su cuantificación total.
- A20. Durante los ejercicios 2016 a 2018 la Intervención del Ayuntamiento, en el ejercicio de su función interventora regulada en los arts. 213-219 del TRLRHL, ha formulado un total de 359 reparos con efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes de gasto contractuales por un importe acumulado de 24.620.777,95 €<sup>22</sup>, lo que representa en términos monetarios el 95,90% del total de los reparos comunicados a la CCA en este período.

De estos 359 reparos, se ha seleccionado una muestra<sup>23</sup> de 70, identificada en el **Anexo 7.6**, y que representa en términos monetarios el 78,20% del total de los gastos reparados de materia contractual.

**A21.** Tras la fiscalización practicada, se han confirmado 18.158.266,42 € de gastos por la prestación de servicios ejecutados sin la previa tramitación del procedimiento contractual establecido para su realización. Su detalle se recoge en el cuadro nº 3 y el Anexo 7.6.

LA FISCALIZACIÓN DE GASTOS CONTRACTUALES MENCIONADOS EN LA MUESTRA DE REPAROS

REPAROS POR GASTOS SIN COBERTURA CONTRACTUAL							
Nº Reparo	Dev	TOTAL					
и- пераго	Año 2016	Año 2017	Año 2018	TOTAL			
203-218/2016	117.859,30	83.453,81		201.313,11			
35/2017	43.796,92	755.730,78	283.063,46	1.082.591,16			
92-96,103,105,189,222,223,250-256 y 260/2016	6.202.246,75	7.088.282,00		13.290.528,75			
97, 224, 246-249 de 2016 y 6,9,24,33 y 38/2017	579.022,36	661.739,84		1.240.762,20			
2,10,18,19,25 y 29/2017	59.684,28	748.540,35		808.224,63			

<sup>22</sup> https://www.ccuentas.es/actuaciones-en-curso-corporaciones-locales/2018

<sup>&</sup>lt;sup>23</sup> Muestra seleccionada a partir del juicio del auditor mediante muestreo subjetivo, en función de la naturaleza del reparo formulado





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/21

Reparo nº 43/2018	86.880,74	152.104,60	238.985,34
Reparo nº 5/2018	33.860,64	188.804,00	222.664,64
Reparo 41/2017	27.818,43	724.843,41	752.661,84
Reparos 31 y 34/2017	75.651,15		75.651,15
Parte del reparo 30/2017	92.645,29		92.645,29
8,20,27 y parte del 30 /2017	152.238,31		152.238,31

Fuente: elaboración propia Cuadro nº 3

**A22.** (-)<sup>24</sup>

A23. En relación con los gastos sin cobertura contractual, se ha computado un retraso medio de 253 días desde que se produce la extinción de un contrato hasta que tiene lugar la formalización del nuevo contrato, tiempo durante el cual el servicio continúa prestándose, y que es lo que motiva la existencia de tales gastos sin cobertura contractual.

TIEMPO MEDIO FINALIZACIÓN DE UN CONTRATO - FORMALIZACIÓN NUEVO CONTRATO

NO Degrees		rior al gasto sin contractual	Contrato post cobertura	(B)-(A)	
Nº Reparo	Nº contrato Fecha extinción (A)		Nº contrato	Fecha de formalización (B)	(días)
203-218/2016	Limitanión	al alcance	00/2017	16 /05 /2019	1.0
35/2017	Limitación	al alcance	88/2017	16/05/2018	LA
92-96,103,105,189,222,223,250-256 y 260/2016 97, 224, 246-249 de 2016 y 6,9,24,33 y 38/2017	107/2009 y 22/2014 31/05/2016		9/2016	01/08/2017	427
2,10,18,19,25 y 29/2017	41821	26/11/2016	72/2016	02/10/2017	310
8,20,27 y parte del 30 /2017	61/2015	14/09/2016	16/2017	04/09/2017	355
Parte del reparo 30/2017	116/2014	28/02/2017	26/2017	09/08/2017	162
Reparos 31 y 34/2017	117/2014	09/06/2017	91/2017	28/09/2017	111
Reparo 41/2017	54/11	22/12/2017	151/17	03/08/2018	224
Reparo nº 3/2018	103/12	30/12/2017	206/2016	13/08/2018	226
Reparo nº 5/2018	3/2015	31/10/2017	106/2017	29/06/2018	241
Reparo nº 43/2018	58/2015	31/08/2017	171/2017	16/04/2018	228
Tiempo medio entre la	formalización del nu	uevo contrato y la exti	nción del anterio	or	253,78

Fuente: elaboración propia Cuadro nº 4

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Punto suprimido tras la alegación presentada.





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/22

#### Muestra de contratos

A24. En los Anexos 7.2 y 7.4 se identifican los 39 contratos administrativos de la muestra seleccionados de forma aleatoria, de los que 28 se han formalizado en 2017 mientras que 11 se han formalizado antes de dicho año y se encuentran en ejecución en 2017. Estos contratos tienen un precio acumulado de 109.330.336,20 €, lo que representa el 66,15% del total.

Precio de licitación del contrato

**A25.** El art. 88.2 del TRLCSP establece que "la estimación deberá hacerse teniendo en cuenta los precios habituales del mercado, y estar referida al momento del envío del anuncio de licitación o, en caso de que no se requiera un anuncio de este tipo, al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato".

En ninguno de los expedientes de contratación consta referencia alguna a las actuaciones, fuentes, antecedentes o cálculos que se tuvieron en cuenta a la hora de preparar el presupuesto base de licitación y así poder determinar que la estimación realizada para el cálculo del precio del contrato se haya realizado teniendo en cuenta los precios habituales del mercado y así poder valorar la razonabilidad de los mismos, situación de limitación al alcance.

Se limita a decir que "el precio de licitación es adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato, habiéndose estimado correctamente su importe, atendiendo al precio general del mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación".

Supervisión de la ejecución del contrato

**A26.** En ninguno de los expedientes examinados, los PCAP recogen con detalle y garantías suficientes el modo en que el órgano de contratación ha de llevar a cabo la supervisión de la actuación del contratista en el desarrollo de la ejecución del contrato. Esta información se detalla en los PPT en lugar de en los PCAP.

La inclusión de este tipo de cláusulas en los PCAP con la precisión que requiere el art. 94 del RGLCAP y, más allá de la mera designación formal del responsable prevista en el art. 52 del TRLCSP, tiene como finalidad asegurar el adecuado cumplimiento de las prescripciones del contrato mediante el ejercicio de las potestades administrativas de dirección, inspección y control que confiere al órgano de contratación el ordenamiento jurídico, evitando con su adecuada definición y posterior desempeño muchas de las incidencias que pudieran surgir a lo largo de la ejecución del contrato, siendo esta la razón por la cual el referido art. 94 del RGLCAP confiere a estas previsiones carácter preceptivo.

Pago

**A27.** Según datos recogidos en la web del Ayuntamiento de Málaga, esta Entidad Local cumple con la obligación de tener un período medio de pago<sup>25</sup> inferior a 30 días en todos los meses de 2017, salvo en febrero y octubre, que es de 31,44 días y 30,64 días, respectivamente.

<sup>&</sup>lt;sup>25</sup> Calculado conforme a la metodología establecida en el Real Decreto 635/2014 por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/23

A28. Se ha seleccionado una muestra de 157 facturas y certificaciones de obra y se observa que el promedio de días que pasan hasta su pago se sitúa en 28,92 días, contados desde la conformación de la factura o de la aprobación de la certificación de obras. Hay 25 de estas 157 facturas que se han pagado después de los 30 días fijados en el art. 216.4 del TRLCSP.

Tal y como se observa en el **Anexo 7.7**, que es donde se recoge esta información, el pago de los contratos de obras se realiza en un tiempo muy superior al del resto de contratos debido a que el proveedor presenta las facturas en el Registro Central de Facturas 214 días de media después de la aprobación de la certificación de obras. Si se prescindiese de estos datos de tan alta dispersión, el promedio de días de pago bajaría hasta los 20,82 días.

Es preciso advertir que el art. 216.4 del TRLCSP no se refiere a la fecha de conformidad de la factura, que es el ítem empleado para la realización de este cálculo, sino a la "fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados", que es anterior a aquella.

Contrato tramitado con carácter de emergencia

**A29.** En la relación certificada por el Ayuntamiento de Málaga de los contratos de 2017 no figuraba los que habían sido tramitados con carácter de emergencia, razón por la que la CCA solicitó dicha información.

La entidad local aporta un único expediente con contratación de emergencia, con origen en los cuantiosos daños materiales producidos el 19 de febrero de 2017 como consecuencia de una intensa borrasca que dejó alrededor de 135 litros por metro cuadrado en dos horas en varios puntos de Málaga y que provocó desprendimientos de taludes, movimientos de tierra y el desbordamiento en algunos puntos de arroyos y ríos de la zona. Tras la reparación de los daños ocasionados las dos empresas contratitas presentan facturas por un total de 39.950,83 €.

#### Recurso especial en materia de contratación

- A30. El Ayuntamiento de Málaga cuenta con su propio Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales (TRCAM), competente para el conocimiento y resolución de los recursos especiales en materia de contratación y de las cuestiones de nulidad contractual. Su regulación fue establecida por el Pleno en su sesión del 25 de octubre de 2012 (BOP de Málaga nº 210, de 31 de octubre de 2012), mediante la aprobación del Reglamento Orgánico del Tribunal administrativo de Recursos Contractuales del Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.
- A31. Según certifica el Presidente de dicho Tribunal, en el año 2017 se presentaron 16 recursos especiales en materia de contratación contra 13 expedientes de contratación tramitados por el Ayuntamiento de Málaga, con una repercusión económica estimada de 92.336.486,64 €. Todos son contratos de servicios excepto uno, que es de gestión de servicios públicos; en ocho de ellos se

recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

https://www.malaga.eu/export/sites/malagaeu/el-ayuntamiento/economia-y-presupuestos/.galleries/Periodo-medio-pago/2017/eyolutivo-periodo-medio-de-pago-global-2017.pdf





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/24

recurren los pliegos del contrato y en seis el acto de adjudicación; seis de estos recursos han sido inadmitidos, siete desestimados, uno archivado y dos estimados. Se detallan en el **Anexo 7.5**.

A32. La única resolución del TRCAM de Málaga que ha sido impugnada ante la Sala de la Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (TSJA) es la relacionada con el expediente de contratación nº 106/2017 sobre el "servicio de elaboración de comidas destinado a personas en situación de calle".

Una de las empresas licitadoras interpone recurso especial contra el acuerdo de la Mesa de Contratación por el que se resuelve la exclusión de la recurrente de la licitación del "Servicio de elaboración de comidas destinado a personas en situación de calle, atendidas en el centro de acogida municipal del Ayuntamiento de Málaga" por considerar su oferta (de 329.760,00 €, inferior al precio de licitación en un 8,4%) desproporcionada o anormal y no haberla justificado.

El TRCAM de Málaga estima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por esta empresa y ordena la retroacción de las actuaciones hasta el momento de valoración de las ofertas presentadas, entre las que deberá incluirse la de la recurrente.

Manifiesta el Tribunal que "la inclusión de un umbral de temeridad con carácter absoluto, con un porcentaje fijo, no es compatible con el principio de libre concurrencia, establecido en el artículo 1 del TRLCSP, y vulnera la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa, establecidos en la misma norma, lo que se debería tener en cuenta en un futuro en la redacción de los pliegos".

Esta Resolución estimatoria del TRCAM fue impugnada ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía por la empresa que había resultado adjudicataria del contrato.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA dictó sentencia con fecha 11 de noviembre de 2019 desestimando dicho recurso y decretando su firmeza.

#### 6.3. Convenios

#### La tramitación de los convenios en el Ayuntamiento de Málaga

A33. Los convenios son preparados y tramitados directamente por las áreas y distritos municipales. La competencia para la aprobación de los convenios corresponde, con carácter general, a la Junta de Gobierno Local salvo excepciones relacionadas con las subvenciones nominativas que se articulan a través de convenios y que se establecen en el correspondiente acuerdo de delegaciones de la Junta de Gobierno Local. No existe ningún órgano de tipo transversal que asuma las funciones de coordinación en la administración y gestión de los convenios.

No obstante, hay por imperativo legal un Registro Municipal de Convenios que depende de la Secretaría General del Ayuntamiento.

A34. No existe ninguna aplicación informática relacionada con los convenios ni una base de datos centralizada. Tal y como comunica la propia entidad local, puntualmente se hacen relaciones





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/25

concretas con motivo, por ejemplo, de fiscalizaciones de la CCA o del cumplimiento de la obligación anual de rendición.

- A35. La entidad local ha facilitado para la realización de esta actuación fiscalizadora una relación certificada de 210 convenios, de los que 147 se han suscrito en 2017 y 63 en ejercicios anteriores y que mantienen su vigencia en 2017, cuyo detalle se recoge en el Anexo 7.8.
- A36. Se han identificado cinco convenios que están publicados en la web de transparencia del Ayuntamiento de Málaga y que, sin embargo, no aparecen en la relación certificada. Son los que se detallan en el cuadro nº 5.

#### LOS CONVENIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE 2017 NO RECOGIDOS EN LA RELACIÓN CERTIFICADA

	Denominación Convenio	Trimestre 2017
1	Convenio de colaboración con Fundación Ciedes para el proyecto Alter Eco, de 30-12-2016	Primero
2	Convenio de colaboración con la Federación La Alcazaba para la XII Olimpiadas de Juegos de Peñas, de 05-06-2017	Segundo
3	Convenio de colaboración con la Fundación Generation Spain-EOI-Cruzcampo-Ayuntamiento de Sevilla-Prog. EOI Generation, de 26-04-2016	Segundo
4	Adenda del Convenio de colaboración con la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y el Ayuntamiento en materia de ayudas económicas familiares, de 15-12-2017	Cuarto
5	Convenio de colaboración con el Club Deportivo Boxing Club Málaga para el programa Escuelas Deportivas, de 28-11-2017	Cuarto

Fuente: web de transparencia del Ayuntamiento de Málaga

Cuadro nº 5

#### MUESTRA DE CONVENIOS SELECCIONADOS PARA SU FISCALIZACIÓN

Nº	Denominación	Fecha formalización	Aportación económica total € %		Aportación Ayuntamiento (€)	Impacto Económico (€)
	c	ONVENIOS FORM	IALIZADOS EN 20:	, ,		
7	Convenio de Colaboración entre el Ayun- tamiento de Málaga y el ilustre Colegio de Veterinarios de Málaga	12/09/2017	225.820,00		200.000,00	200.000,00
84	Programa para jóvenes para el fomento del aprendizaje de la programación y la robótica 2017 (AAGIT)	29/12/2017	200.000,00		175.000,00	175.000,00
88	Fiesta Megastar en Noche de San Juan 2017	23/06/2017	58.772,00		18.000,00	1.000.000,00
92	Festival de video Freakcon 2017	03/04/2017	94.630,00		4.000,00	1.200.000,00
	TOTAL MUESTRA		579.222,00	15,63%	397.000,00	2.575.000,00
	CONVENIOS FORMALIZADOS E	N AÑOS ANTERIO	RES Y CON EFECT	OS JURÍDIO	COS EN 2017	
24	Proyecto para el fomento del trabajo por cuenta ajena (Empleo Juvenil) y Proyecto para el emprendimiento y el autoempleo	15/06/2015	1.000.000,00		80.000,00	80.000,00
25	Desarrollo programa de ciudades inteli- gentes en la agenda digital para España	14/04/2015	5.785.930,81		134.549,78	sd
29	Acciones de formación y tutorización es- pacio Coworking	22/12/2015	800.000,00		160.000,00	sd
	TOTAL MUESTRA		7.585.930,81	70,53%	374.549,78	80.000,00

Fuente: Ayuntamiento de Málaga

Cuadro nº 6





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/26

Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y Radio Popular, S.A.-COPE (Cadena 100) para la celebración de la Fiesta Megastar en la Noche de San Juan 2017

A37. El 23 de junio de 2017 se suscribe entre el Ayuntamiento de Málaga y la empresa *Radio Popular, S.A-COPE* un convenio de colaboración para la organización de la *Fiesta Megastar* con motivo de la Noche de San Juan el 23 de junio de 2017, en virtud del cual la entidad local se compromete a otorgar una subvención directa a esta empresa por importe de 18.000,00 € en concepto de gastos de producción y publicidad.

Tal y como señala el art. 48.7 de la LRJSP cuando el convenio instrumente una subvención deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

A38. De acuerdo con el art. 22 de esta Ley el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, si bien se permite la concesión de forma directa en tres supuestos. Cuando la subvención esté prevista de forma nominativa en los Presupuestos de la Entidad Local, cuando su otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una Ley, o, con carácter excepcional, cuando se acrediten razones de interés público, social, económico, humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Es este último supuesto al que se acoge la entidad local para la concesión de la subvención directa, procedimiento que justifica por dos razones. La primera, que las empresas organizadoras y/o promotoras de los eventos son las que negocian directamente la contratación de los artistas y sus actuaciones en las diferentes ciudades. La segunda razón es que *Radio Popular, S.A-COPE* es la empresa organizadora y promotora de la Fiesta Megastar y, por tanto, la única que puede ofrecer este evento en Málaga.

Este mismo Convenio fue firmado con la misma empresa en los años 2013 a 2016, según información publicada en el Portal de Transparencia, y con la *Sociedad Española de Radiodifusión, S.A. (cadena SER)* en los años 2005 y 2008, entre otros, según comunicación realizada por el propio Ayuntamiento.

- **A39.** El convenio se acompaña de la memoria justificativa exigida por el art. 50.1 de la LRJSP, en la que se valora el impacto económico del evento para la ciudad en un flujo monetario no inferior al millón de euros.
- **A40.** Según el art. 30 de la LGS y de los arts. 69 y 72 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones (RGS), la entidad beneficiaria de la subvención ha de aportar la documentación adecuada para justificar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Tal y como se recoge en el manifiesto NOVENO de este convenio, la aportación municipal supone un 30,63% del importe total del concierto, que asciende a 58.772,00 €. La aportación municipal será tramitada en su totalidad una vez realizada la justificación.





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/27

El 29 de diciembre de 2017 el Interventor informa que únicamente se han justificado válidamente 1.611,21 € de los 18.000,00 inicialmente previstos, por lo que este debe ser el importe finalmente a subvencionar por la entidad local. Dicha cantidad es abonada al beneficiario el 30 de enero de 2018.

Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la empresa Kaiju Entertainment, S.L. para el apoyo del I Festival Freakcon en Málaga

A41. El 10 de marzo de 2017 la Junta de Gobierno Local aprueba la celebración de un convenio de colaboración con la empresa *Kaiju Entertainment, S.L.* para el desarrollo los días 11 y 12 de marzo de 2017 en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga del *Festival Freakcon*, la I Convención Internacional de manga, cómics, series de televisión y videojuegos.

La entidad local se compromete, en virtud de dicho convenio que se firma el 3 de abril de 2017, a otorgar una subvención directa a esta empresa por importe de 4.000,00 € además de asumir una serie de obligaciones no pecuniarias (tales como la ordenación del tráfico, dispositivos de protección civil en caso de resultar necesario, difusión de las actividades, apoyo logístico, asesoramiento, consultoría...).

- **A42.** El Ayuntamiento utiliza el procedimiento de concesión directa de la subvención amparándose en el supuesto excepcional previsto en el art. 22 de la LGS, por no existir la posibilidad de poder firmarse dicho convenio con otra empresa diferente a la promotora y organizadora del evento y por concurrir razones de interés público y social. Es el primer año en el que se firma este Convenio, sin que por tanto se haya suscrito ningún otro análogo en ejercicios anteriores.
- A43. El convenio se acompaña de la memoria justificativa exigida por el art. 50.1 de la LRJSP, en la que se valora el impacto económico del evento para la ciudad de Málaga en 1.200.000,00 €.
- A44. Tal y como se recoge en el acuerdo SEXTO de este convenio, la aportación municipal supone un 4,23% del importe total del evento, que asciende a 94.630,00 €. El pago de la subvención se efectuará previa justificación de la totalidad de los gastos realizados, de conformidad con lo establecido en el art. 30 de la LG y los arts. 29.1) y 73 del RGS.
- A45. El 20 de diciembre de 2017 el Área de Juventud emite informe en el que se manifiesta que "según los datos que obran en nuestro poder, la entidad Kaiju Entertainment no tiene pendiente justificación de fondos en concepto del proyecto "Freakcom 2017" para el apoyo de actividades que fomentan el emprendimiento para crear un tejido empresarial".<sup>26</sup>
- **A46.** La entidad local procede al pago de los 4.000,00 € acordados en este convenio el 7 de febrero de 2018.

<sup>&</sup>lt;sup>26</sup> Punto modificado tras la alegación presentada.







Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/28

Convenio de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial Red.es y la Agrupación de Ayuntamientos de la Costa del Sol para el desarrollo del programa de ciudades inteligentes de la agenda digital para España: modalidad de participación en agrupación de municipios

- A47. La Entidad Pública Empresarial Red.es (adscrita al Ministerio de Industria Energía y Turismo) y la Agrupación de municipios de la Costa del Sol<sup>27</sup> firmaron este Convenio el 14 de abril de 2015, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016 y siendo posible su prórroga.
- A48. La convocatoria de Ciudades Inteligentes nace con el propósito de potenciar el empleo de las Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en el desarrollo de ciudades e infraestructuras urbanas inteligentes, que garanticen su sostenibilidad en el tiempo y contribuyan al desarrollo de la economía en nuestro país.

Esta iniciativa se concreta en la realización de 19 actuaciones, entre las que se encuentran el acceso a wifi social, la sensorización de playas, el big data turístico, la aplicación móvil "guía turística", la oficina de turismo "Flag-ship", el aparcamiento inteligente, la eficiencia energética de edificios o la gestión de riegos en jardines.

**A49.** El importe total de las actuaciones previstas asciende a 5.785.930,81 €, de los que 672.748,88 € se realizarán en Málaga, y su ejecución corre a cargo de *Red.es* a través de los procedimientos de contratación que correspondan.

La financiación del 80% de estos 672.748,88 € (538.199,10 €) corresponde a *Red.es* con cargo a los Fondos Europeos de Desarrollo Regional (FEDER), mientras que el 20% restante (134.549,78 €) ha sido financiado por el Ayuntamiento mediante dos aportaciones económicas realizadas con cargo al presupuesto de 2015, por así establecerlo la Disposición Adicional Cuarta. *Inversiones del Convenio*.

- **A50.** El 28 de diciembre de 2016 se firma una primera adenda al convenio, en virtud de la cual se amplía su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017. La firma de esta adenda ha ido precedida, en cumplimiento de lo exigido por el art. 50.1 de la LRJSP, de una memoria justificativa donde se analiza su necesidad y oportunidad, su impacto económico y el carácter no contractual de dicha adenda.
- A51. El 1 de septiembre de 2017 se firma una segunda adenda al convenio, por la que se vuelve a ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, justificada en idéntico motivo al de la primera adenda. Esto es, "la dificultad para definir de forma detallada los requisitos técnicos del proyecto que deben reflejarse en los pliegos que regirán los procedimientos de licitación para la ejecución del mismo, motivada por la complejidad y heterogeneidad del tipo de actuaciones de la iniciativa, así como el número de actores implicados (19 tipos de actuaciones en 13 municipios), así como el transcurso de los plazos necesarios para realizar la propia licitación y ejecución de los trabajos asociados."

<sup>&</sup>lt;sup>27</sup> Formada por Alhaurín de la Torre, Antequera, Estepona, Fuengirola, Málaga, Marbella, Mijas, Nerja, Rincón de la Victoria, Torremolinos y Vélez-Málaga.



.



Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/29

- **A52.** A la fecha de finalización del ejercicio temporal fiscalizado no consta que se hubiera llevado a cabo por parte de *Red.es* la adjudicación de contrato alguno relacionado con las actuaciones de este Convenio.
  - Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI) para la realización de acciones de formación y tutorización en el marco de espacios Coworkina
- A53. El 22 de diciembre de 2015 el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI), entidad del sector público estatal, firman un convenio de colaboración para la realización conjunta de actuaciones de Coworking, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación del Fondo Social Europeo (FSE), con el propósito de fomentar el emprendimiento.
- A54. En virtud de dicho Convenio, EOI se compromete a aportar 640.000,00 € y el Ayuntamiento de Málaga 160.000,00 €, de los que 65.000,00 € se desembolsan a la firma del convenio en 2015 y 23.500,00 € a la finalización de cada uno de los cuatro proyectos de Coworking, imputándose 47.500,00 € al presupuesto de 2016 y 47.500,00 € al de2017.
  - Así mismo, *EOI* se compromete, entre otras obligaciones, a la selección de los emprendedores beneficiarios mientras que el Ayuntamiento de Málaga se encarga de la promoción y difusión de los Programas y de colaborar con *EOI* en la captación de beneficiarios.
- **A55.** El Convenio tiene una duración de dos años y es prorrogable. El 24 de noviembre de 2017 se firma una adenda por la que se amplía la vigencia de dicho convenio hasta el 20 de septiembre de 2018, manteniendo su vigencia los demás términos del mismo.
- **A56.** Dicha adenda se acompaña de la memoria justificativa exigida por el art. 50.1 de la LRJSP, en la que se hace constar que el Ayuntamiento pagó en 2015 la aportación inicial de 65.000,00 €, quedando a dicha fecha pendiente la realización del resto de desembolsos, 95.000,00 €, pese a haberse celebrado tres de las cuatro convocatorias, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 36.4921.42200.8015 del presupuesto de 2018. También se acompaña del informe jurídico y del informe de la Intervención.<sup>28</sup>
  - Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y el ilustre Colegio de Veterinarios de Málaga para dar soporte jurídico a la subvención nominativa prevista en el presupuesto municipal 2017
- A57. El 12 de septiembre de 2017 el Ayuntamiento de Málaga y el *Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga* firman un convenio con el objeto de dar soporte jurídico a la subvención prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2017, destinada a sufragar los costes de extracción de sangre y posterior análisis genético de los perros inscritos en el Registro Andaluz de Identificación Animal (RAIA), cuyos propietarios se hallen en situación de demandantes de empleo.



00260174

<sup>&</sup>lt;sup>28</sup> Punto modificado tras la alegación presentada.



Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/30

El Consejo Andaluz de Colegios Oficiales de Veterinarios, del que forma parte el Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga, es el propietario del RAIA.

- A58. El coste total estimando del proyecto es de 225.820,00 €, de los que 200.000,00 € serán subvencionados por el Ayuntamiento de Málaga, quien podrá anticipar con carácter previo a la justificación hasta un máximo del 75% de la subvención concedida.
- **A59.** El convenio tiene el contenido mínimo exigido por el art. 47 de la LRJSP, y se acompaña de la memoria justificativa requerida por el art. 50.1 de la LRJSP, que valora su impacto económico en 200.00,00 €.
- A60. Según la cláusula DÉCIMA. *Vigencia* el convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017, con la cualidad de improrrogable, si bien el 29 de diciembre se firma una adenda por la que se modifica esta cláusula y se amplía su vigencia hasta agotar el importe de la subvención nominativa prevista en los Presupuestos de 2017.
- A61. El 15 de noviembre de 2017 el Ayuntamiento desembolsa de forma anticipada 150.000,00 €. Sin embargo, la previsión inicial en la prestación de este servicio resultó ser muy superior a la demanda realmente producida, por lo que el 4 de septiembre de 2019 el Colegio Oficial de Veterinarios reintegró 50.893,00 €, quedando a dicha fecha pendientes de justificar 99.107,00 €.

El 17 de marzo de 2021 se presenta en el Área de Sostenibilidad Medioambiental del Ayuntamiento la documentación justificativa correspondiente a 85.706,23 €, reintegrando el Colegio de Veterinarios el importe restante de 13.400,77 €.

Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación Escuela de Organización Industrial (EOI) para la realización de un proyecto para el fomento del trabajo por cuenta ajena (Empleo Juvenil) y un proyecto para el emprendimiento y el autoempleo

**A62.** En 2015 el Ayuntamiento de Málaga y la Fundación del Sector Público Estatal *EOI* firman un convenio para la realización de dos proyectos consistentes en el fomento del trabajo por cuenta ajena y en el fomento del emprendimiento y el autoempleo.

En virtud de dicho convenio, la entidad local se compromete a colaborar con *EOI* en la captación de beneficiarios, a la puesta a disposición de la infraestructura y el equipamiento necesarios para el desarrollo de las actividades, a la realización de acciones de difusión, comunicación y publicitarias, y a financiar con 80.000,00 € una parte del coste total de los proyectos con una subvención directa, previa justificación de la totalidad del gasto.

La Fundación, por su parte, llevará a cabo la dirección y realización del objeto del convenio, y financiará, con cargo al Programa Operativo de intervención comunitaria del Fondo Social Europeo, el resto del proyecto por 920.000,00 €.

**A63.** Este convenio se formaliza el 15 de junio de 2015 con un plazo de vigencia de un año, prorrogable mediante el acuerdo expreso de ambas partes.





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/31

El 21 de noviembre de 2016 se firma una adenda por la que se modifica su objeto, limitándolo al proyecto para el fomento del trabajo por cuenta ajena, y se amplía su vigencia hasta el 14 de junio de 2017.<sup>29</sup>

El 9 de junio de 2017 se firma una segunda adenda al convenio con el propósito de ampliar su vigencia hasta el 13 de junio de 2018. A la finalización de 2017 el Ayuntamiento no había reconocido ninguna obligación de pago relacionada con este convenio<sup>30</sup>.

Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Andaluza de Graduados e Ingenieros Técnicos de Telecomunicación (AAGIT) para el fomento en la comunidad educativa del aprendizaje y uso de las nuevas tecnologías

**A64.** El 29 de diciembre de 2017 el Ayuntamiento de Málaga firma un convenio con la *Asociación Andaluza de Graduados e Ingenieros Técnicos de Telecomunicación* (AAGIT) con el fin de dar soporte jurídico a la subvención prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2017.

Su vigencia se extiende salvo prórroga hasta el 15 de agosto de 2018, y tiene por objeto el fomentar el aprendizaje y el uso de nuevas tecnologías, especialmente la programación, en la comunidad educativa para lo que contempla una serie de actuaciones con un coste previsto de 200.000,00 €, de los que 175.000,00 serán aportados por el Ayuntamiento. El 44% de estos 175.000,00 € (esto es, 77.000,00 €) se abonarán por anticipado, a la firma del convenio; el 36% a los seis meses y el 20% restante, a su finalización.

La entidad local contabilizó el reconocimiento de la obligación de pago de los 77.000,00 € el 29 de diciembre de 2017, y el pago el 7 de febrero de 2018.

#### Plataforma de rendición de la Cámara de Cuentas de Andalucía

- A65. Según señala el art. 53 de la LRJSP, las entidades locales tienen obligación de remitir a la CCA aquellos convenios cuyos compromisos económicos asumidos superen los 600.000,00 € dentro de los tres meses siguientes a su suscripción. Así mismo, habrán de comunicar sus modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, la alteración de los importes de los compromisos económicos asumidos y su extinción.
- A66. Por su parte, la Resolución de 2 de diciembre de 2016, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 24 de noviembre de 2016, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de convenios y de relaciones anuales de los celebrados por las entidades del sector público local completa esta obligación al disponer que se remita igualmente una relación certificada comprensiva de todos los convenios formalizados en el ejercicio precedente con independencia de cuál sea su importe.

Esta Resolución concluye comunicando que "para uniformar el criterio a seguir en la inclusión de los convenios en la relación anual se atenderá al año de su formalización, por lo que la relación certificada deberá comprender todos aquellos convenios que hubieran sido formalizados en el



00260174

<sup>&</sup>lt;sup>29</sup> Punto modificado tras la alegación presentada.

<sup>30</sup> Punto modificado tras la alegación presentada.



Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022 página 6880/32

ejercicio de referencia, aun cuando las actuaciones a realizar por las entidades firmantes para su cumplimiento se llevaran a cabo en los ejercicios siguientes".

A67. El Ayuntamiento de Málaga ha remitido un total de 147 convenios formalizados en 2017, de los que ninguno supera el umbral de 600.000,00 €, sumando los compromisos económicos asumidos por las partes firmantes un total de 3.704.982,16 €. Esta relación coincide con la que ha certificado el Ayuntamiento para esta actuación fiscalizadora.



Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/33

### 7. ANEXOS

## 7.1. Cuantificación de los contratos formalizados en el ejercicio 2017

			POBLACIÓN		MUESTRA		
TIPO DE CONTRATO	PROCEDIMIENTO	Nº	IMPORTE ADJUDICACIÓN (€)	Nº	IMPORTE ADJUDICACIÓN (€)	% ADJUDIC.	
	ABIERTO	4	105.882,24	-	-	-	
ADMINISTRATIVOS ESPECIALES	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	-	-	-	-	-	
ESPECIALES	TOTAL	4	105.882,24	-	-	-	
	ABIERTO	59	8.076.825,24	4	94.998,81	-	
OBRAS	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	2	162.807,57	2	162.807,57	-	
	TOTAL	61	8.239.632,82	6	257.806,38	3,13%	
,	ABIERTO	2	574.000,00	-	-	-	
GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	-	-	-	-	-	
02	TOTAL	2	574.000,00	-	-	-	
	ABIERTO	218	87.195.980,88	12	66.736.707,00	-	
SERVICIOS	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	45	909.733,11	1	252.110,47	-	
	TOTAL	263	88.105.713,99	13	60.703.467,98	68,90%	
	ABIERTO	102	13.747.409,73	7	7.944.413,97	-	
SUMINISTROS	NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD	11	347.418,02	1	96.661,13	-	
	TOTAL	113	14.094.827,75	8	8.041.075,10	57,05%	
	Total	443	111.120.056,80	27	69.002.349,46	62,10%	

Fuente: Ayuntamiento de Málaga Cuadro nº 7



## Anexo 7.2. Muestra seleccionada de contratos formalizados en el ejercicio 2017

## A) Contratos recogidos en la relación certificada por el Ayuntamiento de contratos 2017 del Ayuntamiento de Málaga

Nº contrato	Tipo	Proc. Adjudica.	Objeto	Importe licitación (€)	Importe adjudicación (€)	Fecha adjudicación	Fecha formalización
183/2015	Servicios	Abierto	Modificación del servicio de promoción turística de la ciudad de Málaga	347.889,53	4.902,05	09/02/2017	21/02/2017
183/2015	Servicios	Abierto	Prórroga del servicio de promoción turística de la ciudad de Málaga	347.889,53	330.236,37	14/07/2017	21/07/2017
009/2016	Servicios	Abierto	Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario, zonas forestales, parques infantiles y aparatos biosaludables e infraestructuras hidráulicas. Lote nº1: Mantenimiento de zonas verdes de los Distritos 1 (Centro-Centro Histórico y los Jardines Emblemáticos de la ciudad), 2 (Málaga Este), 6 (Cruz de Humilladero) y 7 (Carretera de Cádiz).	21.623.086,66	21.623.086,66	24/02/2017	10/08/2017
009/2016	Servicios	Abierto	Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario, zonas forestales, parques infantiles y aparatos biosaludables e infraestructuras hidráulicas. Lote nº 2: Mantenimiento de zonas verdes en los Distritos 3 (Ciudad Jardín), 4 (Bailén-Miraflores), 5 (Palma-Palmilla), 8 (Churriana), 9 (Campanillas), 10 (Puerto de la Torre) y 11 (Teatinos-Universidad).	16.356.782,18	16.356.782,18	24/02/2017	07/08/2017
009/2016	Servicios	Abierto	Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario, zonas forestales, parques infantiles y aparatos biosaludables e infraestructuras hidráulicas. Lote nº 3: Mantenimiento de zonas forestales y limpieza de parcelas municipales.	2.556.627,73	2.556.627,73	24/02/2017	09/08/2017
009/2016	Servicios	Abierto	Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario, zonas forestales, parques infantiles y aparatos biosaludables e infraestructuras hidráulicas. Lote nº 4: Mantenimiento de áreas de juegos infantiles y equipos biosaludables.	6.285.349,49	6.285.349,49	24/02/2017	10/08/2017
009/2016	Servicios	Abierto	Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario, zonas forestales, parques infantiles y aparatos biosaludables e infraestructuras hidráulicas. Lote nº 5: Mantenimiento de infraestructuras hidráulicas.	2.999.403,66	2.999.403,66	24/02/2017	10/08/2017
72/2016	Servicios	Abierto	Servicio de conservación, mantenimiento, reparación, suministro, montaje y ayuda a la explotación de las instalaciones del observatorio de la movilidad viaria de Málaga MOVIMA (Centro de Gestión) y MOVIMA (Centro Histórico), sistema de comunicaciones y circuito cerrado de televisión de la ciudad de Málaga	5.816.175,64	5.816.175,64	28/07/2017	02/10/2017
16/2017	Servicios	Abierto	Servicios técnicos para la ejecución del proyecto "Puerta Única" dirigido al colectivo de personas sin hogar en la ciudad de Málaga	3.025.00,00	291.107,30	21/07/2017	04/09/2017



http://www.juntadeandalucia.es/eboja



# Boletín Oficial de Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022 la Junta Q $\Theta$ And dalucía

página 6880/35

#### Nο Proc. Fecha Fecha Importe Importe Tipo Objeto Adjudica. contrato licitación (€) adjudicación (€) adjudicación formalización Modificación de la prórroga de las obras de decoración luminosa de Má-52/2014 Obras Abierto 1.146.423,74 81.398,82 03/11/2017 23/11/2017 laga. Lote 1: Decoración luminosa de zonas emblemáticas Modificación de la prórroga de las obras de decoración luminosa de Má-52/2014 Obras Abierto 36.227,40 5.000,00 03/11/2017 14/12/2017 laga. Lote 2: Decoración luminosa Distrito nº 4 Bailén Miraflores. Modificación de la prórroga de las obras de decoración luminosa de Má-52/2014 Obras Abierto 67.999,98 5.000,00 03/11/2017 23/11/2017 laga. Lote 3: Decoración luminosa Distrito nº 6 Cruz de Humilladero. Modificación de la prórroga de las obras de decoración luminosa de Má-52/2014 Obras Abierto 17.999,98 3.599,99 03/11/2017 23/11/2017 laga. Lote 5: Decoración luminosa Distrito nº 10 Puerto de la Torre Prórroga del contrato de servicio de ayuda a domicilio a las personas que 29.519.880,00 103/2012 Servicios Abierto 8.540.411,97 23/06/2017 29/06/2017 tengan reconocida la situación de dependencia en la ciudad de Málaga Modificación y prórroga del servicio de elaboración de comidas destina-003/2015 Servicios Abierto das a los usuarios del Centro Municipal de Acogida del Ayuntamiento de 792.000,00 168.918,75 28/04/2017 28/04/2017 Arrendamiento mediante renting de vehículos sin transformación poli-116/2017 Suministro Abierto 150.000,03 127.151,64 20/12/2017 09/01/2018 cial, para la Policía Local de Málaga Suministro e instalación de elementos de juego infantil en Parque Litoral, 145/2017 El Cónsul y Plaza de las Cofradías y del pavimento de seguridad de estas 04/12/2017 Suministro Abierto 100.000,00 99.500,00 12/01/2018 áreas. Lote 1: Parque Litoral Suministro e instalación de elementos de juego infantil en Parque Litoral, 145/2017 Abierto El Cónsul y Plaza de las Cofradías y del pavimento de seguridad de estas 113.007,66 113.007,66 04/12/2017 16/01/2018 Suministro áreas. Lote 2: El Cónsul (Parque de los Cuentos) Suministro e instalación de elementos de juego infantil en Parque Litoral, 145/2017 Suministro Abierto El Cónsul y Plaza de las Cofradías y del pavimento de seguridad de estas 90.000,01 89.415,01 04/12/2017 17/01/2018 áreas. Lote 3: Plaza de las Cofradías 155/2016 Obras PNSP Obras de arreglos y mejoras en la piscina cubierta del Puerto de la Torre 129.389,51 76.339,81 19/04/2017 02/05/2017 Obras de reforma y mejora del Mercado Municipal de Churriana en Má-PNSP 190/2016 Obras 140.671,10 86.467,76 01/08/2017 24/08/2017 Suministro de componentes y piezas de repuesto para los equipos de respiración autónoma, epis categoría III y revisión, calibración y actuali-PNSP 124/2017 Suministro 97.341,15 96.661,13 25/10/2017 07/04/2017 zación del software del banco de pruebas para la verificación de los equi-Servicios integrales de soporte, mantenimiento correctivo y preventivo, **PNSP** 130/2017 Servicios asistencia técnica y guardia de la plataforma implantada en el Centro 252.110,47 252.110,47 07/08/2017 11/07/2017 Municipal de Emergencias

Nº contrato	Tipo	Proc. Adjudica.	Objeto	Importe licitación (€)	Importe adjudicación (€)	Fecha adjudicación	Fecha formalización
64/2016	Suministro	Abierto	Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica para el Ayunta- miento de Málaga. Lote 2: BT para potencias iguales o inferiores a 15kw y superiores a 10 kw (tarifas 2.1A y 2.1DHA a 2 y 3 períodos)	2.299.793,51	2.299.793,51	07/04/2017	16/05/2017
64/2016	Suministro	Abierto	Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica para el Ayuntamiento de Málaga. Lote 3: BT para potencias superiores a 15 kw (tarifas 3.0A)	3.852.831,05	3.852.831,05	07/04/2017	16/05/2017
64/2016	Suministro	Abierto	Acuerdo marco para el suministro de energía eléctrica para el Ayunta- miento de Málaga. Lote 4: Media tensión (tarifas 3.1A y 6)	1.362.715,10	1.362.715,10	07/04/2017	22/05/2017
70/2017	Servicios	Abierto	Servicio de salvamento, socorrismo, primeros auxilios y asistencia en las playas de Málaga	2.000.800,01	1.763.705,20	01/09/2017	15/10/2017
uente: Ayunt	amiento de Ma	álaga		<u> </u>	·		Cuadro nº 8.1

### B) Contrato no recogido en la relación certificada por el Ayuntamiento de contratos 2017 del Ayuntamiento de Málaga

Nº Expediente	DESCRIPCIÓN	Tipo de Contrato	Forma de tramitación	Precio del contrato (€)	Fecha de adjudicación
-	Expediente de la contratación de emergencia para la ejecución de actuaciones de emergencia como consecuencia de las lluvias acaecidas el día 19 de febrero de 2017	Obras	Emergencia	39.950,83 (1)	19/02/2017

(1): facturas presentadas por las empresas contratistas

Fuente: Ayuntamiento de Málaga

Cuadro nº 8.2

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

página 6880/37

### Anexo 7.3. Cuantificación de los contratos en ejecución durante 2017

TIPO DE			POBLACIÓN		MUESTRA	
CONTRATO	PROCEDIMIENTO	Nº	IMPORTE ADJUDICACIÓN (€)	Nº	IMPORTE ADJUDICACIÓN (€)	% ADJUDIC.
	ABIERTO	3	98.411,00	-	-	-
ADMINISTRATIVOS ESPECIALES	NEGOCIADO SIN PUBLI- CIDAD	10	2.010.165,80	3	1.486.198,30	-
	TOTAL	13	2.108.576,80	3	1.486.198,30	70,48%
	ABIERTO	2	382.881,87	-	-	-
OBRAS	NEGOCIADO SIN PUBLI- CIDAD	1	91.449,25	1	91.449,25	-
	TOTAL	3	474.331,12	1	91.449,25	19,27%
	ABIERTO	2	7.849.479,59	1	7.135.520,55	
CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA	NEGOCIADO SIN PUBLI- CIDAD	-	-	-	-	-
	TOTAL	2	7.849.479,59	1	7.135.520,55	90,90%
	ABIERTO	89	39.816.827,32	4	30.516.969,42	-
SERVICIOS	NEGOCIADO SIN PUBLI- CIDAD	37	884.223,06	1	168.000,00	-
	TOTAL	126	40.701.050,38	5	30.684.969,42	75,39%
	ABIERTO	23	2.037.632,75	-	-	-
SUMINISTROS	NEGOCIADO SIN PUBLI- CIDAD	7	995.723,12	1	889.898,40	-
	TOTAL	30	3.033.355,87	1	889.898,40	29,34%
	Total	174	54.166.793,76	11	40.288.035,91	74,37%

Fuente: Ayuntamiento de Málaga

Cuadro nº 9



### BOJ/

# Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

## Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022 página 6880/38

### Anexo 7.4. Muestra seleccionada de contratos en ejecución durante 2017

### A) Contratos recogidos en la relación certificada por el Ayuntamiento de contratos 2017 del Ayuntamiento de Málaga

Nº contrato	Tipo	Proc. Adjudica.	Objeto	Importe adjudicación (€)
54/2011	Servicios	Abierto	Prórroga del servicio de conservación, mantenimiento, reparación, suministro y montaje de las instalaciones semafóricas de regulación del tráfico en la ciudad de Málaga	1.661.656,00
217/2007	Servicios	Abierto	Prestación de servicios del Centro de Arte Contemporáneo de Málaga (tramitación de urgencia)	28.660.545,70
140/2015	Obras	PNSP	Obras de reparación de las cubiertas del parque central de bomberos	91.449,25
007/2012	Administrativo especial	PNSP	Servicio de explotación del chiringuito nº 1-1 en la Playa de la Malagueta junto al Puerto	77.507,50
014/2012	Administrativo especial	PNSP	Servicio de explotación del chiringuito oeste en la playa de Guadalmar	58.922,50
63/2016	Servicios	PNSP	Servicio para la revisión técnica municipal de vehículos taxi	168.000,00
17/16PN	Suministro	PNSP	Arrendamiento de diversos vehículos, mediante el sistema de renting, para la Policía Local de Málaga.	889.898,40
107/2015	Concesión de obra pública	Abierto	Concesión de obra pública para la redacción del proyecto, ejecución de las obras de reforma del polideportivo municipal de La Trinidad y la explotación del mismo	7.135.520,55
236/2007	Administrativo Especial	PNSP	Actividades museísticas en el espacio expositivo de la Plaza de la Marina	1.349.768,30

Fuente: Ayuntamiento de Málaga

Cuadro nº 10.1

### B) Contratos NO recogidos en la relación certificada por el Ayuntamiento de contratos 2017 del Ayuntamiento de Málaga

Nº con- trato	Tipo	Proc. Adjudica.	Objeto	Importe adjudicación (€)
107/2016	Servicios	Abierto	Prestación del servicio de mantenimiento de edificios, vías públicas y otros equipamientos municipales para el año 2016 para los distritos nº 1, 6 y 7	97.684,31
107/2016	Servicios	Abierto	Prestación del servicio de mantenimiento de edificios, vías públicas y otros equipamientos municipales para el año 2016 para los distritos nº 2,8 y 9	97.083,41
	and a section of	/		0

Fuente: Ayuntamiento de Málaga

Cuadro nº 10.2

00260174

página 6880/39

### Anexo 7.5. Los recursos especiales en materia de contratación de 2017

Nº Resolución TRCAM	Nº contrato	Objeto contrato	Materia objeto impugnación	Tipo de contrato	Acto recurrido	Sentido de la Resolución	Repercusión económica (1)
18/2017	106/17	Servicio de elaboración de comidas destinado a personas en situación de calle, atendidas en el centro de acogida municipal del Ayuntamiento de Málaga.	Servicio Social	Servicios	Acuerdo de la Mesa de Contratación	Estimatoria	360.000,00
13/2017	114/17	Servicio de vigilancia y control de la sede del área de Servicios Operativos, lote 2.	Vigilancia y control de edi- ficios	Servicios	Pliegos	Inadmisión	72.540,00
19/2017	132/17	Servicio de Seguridad en el Jardín Botánico –Histórico "La Concepción.	Seguridad en Jardín Botá- nico-Histórico	Servicios	Pliegos	Archivo	134.663,63
15/2017	133/17	Servicio de vigilancia y seguridad para el edificio de usos múltiples.	Vigilancia y Seguridad de edificios	Servicios	Pliegos	Inadmisión	403.429,06
6/2017	216/16	Servicio técnico de apoyo a los trabajos de atención, control, seguimiento y trámite documental para la mejora de la calidad del servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía y atención a la dependencia en la ciudad de Málaga.	Servicio Social	Servicios	Pliegos	Desestimatoria	210.000,00
9/2017	27/17	Gestión y explotación del servicio público del centro deportivo "El Torcal".	Instalaciones deportivas	Gestión de servi- cios públicos	Pliegos	Inadmisión	205.000,00 (2)
16/2017	37/17	Servicio de Limpieza de varias dependencias municipales. Lote 2: Negociado de Fiestas (Servicios Operativos Centrales), OMAC Distrito nº 6, Centro Municipal Los Gazules, Centro His- pano Marroquí, Casa de Gerald	Limpieza en Dependencias municipales	Servicios	Adjudicación lote 2 JGL	Desestimatoria	107.448,00
1/2017	46/16	Servicio de apoyo en la prestación de los servicios y activida- des de la red de bibliotecas públicas municipales de Málaga.	Cultura: red de bibliotecas	Servicios	Adjudicación JGL	Desestimatoria	530.599,59
10/2017	70/17	Servicio de Salvamento, Socorrismo, Primeros Auxilios y Asistencia sanitaria en las Playas de Málaga.	Salvamento y asistencia sanitaria en las playas	Servicios	Pliegos	Desestimatoria	1.792.452,24
4/2017	72/16	Servicio de conservación, mantenimiento, reparación, suministro, montaje y ayuda a la explotación de las instalaciones del observatorio de la movilidad viaria de Málaga (MOVIMA) (centro de gestión) y MOVIMA (centro histórico), sistema de comunicaciones y circuito cerrado de televisión de la ciudad de Málaga.	Movilidad viaria	Servicios	Acuerdo exclusión Mesa de Contratación	Estimatoria	4.806.756,73



Objeto contrato	Materia objeto impugnación	Tipo de contrato	Acto recurrido	Sentido de la Resolución	Repercusión económica (1)
Servicio De Conservación, Mantenimiento, Reparación, Sumi- nistro, Montaje y Ayuda a la Explotación de las Instalaciones del Observatorio de la Movilidad Viaria de Málaga "MOVIMA" (Centro De Gestión) Y "MOVIMA" (Centro Histórico), Sistema de Comunicaciones y Circuito Cerrado de Televisión de la Ciu- dad De Málaga.	Movilidad viaria	Servicios	Adjudicación JGL	Desestimatoria	4.806.756,73
Servicio de recogida selectiva de aceite de uso doméstico por medio de contenedores específicos instalados en la vía pública	Medio Ambiente: reco- gida selectiva de aceite de uso doméstico	Servicios	Pliegos	Inadmisión	-
Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Exterior de Málaga, Lote 3, Zona Oeste.	Alumbrado	Servicios	Prórroga JGL y Pliegos	Inadmisión	913.397,70
Servicio de Conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario, zonas forestales, parques infantiles y aparatos biosaludables e infraestructuras hidráulicas.	Medio Ambiente: zonas verdes	Servicios	Adjudicación JGL	Inadmisión	42.906.216,48
Servicio de Conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario, zonas forestales, parques infantiles y aparatos biosaludables e infraestructuras hidráulicas.	Medio Ambiente: zonas verdes	Servicios	Adjudicación lote 1 y 2 JGL	Desestimatoria	32.875.553,04
Servicio de Conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario, zonas forestales, parques infantiles y aparatos biosaludables e infraestructuras hidráulicas.	Medio Ambiente: zonas verdes	Servicios	Adjudicación lote 3 JGL	Desestimatoria	2.211.673,44

TOTAL

(1) Presupuesto Base sin IVA

(2): canon anual

Nº Resolución

TRCAM

14/2017

12/2017

17/2017

5/2017

7/2017

8/2017

Nο

contrato

72/16

73/17

86/15

sep-16

sep-16

sep-16

Fuente: Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Málaga



92.336.486,64

Cuadro nº 11

Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022 página 6880/40

## BOJA

# Во

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

### Anexo 7.6. Muestra seleccionada de los reparos sobre la contratación del Ayuntamiento de Málaga. Incidencias detectadas

### A) DATOS RESUMIDOS:

			Muestra reparos										
								Gasto reparado					
Año	Nº	(€)	Νº	Import	e		Gastos contractua	lles relacionados con contratos 2017		Otros gastos contractuales		Limitación al alcance	
			_	(€)	%	Nº	(€)	№ expediente contrato	Nº	(€)	Νº	(€)	
2016	256	7.618.036,01	45	6.651.893,10	87,32	24	5.812.516,38	183/15 y 09/16	5	638.073,61	16	201.303,11	
2017	41	10.397.725,96	20	10.372.789,54	99,76	18	9.696.907,75	72/16, 16/17, 26/17, 91/17, 54/11 y 09/16	1	356.814,36	1	319.067,43	
2018	62	6.664.700,26	5	2.274.309,59	34,13	3	2.034.403,58	103/12, 3/15 y 58/15	2	239.906,01	-	-	
	359	24.680.462,23	70	19.298.992,23	78,20	45	17.543.827,71		8	1.234.793,98	17	520.370,54	

Fuente: plataforma de rendición de contratos de la CCA

Cuadro nº 12

De estos 70 reparos, tal y como se indica en este último cuadro, hay ocho que no afectan a gastos contractuales de 2017, cuantificados por la Intervención en 1.234.793,98 € y que, por tanto, están fuera del alcance de este informe. De los 62 restantes (por un total de 18.064.198,25 €), hay 45 que se refieren a gastos de naturaleza contractual relacionados con alguno de los contratos con efectos jurídicos en 2017 (por 17.543.827,71 €). Los 17 restantes (por un total de 520.370,54 €) afectan a gastos contractuales de 2017 pero no se corresponden con ninguno de los contratos con efectos jurídicos en 2017 recogidos en la relación certificada facilitada por la entidad local, su situación irregular proviene de ejercicios anteriores a 2017, si bien no ha sido posible identificar el ejercicio en el que se originan por no haber facilitado la entidad local dicha información (situación de limitación al alcance).

De los 62 reparos que por 18.064.198,25 € afectan a gastos contractuales de 2017, hay 29 que reparan la fase del compromiso del gasto (por un total de 874.699,31 €) y 33 la fase del reconocimiento de la obligación (por un total de 17.189.498,94 €).



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



http://www.juntadeandalucia.es/eboja

### B) DETALLE:

A. ~ _	Nº del	Nº del reparo	Importe	Político del costo conseculo	Contrato relacionado con el	
Año	reparo	(Numeración CCA)	gasto reparado	Política del gasto reparado	gasto reparado	Observaciones tras la fiscalización practicada
	392064/30	70	141.153,97	Deporte	No identificado en el reparo	Gasto sin cobertura contractual en 2016 por 141.153,97 €, sin incidencias en 2017. Se trata de un gasto puntual, no continuado, que no se relaciona con ningún contrato anterior ni posterior
	538162/01	92	199.056,30	Medio ambiente	09/16	
	538162/02	93	334.387,22	Medio ambiente	09/16	
	538162/03	94	334.387,22	Medio ambiente	09/16	
	538162/04	95	352.591,73	Medio ambiente	09/16	
	538162/05	96	352.591,73	Medio ambiente	09/16	
2016	538172	97	82.717,48	Medio ambiente	09/16	
2010	546165	98	149.396,90	Seguridad y movilidad ciudadana	No identificado en el reparo	Gasto sin cobertura contractual en 2016 por 149.396,90 €, sin incidencias en 2017. Se trata de un gasto puntual, no continuado, que no se relaciona con ningún contrato anterior ni posterior
	559022	99	87.586,33	Comercio, turismo y PYMES	183/15	Gasto sin cobertura contractual en 2016 por 109.354,23 €, sin incidencias en 2017
	595179	102	59.999,99	Cultura	No identificado en el reparo	Gasto sin cobertura contractual en 2016 por 59.999,99 €, sin incidencias en 2017. Se trata de un gasto puntual, no continuado, que no se relaciona con ningún contrato anterior ni posterior
	604433	103	352.591,73	Medio ambiente	09/16	
	625838	105	334.387,22	Medio ambiente	09/16	
	711467	189	352.591,73	Medio ambiente	09/16	



### Nº del reparo **Importe** Nº del Contrato relacionado con el Año Política del gasto reparado Observaciones tras la fiscalización practicada gasto reparo gasto reparado (Numeración reparado CCA) No se ha facilitado el contrato origen de este gasto sin 719084/01 203 12.705,00 Servicios de carácter general No identificado en el reparo cobertura contractual de 2017 (limitación al alcance) No se ha facilitado el contrato origen de este gasto sin 719084/02 204 3.221,21 Servicios de carácter general No identificado en el reparo cobertura contractual de 2017 (limitación al alcance) No se ha facilitado el contrato origen de este gasto sin 719084/03 205 18.150,00 Servicios de carácter general No identificado en el reparo cobertura contractual de 2017 (limitación al alcance) No se ha facilitado el contrato origen de este gasto sin 206 719084/04 21.778,79 Servicios de carácter general No identificado en el reparo cobertura contractual de 2017 (limitación al alcance) No se ha facilitado el contrato origen de este gasto sin 719084/05 207 21.778,79 Servicios de carácter general No identificado en el reparo cobertura contractual de 2017 (limitación al alcance) No se ha facilitado el contrato origen de este gasto sin 719084/06 208 21.778,79 Servicios de carácter general No identificado en el reparo cobertura contractual de 2017 (limitación al alcance) No se ha facilitado el contrato origen de este gasto sin 719084/07 209 19.360,00 Servicios de carácter general No identificado en el reparo cobertura contractual de 2017 (limitación al alcance) No se ha facilitado el contrato origen de este gasto sin 2016 719084/08 210 16.442,42 Servicios de carácter general No identificado en el reparo cobertura contractual de 2017 (limitación al alcance) No se ha facilitado el contrato origen de este gasto sin 719084/09 211 19.360,00 Servicios de carácter general No identificado en el reparo cobertura contractual de 2017 (limitación al alcance) No se ha facilitado el contrato origen de este gasto sin 719084/10 212 9.813,10 Servicios de carácter general No identificado en el reparo cobertura contractual de 2017 (limitación al alcance) No se ha facilitado el contrato origen de este gasto sin 719084/11 213 13.310,00 Servicios de carácter general No identificado en el reparo cobertura contractual de 2017 (limitación al alcance) No se ha facilitado el contrato origen de este gasto sin 719084/12 214 3.025,00 Servicios de carácter general No identificado en el reparo cobertura contractual de 2017 (limitación al alcance) No se ha facilitado el contrato origen de este gasto sin 719084/13 2.400,00 215 Servicios de carácter general No identificado en el reparo cobertura contractual de 2017 (limitación al alcance) No se ha facilitado el contrato origen de este gasto sin 719084/14 216 6.000,00 Servicios de carácter general No identificado en el reparo cobertura contractual de 2017 (limitación al alcance) No se ha facilitado el contrato origen de este gasto sin 719084/15 217 2.500,01 Servicios de carácter general No identificado en el reparo cobertura contractual de 2017 (limitación al alcance)



Año	Nº del reparo	Nº del reparo (Numeración CCA)	Importe gasto reparado	Política del gasto reparado	Contrato relacionado con el gasto reparado	Observaciones tras la fiscalización practicada
	719084/16	218	9.680,00	Servicios de carácter general	No identificado en el reparo	No se ha facilitado el contrato origen de este gasto sin cobertura contractual de 2017 (limitación al alcance)
	726249/01	222	199.056,30	Medio ambiente	09/16	
	726249/02	223	334.387,22	Medio ambiente	09/16	
	726336	224	82.717,48	Medio ambiente	09/16	
	728480	227	199.936,42	Otras actuaciones de carácter económico	No identificado en el reparo	Gasto sin cobertura contractual en 2016 por 199.936,42 €, sin incidencias en 2017. Se trata de un gasto puntual, no continuado, que no se relaciona con ningún contrato anterior ni posterior
	743210/01	246	82.717,48	Medio ambiente	09/16	
	743210/02	247	82.717,48	Medio ambiente	09/16	
2016	743210/03	248	82.717,48	Medio ambiente	09/16	
	743210/04	249	82.717,48	Medio ambiente	09/16	
	743211/01	250	199.056,30	Medio ambiente	09/16	
	743211/02	251	199.056,30	Medio ambiente	09/16	
	743211/03	252	199.056,30	Medio ambiente	09/16	
	743211/04	253	334.387,22	Medio ambiente	09/16	
	743211/05	254	334.387,22	Medio ambiente	09/16	
	743211/06	255	352.591,73	Medio ambiente	09/16	
	743211/07	256	352.591,73	Medio ambiente	09/16	
	744427/01	260	199.056,30	Medio ambiente	09/16	
	TOTAL		6.651.893,10			





Año	Nº del reparo	Nº del reparo (Numeración CCA)	Importe gasto reparado	Política del gasto reparado	Contrato relacionado con el gasto reparado	Observaciones tras la fiscalización practicada
	54968	2	59.684,28	Seguridad y movilidad ciudadana	72/2016	
	105827	6	352.591,73	Medio ambiente	09/2016	
	111260	8	18.824,58	Servicios sociales y promoción social	16/2017	
	120783	9	1.021.366,17	Medio ambiente	09/2016	
	136486	10	59.684,28	Seguridad y movilidad ciudadana	72/2016	
	182262	18	59.684,28	Seguridad y movilidad ciudadana	72/2016	
	199163	19	59.684,28	Seguridad y movilidad ciudadana	72/2016	
	21014	20	18.824,56	Servicios sociales y promoción social	16/2017	
	219293	24	1.884.892,02	Medio ambiente	09/2016	
2017	283293	25	59.684,28	Medio ambiente	72/2016	
2017	295082	27	18.824,56	Servicios sociales y promoción social	16/2017	
	303167	28	356.814,36	-	No identificado en el reparo	EREC 2017, del que 322.043,89 € se refiere a gastos sin consignación presupuestaria de naturaleza contractual anteriores a 2017. Sin incidencia en 2017
	364995	29	99.473,80	Seguridad y movilidad ciudadana	72/2016	
	365288	30	39.274,87	Servicios sociales y promoción social	26/2017 y 16/2017	
	403662	31	19.415,00	Servicios sociales y promoción social	91/2017	
	410430	33	5.679.434,95	Medio ambiente	09/2016	
	476242	34	36.931,15	Servicios sociales y promoción social	91/2017	
	489798	35	319.067,43	Servicios de carácter general	No identificado en el reparo	No se ha facilitado el contrato origen de este gasto sin cobertura contractual de 2017 (limitación al alcance)

## Boletín Oficial de la Junta

### Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022 de Andalucía

Año	Nº del reparo	Nº del reparo (Numeración CCA)	Importe gasto reparado	Política del gasto reparado	Contrato relacionado con el gasto reparado	Observaciones tras la fiscalización practicada
	744427	38	199.360,16	Medio ambiente	09/16	
2017	758547	41	9.272,80	Seguridad y movilidad ciudadana	54/11	
_	TOTAL		10.372.789,54			
	125500	3	1.844.064,08	Servicios Sociales y promoción social	103/12	
	19628	5	169.009,50	Servicios Sociales y promoción social	3/15	
2018	66983	43	21.330,00	Medio ambiente	58/15	
2020	782190	57	129.131,20	Cultura	No identificado en el reparo	Gasto de naturaleza contractual de 2018, sin incidencias en 2017
	803375	5 60 110.774,81		Seguridad y movilidad ciudadana	No identificado en el reparo	Gasto de naturaleza contractual de 2018, sin incidencias en 2017
	TOTAL		2.274.309,59			

Fuente: plataforma de rendición de contratos de la CCA

Cuadro nº 13

Con motivo del análisis del reparo nº 3 del ejercicio 2018, y tras la fiscalización practicada, se ha podido comprobar, en primer lugar, que la entidad local ha realizado gastos sin cobertura contractual, motivados por haber finalizado el 31 de diciembre de 2017 el contrato nº 103/2012 y no haberse formalizado el nuevo contrato hasta el 13 de agosto de 2018, expediente nº 206/2016. El importe total de las facturas correspondientes a este período asciende a 12.211.389,02 €.31



http://www.juntadeandalucia.es/eboja

<sup>31</sup> Anexo modificado tras la alegación presentada.

página 6880/47

### Anexo 7.7. Plazo de pago de las facturas/certificaciones de los contratos PERIODO DE PAGO DE LAS FACTURAS

Nº Expediente	Tipo de contrato	Nº Factura	Importe (euros)	Fecha de aprobación de la certificación de obra / Fecha de conformidad de la factura (a)	Fecha del pago de la factura (b)	(b-a) (días)
		SM1605/1001034	450.480,97	03/01/2018	22/01/2018	19
0/2016	Comisios	SM1605/1001035	450.480,97	03/01/2018	22/01/2018	19
9/2016	Servicios	464201 0041710S-002	340.766,29	05/12/2017	24/01/2018	50
		464202 0041711S-001	340.766,29	05/12/2017	24/01/2018	50
72/2016	Cominina	REC-420018SI 01793	117.585,98	08/01/2018	22/03/2018	73
72/2016	Servicios	R-420018SI 02106	71.858,10	19/03/2018	13/07/2018	116
		17-589	21.857,79	16/10/2017	13/11/2017	28
16/2017	Comisios	17-628	24.286,44	13/11/2017	24/11/2017	11
16/2017	Servicios	17-687	24.286,44	15/12/2017	29/12/2017	14
		17-744	24.286,44	27/12/2017	10/01/2018	14
455/2046	0	B201700080 9	2.268,45	05/07/2017	28/09/2017	85
155/2016	Obras	B201700136 13	18.442,90	29/12/2017	24/01/2018	26
		2017-239 5	12.316,37	03/02/2017	23/02/2017	20
183/2015	Servicios	2017/239C055 1	39.019,63	01/03/2017	22/03/2017	21
		2017/239C055 2	29.047,74	15/03/2017	27/04/2017	43
		012860013316FAC	283.195,67	20/02/2017	28/03/2017	36
103/2012	Servicios	012860013416FAC	93.567,93	10/03/2017	05/04/2017	26
		SER- 1302	28.522,89	22/06/2017	20/07/2017	28
03/2015	Servicios	SER-1656	27.646,30	10/07/2017	28/07/2017	18
		SER-1908	28.522,89	09/08/2017	21/08/2017	12
,		17-00020	145.287,70	15/03/2017	05/04/2017	21
		17-00033	109.875,51	31/03/2017	27/04/2017	27
54/2011	Servicios	17-00055	113.396,67	24/04/2017	09/05/2017	15
•		17-00070	126.399,55	08/06/2017	06/07/2017	28
		17-00093	152.445,75	23/06/2017	20/07/2017	27
		FE-ADM/16/00880	34.373,53	22/12/2016	09/01/2017	18
		FE-ADM/17/00124	3.784,93	17/02/2017	07/03/2017	18
		FE-ADM/17/00874	10.524,97	02/05/2017	12/05/2017	10
		FE-ADM/17/01752	13.623,49	22/06/2017	18/07/2017	26
		FE-ADM/17/02240	5.187,32	06/09/2017	28/09/2017	22
		FE-ADM/17/02791	3.822,29	18/10/2017	20/11/2017	33
		FE-ADM/17/02792	1.043,84	18/10/2017	20/11/2017	33
		FE-ADM/17/02793	1.070,61	18/10/2017	20/11/2017	33
		FE-ADM/17/02860	1.250,27	13/11/2017	27/11/2017	14
63/2016	Servicios	FE-ADM/17/02916	1.498,85	13/12/2017	28/12/2017	15
		FE-ADM/17/02942	184,79	21/12/2017	10/01/2018	20
	- - -	FE-ADM/18/00110	1.496,29	12/02/2018	08/03/2018	24
		FE-ADM/18/00127	291,85	07/03/2018	16/03/2018	9
		FE-ADM/18/00152	2.751,69	17/04/2018	14/05/2018	
		FE-ADM/18/00209	9.017,31	10/05/2018	22/05/2018	12
		FE-ADM/18/00357	6.415,95	24/07/2018	09/08/2018	16
		OR-FR-ADM/18/00001	8.002,79	03/09/2018	26/09/2018	23
		FE-ADM/18/00384	2.941,61	03/09/2018	26/09/2018	23







Nº Expediente	Tipo de contrato	Nº Factura	Importe (euros)	Fecha de aprobación de la certificación de obra / Fecha de conformidad de la factura (a)	Fecha del pago de la factura (b)	(b-a) (días)
		FE-ADM/18/00434	1.177,67	05/10/2018	23/10/2018	18
		FE-ADM/18/00474	2.269,91	05/10/2018	25/10/2018	20
		FE-ADM/18/00569	2.060,92	21/11/2018	21/12/2018	30
		FE-ADM/18/00617	1.204,43	12/12/2018	28/12/2018	16
		FE-ADM/18/00626	960,98	21/12/2018	29/01/2019	39
		FE-ADM/19/00043	2.060,92	12/02/2019	12/03/2019	28
		FE-ADM/19/00107	535,30	19/03/2019	04/04/2019	16
		FE-ADM/19/00146	107,06	22/04/2019	07/05/2019	15
		FE-ADM/19/00197	53,53	23/05/2019	05/06/2019	13
	Servicios	FE-ADM/19/00231	2.301,81	21/06/2019	12/07/2019	21
53/2016		FE-ADM/19/00276	5.460,10	18/07/2019	02/08/2019	15
03/2010	Servicios	FE-ADM/19/00312	8.211,79	10/09/2019	25/09/2019	15
		FE-ADM/19/00359	4.389,49	18/09/2019	08/10/2019	20
		FE-ADM/19/00393	5.323,71	13/11/2019	04/12/2019	21
		FE-ADM/19/00452	2.162,85	19/11/2019	04/12/2019	15
		FE-ADM/19/00533	2.489,16	18/12/2019	08/01/2020	21
		FE-ADM/19/00534	2.002,26	18/12/2019	08/01/2020	21
		FE-ADM/20/00074				18
			2.194,75	24/02/2020	13/03/2020	16
		FE-ADM/20/00129	776,19	09/03/2020	25/03/2020	8
		FE-ADM/20/00184	267,65	17/06/2020	25/06/2020	
		FE-ADM/20/00367	776,19	02/10/2020	09/10/2020	7
		REC-2017gr 000010	14.611,56	10/11/2017	13/09/2018	307
100/2016	Ohman	REC-2017gr 00001711	33.017,50	18/12/2017	13/09/2018	269
190/2016	Obras	2017 20	15.361,98	22/12/2017	10/09/2018	262
		2017 21	23.476,72	12/02/2018	10/09/2018	210
		GR2018 15	7.797,06	11/05/2018	24/01/2019	258
		Emit-523	31.949,77	22/12/2017	10/01/2018	19
124/2017	Suminis-	Emit-536	3.629,99	08/01/2018	24/01/2018	16
	tros	Emit-95023153	4.498,78	21/03/2018	16/04/2018	26
		Emit-95023152	1.485,00	21/03/2018	16/04/2018	26
		8054121V1171203575	17.007,45	22/12/2017	08/01/2018	17
		8054120V1171203576	17.007,45	22/12/2017	08/01/2018	17
		8054119V1171203577	17.007,45	22/12/2017	08/01/2018	17
		8054110V1171203578	8.503,73	22/12/2017	08/01/2018	17
		8054122V1171203574	10.004,38	29/12/2017	12/01/2018	14
		8216860V1180104690	15.215,02	08/02/2018	22/02/2018	14
		8533164V1180400977	15.215,00	26/04/2018	18/05/2018	22
		8652359V1180404955	15.215,00	11/05/2018	25/05/2018	14
130/2017	Servicios	8812894V1180505200	15.215,00	13/06/2018	05/07/2018	22
	33. 110103	8859026V1180601187	15.215,00	13/06/2018	03/08/2018	51
		8999337V1180700838	15.215,00	19/07/2018	03/08/2018	15
		9241745V1180803158	15.215,00	10/09/2018	24/09/2018	14
		9292117V1180900081	15.215,00	14/09/2018	26/09/2018	12
		9540929V1181003957	15.215,00	29/10/2018	15/11/2018	17
		9607027V1181005950	15.215,00	06/11/2018	28/11/2018	22
		9781227V1181105720	15.215,00	11/12/2018	10/01/2019	30
		9891822V1181202713	9.816,11	19/12/2018	29/01/2019	41
		9943048V1181205306	5.398,87	09/01/2019	25/01/2019	16







Nº Expediente	Tipo de contrato	Nª Factura	Importe (euros)	Fecha de aprobación de la certificación de obra / Fecha de conformidad de la factura (a)	Fecha del pago de la factura (b)	(b-a) (días)
		RE-33	6.188,01	13/02/2017	07/03/2017	22
		AM00 32	15.470,03	08/02/2017	21/02/2017	13
		AM00 33	15.470,03	07/03/2017	22/03/2017	15
		AM00 34	15.470,03	05/04/2017	28/04/2017	23
		AM00 35	15.470,03	09/05/2017	19/05/2017	10
		AM00 36	15.470,03	08/06/2017	06/07/2017	28
236/2007	Adminis	AM00 37	15.470,03	06/07/2017	20/07/2017	14
230/2007	especial	AM 38	15.470,03	07/08/2017	21/08/2017	14
		AM 39	15.470,03	06/09/2017	28/09/2017	22
		AM 40	15.470,03	03/10/2017	20/10/2017	17
		AM 41	15.470,03	07/11/2017	17/11/2017	10
		AM 43	2.475,21	14/12/2017	28/12/2017	14
		AM 42	15.717,54	14/12/2017	28/12/2017	14
		AM 44	15.717,54	05/02/2018	22/02/2018	17
		R 18373892	9.169,59	14/12/2016	23/12/2016	9
		18382036	18.539,51	19/12/2016	30/12/2016	11
		R 18373893	6.246,62	13/12/2016	23/12/2016	10
		R 18373895	3.123,31	13/12/2016	23/12/2016	10
		R 18373894	9.169,59	13/12/2016	23/12/2016	10
		R 18373896	15.416,20	13/12/2016	23/12/2016	10
		R 18373897	18.539,51	13/12/2016	23/12/2016	10
		R 18430518	18.539,51	07/03/2017	28/03/2017	21
		18481317	18.539,51	21/03/2017	06/04/2017	16
		18526704	18.539,51	07/04/2017	12/05/2017	35
		18581092	18.539,51	23/05/2017	23/06/2017	31
		18629464	18.539,51	30/06/2017	28/07/2017	28
		18684476	18.539,51	31/07/2017	21/08/2017	21
		18731114	18.539,51	19/09/2017	05/10/2017	16
		18783897	18.539,51	19/09/2017	20/10/2017	31
47/2046 N	Suminis-	18836826	18.539,51	18/10/2017	20/11/2017	33
17/2016 N	tros	18885061	18.539,51	21/11/2017	11/12/2017	20
		18939472	18.539,51	11/12/2017	08/01/2018	28
		18991911	18.539,51	26/12/2017	12/01/2018	17
		19043642	18.539,51	12/02/2018	09/03/2018	25
		19098716	18.539,51	08/03/2018	06/04/2018	29
		19147803	18.539,51	21/03/2018	16/04/2018	26
		В 19207599	18.539,51	26/04/2018	24/05/2018	28
		19261446	18.539,51	19/06/2018	06/07/2018	17
		19317426	18.539,51	28/06/2018	12/07/2018	14
		19377004	18.539,51	08/08/2018	14/09/2018	37
		19436969	18.539,51	08/10/2018	26/10/2018	18
		19495576	18.539,51	22/10/2018	15/11/2018	24
		19551938	18.539,51	07/11/2018	27/11/2018	20
		19612666	18.539,51	29/11/2018	19/12/2018	20
		196773034	18.539,51	20/12/2018	29/01/2019	40
		19739122	18.539,51	23/01/2019	07/02/2019	15







página 6880/50

Nº Expediente	Tipo de contrato	Nº Factura	Importe (euros)	Fecha de aprobación de la certificación de obra / Fecha de conformidad de la factura (a)	Fecha del pago de la factura (b)	(b-a) (días)
		19796059	18.539,51	11/03/2019	28/03/2019	17
	-	B 19853164	18.539,51	17/04/2019	07/05/2019	20
	-	19928113	18.539,51	13/05/2019	23/05/2019	10
	-	19991524	18.539,51	08/07/2019	17/07/2019	9
	-	20072942	18.539,51	23/07/2019	02/08/2019	10
	-	20165896	18.539,51	01/08/2019	06/09/2019	36
	-	20279966	18.539,51	11/09/2019	03/10/2019	22
		20400179	18.539,51	02/10/2019	22/10/2019	20
	-	20512054	18.539,51	18/11/2019	28/11/2019	10
47/2046 N	Suminis-	20625219	18.539,51	05/12/2019	19/12/2019	14
17/2016 N	tros	B 20745753	18.539,51	17/12/2019	08/01/2020	22
	-	20867946	18.539,51	21/02/2020	10/03/2020	18
	-	20983704	18.539,51	21/02/2020	10/03/2020	18
	-	21093547	18.539,51	23/03/2020	01/04/2020	9
	-	21522841	17.100,50	17/06/2020	23/06/2020	6
	-	21545392	17.100,50	17/06/2020	23/06/2020	6
	-	21545393	17.100,50	17/06/2020	23/06/2020	6
	-	21560353	17.100,50	23/07/2020	29/07/2020	6
	-	21676735	8.589,10	05/10/2020	09/10/2020	4
	-	21788009	2.342,48	05/10/2020	09/10/2020	4

Fuente: Ayuntamiento de Málaga Cuadro nº 14



### Anexo 7.8. Los convenios del Ayuntamiento de Málaga en el ejercicio 2017

### A) Convenios suscritos en 2017

Νº	Referencia	Fecha de suscripción	Entidades firmantes	Aportación económica (€)	Valoración Impacto económico (€)	Objeto del convenio	
1	1-DISTRITO /	1-DISTRITO 4 13/03/2017	Ayuntamiento de Málaga	2.910,99	2.910,99	Uso generalizado de la zona deportiva por los niños y niñas	
	1-0/311(110 4		Colegio concertado Gibraljaire	-	2.910,99	de la barriada Miraflores de los Ángeles	
2	1-OMAU	10/02/2017	Ayuntamiento de Málaga	60.000,00		Articular la colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga	
2	1-OWAO	10/02/2017	Turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U	-		y turismo y Planificación Costa del Sol, S.L.U.	
3	2-OMAU	10/10/2017	Ayuntamiento de Málaga	165.000,00		Continuar con el desarrollo del Proyecto "URBAL-OMAU"	
3	Z-OIVIAU	10/10/2017	Fundación Ciedes	-		Continual con el desarrollo del Proyecto ONDAL-ONIAO	
4	1-ALCALDÍA	17/07/2017	Ayuntamiento de Málaga	25.000,00	25.000,00	La XVI Edición cursos de verano y otoño	
4	1-ALCALDIA	17/07/2017	Fundación General Universidad de Málaga	-	23.000,00	La AVI Edicion cuisos de Verano y otono	
5	2-ALCALDÍA	A 25/05/2017	Ayuntamiento de Málaga	32.000,00	32.000,00	Materia de información, investigación y actuación en el río	
	Z-ALCALDIA	23/03/2017	Fundación Ciedes	-	32.000,00	Gualdalmedina	
6	1-MEDIO AMBIENTE	03/10/2017	Ayuntamiento de Málaga	30.000,00	30.000,00	Desarrollo de actuaciones para la defensa y protección d	
0	1-IVIEDIO AIVIBIENTE	03/10/2017	Asociación Amigo Animal	-	30.000,00	los animales	
7	2- MEDIO AMBIENTE	12/09/2017	Ayuntamiento de Málaga	200.000,00	200.000,00	Dar soporte jurídico a la subvención prevista nominativamente en el presupuesto municipal 2017 para el	
,	2- MEDIO AMBIENTE	12/09/2017	Colegio Oficial de Veterinarios de Málaga	25.820,00	200.000,00	colegio de veterinarios de Málaga	
8	3-MEDIO AMBIENTE	13/09/2017	Ayuntamiento de Málaga	50.000,00	50.000,00	Desarrollo de actuaciones para la defensa y protección de	
٥	3-IVIEDIO AIVIBIENTE	13/03/2017	Sdad. Protectora Animales y Plantas	79.700,00	30.000,00	los animales	
9	4-MEDIO AMBIENTE	26/09/2017	Ayuntamiento de Málaga	40.000,00	40.000,00	Desarrollo del proyecto denominado Centro de	
9	4-IVIEDIO AIVIBIENTE	26/09/2017	Centro Recuperación Especies Marinas	40.000,00	40.000,00	Recuperación de Especies Marina Amenazadas (CREMA)	
10	5-MEDIO AMBIENTE	26/09/2017	Ayuntamiento de Málaga	9.000,00	9.000,00	Estudio de la intervención botánica, estudio paisajístico y	
10	2-INIEDIO AINIBIENTE	20/09/2017	Centro Cooperación Mediterráneo UICN	-	9.000,00	aplicación de soluciones basadas en la naturaleza	

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022





Nο	Referencia	Fecha de suscripción	Entidades firmantes	Aportación económica (€)	Valoración Impacto económico (€)	Objeto del convenio
11	6-MEDIO AMBIENTE	21/12/2017	Ayuntamiento de Málaga	12.000,00	12.000,00	Desarrollo de un proyecto de fomento de adopción de animales del Centro Zoosanitario de Málaga a través de las
11	6-MEDIO AMBIENTE	21/12/2017	Asociación La Fábrica Iniciativas Sociales	4.000,00	12.000,00	nuevas tecnologías
12	1-DEPORTES	07/09/2017	Ayuntamiento de Málaga	3.000,00	3.000,00	Escuela de balonmano
12	1-DEFORTES	07/03/2017	Federación Andaluza Balonmano	_	3.000,00	Escuela de baloninano
13	2-DEPORTES	07/09/2017	Ayuntamiento de Málaga	2.500,00	2.500,00	Escuela de ajedrez
13	2-DEFORTES	07/03/2017	Federación andaluza Ajedrez	-	2.300,00	Escuela de ajedrez
14	3-DEPORTES	10/07/2017	Ayuntamiento de Málaga	4.500,00	4.500,00	Escuela de espeleología
14	3-DEFORTES	10/07/2017	Federación Andaluza Espeleología	-	4.300,00	Escuela de espeleología
15	4-DEPORTES	18/10/2017	Ayuntamiento de Málaga	2.000,00	2.000,00	Escuela de waterpolo
13		10/10/2017	Club Deportivo Waterpolo Málaga	-	2.000,00	Escucia de Water polo
16	5-DEPORTES	08/11/2017	Ayuntamiento de Málaga	3.500,00	3.500,00	Escuela de karate
		00/11/2017	Federación Andaluza de Kárate	_		Escuela de Karace
17	6-DEPORTES	10/07/2017	Ayuntamiento de Málaga	8.000,00	8.000,00	Escuela de judo
		10,07,2017	Club Deportivo Judo Málaga	_		
18	7-DEPORTES	05/07/2017	Ayuntamiento de Málaga	7.000,00	7.000,00	Escuela de gimnasia artística
		00,07,2027	Club Malaka Gimnasia artística	_		
19	8-DEPORTES	10/07/2017	Ayuntamiento de Málaga	6.500,00	6.500,00	Escuelas de atletismo
		,,	Club Deportivo Atletismo Málaga	-		
20	9-DEPORTES	08/11/2017	Ayuntamiento de Málaga	2.500,00	2.500,00	Escuela de gimnasia rítmica
20	J DEI ONTES	00/11/2017	Club Gimnasia Rítmica Málaga	-	2.300,00	Escucia de giilliasia Hellica
21	10 DEPORTES	09/11/2017	Ayuntamiento de Málaga	9.500,00	0.500.00	Festivales de viole y self
21	10-DEPORTES	08/11/2017	Club el Candado	-	9.500,00	Escuelas de vela y golf
			Ayuntamiento de Málaga	8.000,00		
22	11-DEPORTES	26/10/2017	Real Club Mediterráneo	-	8.000,00	Escuelas de vela y remo



Nº	Referencia	Fecha de suscripción	Entidades firmantes	Aportación económica (€)	Valoración Impacto económico (€)	Objeto del convenio	
			Ayuntamiento de Málaga	2.500,00			
23	12-DEPORTES	18/10/2017	Club Deportivo Miralmar	-	2.500,00	Escuela de gimnasia rítmica	
24	42 DEDODTES	47/44/2047	Ayuntamiento de Málaga	2.500,00	2.500.00	For all districts of the second	
24	13-DEPORTES	17/11/2017	Club Tenis de Mesa Málaga	-	2.500,00	Escuela de tenis de mesa	
25	14-DEPORTES	17/11/2017	Ayuntamiento de Málaga	1.000,00	1.000,00	Escuela de padel	
25	14-DEPORTES	1//11/201/	Club de Pádel la Mosca-Batpádel	-	1.000,00	Escueia de padei	
26	15-DEPORTES	17/11/2017	Ayuntamiento de Málaga	1.500,00	1.500,00	Escuela de rugby	
20	13-DEPONIES	1//11/201/	Club Rugby Málaga	-	1.300,00	Listueia de rugby	
27	16-DEPORTES	17/11/2017	Ayuntamiento de Málaga	2.800,00	2.800,00	Escuela de jockey	
			Club Deportivo Málaga 91	-		Escuela de Joekey	
28	17-DEPORTES	29/09/2017	Ayuntamiento de Málaga	1.500,00	1.500,00	Escuela de esgrima	
			Club Esgrima Ciudad Jardín	-			
29	18-DEPORTES	26/10/2017	Ayuntamiento de Málaga	1.500,00	1.500,00	Escuela de voleibol	
			Club Deportivo Unideba	_			
30	19-DEPORTES	07/09/2017	Ayuntamiento de Málaga	3.000,00	3.000,00	Escuela de baloncesto	
			Federación Andaluza Baloncesto	-			
31	20-DEPORTES	26/10/2017	Ayuntamiento de Málaga	6.000,00	6.000,00	Escuela de atletismo	
			Club Atletismo Indep. Malagueño	-			
32	21-DEPORTES	18/10/2017	Ayuntamiento de Málaga	5.000,00	5.000,00	Plan Andalucía Olímpica 2017	
		-,,	Fundación Andalucía Olímpica	-		r	
33	22-DEPORTES	08/11/2017	Ayuntamiento de Málaga	15.000,00	15.000,00	Programa atletismo escolar	
		,,	Club Deportivo Atletismo Málaga	-			

# Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022



Nο	Referencia	Fecha de suscripción	Entidades firmantes	Aportación económica (€)	Valoración Impacto económico (€)	Objeto del convenio
34	23-DEPORTES	26/10/2017	Ayuntamiento de Málaga	2.000,00	2.000,00	Competiciones año 2017
34	25-DEPORTES	20/10/2017	Club Deportivo Colegio Los Olivos	-	2.000,00	Competitiones and 2017
35	24-DEPORTES	01/08/2017	Ayuntamiento de Málaga	50.000,00	50.000,00	Adc. Es. Dep. Gimnasia Artística
33	24-DEFORTES	01/08/2017	Club Malaka Gimnasia artística	-		Auc. Es. Dep. diffinasia Artistica
36	25-DEPORTES	05/07/2017	Ayuntamiento de Málaga	25.000,00	25.000,00	Alquiler ES. Deportiva gimnasia artística
30	23-011000113		Club Malaka Gimnasia artística	-	23.000,00	Alquilei E3. Deportiva giririasia artistica
37	26-DEPORTES	28/11/2017	Ayuntamiento de Málaga	1.500,00	1.500,00	Escuelas de surf y padelsurf
37	20-DEF ORTES	28/11/2017	Club Deportivo Malakite	-	1.500,00	Escucias de surr y padeisurr
38	27-DEPORTES	17/11/2017	Ayuntamiento de Málaga	5.000,00	5.000,00	Escuela de jábega
30	27-DEFORTES		Asociación de Remo Tradicional	-	3.000,00	Escuela de Javega
39	28-DEPORTES	18/10/2017	Ayuntamiento de Málaga	2.500,00	2.500,00	Escuela de tenis de mesa
	28-DEPORTES 18/10/2017	18/10/2017	Club de Tenis de Mesa El Palo	-	2.300,00	Escuela de terris de mesa
40	29-DEPORTES	28/11/2017	Ayuntamiento de Málaga	1.500,00	1.500,00	Escuela de kayak polo
			Club Deportivo Kayak Polo Málaga	-		Escucia de Rayak polo
41	30-DEPORTES	17/11/2017	Ayuntamiento de Málaga	29.400,00	29.400,00	Beca resultados año 2017
41	30-DEPORTES	17/11/2017	Borja Vivas Jiménez	-	29.400,00	Beta resultados ano 2017
42	24 DEDODTES	26/40/2047	Ayuntamiento de Málaga	6.000,00	6 000 00	6
42	31-DEPORTES	26/10/2017	Club Balonmano Costa del Sol	-	6.000,00	Competiciones año 2017
42	22 DEDODTES	26/10/2017	Ayuntamiento de Málaga	29.000,00	20 000 00	C
43	32-DEPORTES	26/10/2017	Club Deportivo Atletismo Málaga	-	29.000,00	Competiciones año 2017
44	33-DEPORTES	18/10/2017	Ayuntamiento de Málaga	3.000,00	3.000.00	Competiciones pão 2017
44	33-DEPURIES	10/10/201/	Club Deportivo Waterpolo Málaga	-	3.000,00	Competiciones año 2017
A.F.	24 DEPORTE	26/10/2017	Ayuntamiento de Málaga	31.000,00	21 000 00	Competición alquillar instalaciones año 2017
45	34-DEPORTES	26/10/2017	Club Rugby Málaga	-	31.000,00	Competición alquiler instalaciones año 2017

# es

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/55

### BOJ



Valoración



Nō	Referencia	Fecha de suscripción	Entidades firmantes	Aportación económica (€)	Valoración Impacto económico (€)	Objeto del convenio	
57	3-COMERCIO	15/12/2017	Ayuntamiento de Málaga	2.000,00		Realización de actuaciones formativas e informativas sobre la gestión de los alérgenos en los comedores escolares y los	
5/	3-COIVIERCIO	15/12/2017	Asociación Andaluza Alergia Alimentaria	-		establecimientos de hostelería.	
58	4-COMERCIO	20/07/2017	Ayuntamiento de Málaga	2.500,00	2.500,00	Celebración de jornadas de puertas abiertas llevada a cabo en el marco del proyecto "DINAMIZAMOS", donde	
38	4-COIVIERCIO	20/07/2017	Asoc. Empresarios Confección Málaga	-	2.500,00	participan empresarios y emprendedores.	
59	5-COMERCIO	07/08/2017	Ayuntamiento de Málaga	70.000,00		Mantenimiento, difusión y consolidación del centro de atracción de inversiones de Málaga a través de la	
33	3-COIVIERCIO	07/08/2017	Confederación Empresarios Málaga	-		plataforma	
60	6-COMERCIO	20/10/2017	Ayuntamiento de Málaga	1.000,00	1.000,00	Entrega de los premios AJE 2017 dirigida a premiar la iniciativa emprendedora y trayectoria empresarial de	
00	0-COIVIERCIO	20/10/2017	Agrup. Malacitana Jóvenes Empresarios	254,75	1.000,00	jóvenes emprendedores y empresarios malagueños.	
61	1- PARTICIPACIÓN	15/05/2018	Ayuntamiento de Málaga	13.500,00		Formación y apoyo a sus entidades asociadas	
01	CIUDADANA		Fed. AAVV y Org. sociales Civilis	717		i offiacion y apoyo a sus entidades asociadas	
62	2- PARTICIPACIÓN	16/06/2017	Ayuntamiento de Málaga	13.500,00		Formación y apoyo a sus entidades asociadas	
02	CIUDADANA	10/00/2017	Fed. Territorial AVV, consumid y usuarios	1.500,00		romación y apoyo a sus emidades asociadas	
63	3- PARTICIPACIÓN	15/05/2017	Ayuntamiento de Málaga	13.500,00		Formación y apoyo a sus entidades asociadas	
	CIUDADANA		Central Ciudadano Fed. Andaluza Asoc.	1.500,00		Torriacion y apoyo a sus circuatues asociatus	
64	4- PARTICIPACIÓN	16/06/2017	Ayuntamiento de Málaga	13.500,00		Formación y apoyo a sus entidades asociadas	
04	CIUDADANA	10/00/2017	Fed. Malagueña Peñas La Alcazaba	3.030,00		Torriacion y apoyo a sus entituades asociadas	
65	5- PARTICIPACIÓN	15/05/2017	Ayuntamiento de Málaga	13.500,00		Formación y apoyo a sus entidades asociadas	
03	CIUDADANA	13/03/2017	Fed. Provincial AAVV Solidaridad	1.500,00		romación y apoyo a sus emidades asociadas	
66	6- PARTICIPACIÓN	15/05/2017	Ayuntamiento de Málaga	13.500,00		Formación y apoyo a sus entidades asociadas	
00	CIUDADANA	13/03/2017	Plataforma promoc. Voluntariado Málaga	1.200,00		romación y apoyo a sus emiliades asociadas	
67	7- PARTICIPACIÓN CIUDADANA	05/06/2017	Ayuntamiento de Málaga	7.200,00		Campeonato de dominó olimpiadas de juego	
			Fed. Malagueña Peñas La Alcazaba	1.160,00			



Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

Capacitación y empoderamiento con mujeres en situación

### Valoración Fecha de Aportación Nο Referencia **Entidades firmantes** Impacto Objeto del convenio suscripción económica (€) económico (€) 13.500,00 Ayuntamiento de Málaga 8- PARTICIPACIÓN 68 15/05/2017 Transferencias programa voluntariado cultural CITIDADANIA

	CIUDADANA		Asociación cultural Zegrí	717	
60	9- PARTICIPACIÓN	05/07/2017	Ayuntamiento de Málaga	13.500,00	Transferencias programa voluntariado social y deportivo
69	CIUDADANA	03/07/2017	Asociación Animactiva	300	Transferencias programa voluntariado social y deportivo
70	10- PARTICIPACIÓN	05/07/2017	Ayuntamiento de Málaga	8.500,00	Convive Málaga 2017

70	CIUDADANA	03/07/2017	Asoc. Marroquí integración inmigrantes	550	CONVINE IVIdIAGA 2017
71	11- PARTICIPACIÓN	19/05/2017	Ayuntamiento de Málaga	34.000,00	Escuela de Ciudadanía v Convivencia 2017
/1	CIUDADANA	19/03/2017	Asociación Arrabal AID	-	Escuela de Ciduadania y Convivencia 2017

Ayuntamiento de Málaga

Ayuntamiento de Málaga

Asoc. Malagueña Amigos Pueblo Saharaui	38.375,00	Caravana Andaiuza por la Paz y Vacaciones en Paz
Ayuntamiento de Málaga	25.000,00	Semana de la Participación y Voluntariado Mundialito sin
Asoc. Prevenc promoc. Salud PROSALUD	1.000,00	Fronteras

	14- PARTICIPACIÓN		Ayuntamiento de Málaga	15.000,00			
74	CIUDADANA	16/06/2017	Leitmotiv Sdad. Cooperativa andaluza interés social	2.182,43	Seguimiento y evaluación proyectos cooperación 2014		

20.000,00

10.000,00

75	15- PARTICIPACION CIUDADANA	05/06/2017	Asociación Arrabal AID	1.100,00	Capacitación y empoderamiento con mujeres en situación de exclusión social, programa KAPACES
76	16- PARTICIPACIÓN	16/06/2017	Ayuntamiento de Málaga	10.000,00	Capacitación de mujeres en situación de exclusión social a

76	16- PARTICIPACION	16/06/2017	Ayuntamiento de Maiaga	10.000,00	Capacitación de mujeres en situación de exclusión social a
	CIUDADANA		Asociación Mujer Emancipada	1.018,80	dispositivo de ayudas, programa KAPACES
			Avuntamiento de Málaga	45 000 00	

		Ayuntamiento de Maiaga	45.000,00	
17- PARTICIPACIÓN	15/12/2017	Cruz Roja Española	-	Atancián a narcanac refusiados

15/12/2017 Atención a personas refugiadas CIUDADANA Asociación ACCEM

77 Comisión Española Ayuda al Refugiado

15/05/2017

15/05/2017

12- PARTICIPACIÓN

CIUDADANA

13- PARTICIPACIÓN

CIUDADANA

15- PARTICIPACIÓN

72

73



Nº	Referencia	Fecha de suscripción	Entidades firmantes	Aportación económica (€)	Impacto económico (€)	Objeto del convenio	
78	18- PARTICIPACIÓN	01/12/2017	Ayuntamiento de Málaga	30.000,00		Distribución de kit infantiles a población refugiada de	
70	CIUDADANA	01/12/2017	Asoc. Comité Español de la UNRWA-ACEU	-		Palestina por conflicto en Siria	
79	1- NUEVAS	24/05/2017	Ayuntamiento de Málaga	99.996,22	199.992.43	Actividades conjuntas en el marco del foro GREENCITIES	
73	TECNOLOGÍAS	24/03/2017	Minist. Energía, Turismo y Agenda digital	99.996,21	133.332,43	Actividades conjuntas en el marco del foto dicenterio	
80	2- NUEVAS	02/10/2017	Ayuntamiento de Málaga	-		Utilización de la herramienta CITY PERFORMANCE TOOL	
	TECNOLOGÍAS	02/10/2017	Siemens, S.A.	-		en la ciudad de Málaga	
81	3- NUEVAS	20/09/2017	Ayuntamiento de Málaga	-		Desarrollo de actuaciones conjuntas que incrementen el nivel de la ciudad de Málaga como ciudad inteligente	
01	TECNOLOGÍAS	20/09/2017	Eticom, Clúster Economía Digital Andalucía	-		(SMART CITY)	
82	4- NUEVAS	08/07/2017	Ayuntamiento de Málaga	-		Garantizar servicios de telecomunicaciones durante la	
82	TECNOLOGÍAS	08/07/2017	Telefónica Móviles España, S.A.	-		feria de Málaga 2017	
	5- NUEVAS	20/05/2047	Ayuntamiento de Málaga	-		Garantizar servicios de telecomunicaciones durante la	
83	TECNOLOGÍAS	30/06/2017	Vodafone España S.A.U.	-		feria de Málaga 2017	
84	6- NUEVAS	29/12/2017	Ayuntamiento de Málaga	175.000,00	200.000,00	Fomento en la comunidad educativa del aprendizaje y	
04	TECNOLOGÍAS	29/12/2017	Asoc. And. Graduados e Ingenieros Teleco	25.000,00	200.000,00	uso de las nuevas tecnologías.	
85	1- MOVILIDAD	11/08/2017	Ayuntamiento de Málaga	-		Cesión temporal y gratuita con ocasión de la fería de	
65	1- MOVILIDAD	11/06/2017	Volkswagen Group España Distrib. S.A.	-		Málaga 2017	
			Ayuntamiento de Málaga	129.000,00			
86	1-TURISMO	09/10/2017	Emp. Púb. Turismo y planif. Costa del sol	129.000,00		Acoger en la ciudad de Málaga en encuentro HORASIS INDIAN 2018	
			Horasis AG	-		1100 111 2010	
07	4 HD/FNTHD	10/05/2017	Ayuntamiento de Málaga	20.000,00	200,000,00	Concierto en la Noche en Blanco 2017, Noche de los	
87	1- JUVENTUD	19/05/2017	Radio Popular S.A.	33.150,00	300.000,00	Sueños Alex Ubago	

Valoración

Realización de actividades "Ley de la memoria histórica"



# 29 de abril de 2022

### Valoración Fecha de Aportación Nο Referencia **Entidades firmantes** Impacto Objeto del convenio suscripción económica (€) económico (€) 18.000,00 Ayuntamiento de Málaga 88 2- JUVENTUD 23/06/2017 1.000.000,00 Fiesta Megastar en Noche de San Juan Radio Popular S.A. 40.772,00 Ayuntamiento de Málaga 89 3- JUVENTUD 07/07/2017 100.000,00 Celebración del concierto tributo a Queen Radio Popular S.A. Ayuntamiento de Málaga Uso de la plaza de toros de la Malagueta para la 23/06/2017 90 500.000,00 4- JUVENTUD organización de actividades musicales y culturales Diputación Provincial de Málaga Ayuntamiento de Málaga 13.000,00 Concierto Vanesa Martín, Serenata de la Luna Joven 21/07/2017 375.000,00 91 5- JUVENTUD 2017 Mundo Management, S.A. 108.612.59 Ayuntamiento de Málaga 4.000,00 92 6- JUVENTUD 03/04/2017 1.200.000,00 Festival de video Freadcom 2017 Kaiju Entertainment, S.L. 92.630.00 Ayuntamiento de Málaga 93 1- CULTURA 10/04/2017 Cesión temporal obra del artista José Bonilla Peña Ayuntamiento de Vélez Málaga Ayuntamiento de Málaga 10.000,00 94 2-CULTURA 07/04/2017 10.342,72 Exposición fotográfica "Caminos del exilio" Instituto Francés de España Ayuntamiento de Málaga 18.000,00 95 3-CULTURA 17/04/2017 18.000,00 XI premio Málaga de novela 2017 Ana Gavín Martín Ayuntamiento de Málaga 6.000,00 96 4- CULTURA 17/04/2017 6.000,00 IX premio Málaga de ensayo 2017 Juan Casamayor Vizcaíno Ayuntamiento de Málaga 28/06/2017 847 97 5-CULTURA Exposición "Sebastiao Salgado. Génesis. Arte en la calle" Fundación Bancaria "La Caixa"

Ayuntamiento de Málaga

Universidad de Málaga

20/10/2017



http://www.juntadeandalucia.es/eboja

98

6-CULTURA



Nº	Referencia	Fecha de suscripción	Entidades firmantes	Aportación económica (€)	Valoración Impacto económico (€)	Objeto del convenio	
99	7- CULTURA	21/07/2017	Ayuntamiento de Málaga	2.100,00	2.100,00	Intercambio de residencias artísticas Málaga-San	
99	7- CULTURA	21/07/2017	SPAIN-USA Foundation	5.348,00	2.100,00	Francisco	
100	8-CULTURA	16/10/2017	Ayuntamiento de Málaga	-		Presentación último disco de Pablo Alborán en	
100	8-CULTURA	16/10/2017	Warner Music Spain	-		Gibralfaro	
101	9-CULTURA	04/08/2017	Ayuntamiento de Málaga	-	65.000,00	Patrocinio de "Cultura y Más"	
101	9-COLTORA	04/08/2017	Gas Natural Fenosa	65.000,00	65.000,00	Patrocinio de Cultura y Mas	
102	10- CULTURA	15/05/2017	Ayuntamiento de Málaga	-	7.260,00	Patrocinio de la Noche en Blanco 2017	
102	10- COLTORA	13/03/2017	Ingenia, S.A.	7.260,00	7.260,00	ratiocinio de la Noche en Bialico 2017	
103	11-CULTURA	19/05/2017	Ayuntamiento de Málaga	-	15.000,00	Patrocinio de la Noche en Blanco 2017	
103	11-COLTONA	19/03/2017	Fundación Bancaria Unicaja	15.000,00	13.000,00	rationiilo de la Noche en Bianco 2017	
104	12-CULTURA	25/04/2017	Ayuntamiento de Málaga	4.400,00	4.400,00	Premio del XLII certamen de saetas ciudad Málaga	
104	12-COLTONA	23/04/2017	Peña Recreativa Trinitaria	-	4.400,00	Fremio dei Alli certamen de saetas ciddad ividiaga	
105	13- CULTURA	14/07/2017	Ayuntamiento de Málaga	30.000,00	30.000,00	Subvención reunión anual directores IC	
103	15 COLTONA	14/0//201/	Instituto Cervantes	-		Subvention realism and directores to	
106	14-CULTURA	01/03/2017	Ayuntamiento de Málaga	8.000,00	8.000,00	VIII Premio de literatura infantil	
100	14-COLTONA	01/03/2017	Grupo Anaya, S.A.	-	8.000,00	VIII FIEIIIIO de Ilteratura IIII antii	
107	15-CULTURA	14/06/2017	Ayuntamiento de Málaga	-		IX Premios de educación	
107	13-COLTONA	14/00/2017	Agapea Factory, S.A.	2.479,00		IX FIEITIOS de Educación	
108	16- CULTURA	14/06/2017	Ayuntamiento de Málaga	-		IX Premios de educación	
100	10- COLIONA	14/00/2017	Fundación ESESA	2.000,00		IX I Termos de educación	
109	1- IGUALDAD	04/08/2017	Ayuntamiento de Málaga	5.000,00		Desarrollo del proyecto "programa de atención psicológica y social para la prevención de la violencia	
103	1- IOOALDAD	04/08/2017	Asoc. Hombres igualdad género AHIGE	-		de género"	

### Valoración Fecha de Aportación Nο Referencia **Entidades firmantes** impacto Objeto del convenio suscripción económica (€) económico (€) Establecer acuerdos para el desarrollo del proyecto Ayuntamiento de Málaga 31.550,00 110 2- IGUALDAD 24/07/2017 "desarrollo de acciones formativas con perspectiva de Asociación Arrabal AID género en los distritos municipales" Ayuntamiento de Málaga 13.500.00 Desarrollo del proyecto "apostando por la igualdad-111 3- IGUALDAD 19/06/2017 servicio integral a las asociaciones de mujeres 2017" Fed. Asociaciones Mujeres "Ágora" Ayuntamiento de Málaga 10.000.00 Desarrollo del proyecto "atención integral a menores 26/05/2017 112 4- IGUALDAD víctimas de violencia de género" Asociación Deméter por la Igualdad 16.300,00 Ayuntamiento de Málaga 8.000,00 19/06/2017 113 5- IGUALDAD Desarrollo del proyecto "una mujer, una respuesta" Cáritas Diocesana de Málaga Ayuntamiento de Málaga 168.000,00 Incorporación del cuerpo de policía local al sistema de 1-POLICÍA 03/03/2017 114 seguimiento integral de los casos de violencia de género Ministerio del Interior Adscripción temporal al cuerpo de la policía local de Ayuntamiento de Málaga 115 2-POLICÍA 07/09/2017 Fuengirola, de agentes del cuerpo de la policía local del Ayuntamiento de Fuengirola Ayuntamiento de Málaga, destinado en.. Ayuntamiento de Málaga 116 1-CALIDAD 07/02/2017 Formación en prácticas en materia de protocolo Esc. Internacional Protocolo de Granada Ayuntamiento de Málaga Realización de prácticas académicas externas de 117 2-CALIDAD 06/02/2017 estudiantes del grado de veterinaria Universidad de Córdoba Ayuntamiento de Málaga Entrega de aportación en especies de material orto-118 1-ACCESIBILIDAD 11/08/2017 protésico en concepto de patrocinio, con motivo del Fundación Eurodiscap 7.150,00 proyecto "punto móvil. Feria de Málaga año 2017 Ayuntamiento de Málaga 60.000,00 Puesta en marcha de la tarjeta de transporte especial 119 2-ACCESIBILIDD 03/11/2017 60.000,00 destinada al colectivo de personas con discapacidad que Empresa Malagueña de Transportes, acrediten los requisitos previstos .... S.A.M.

Boletín Oficial de

la

Junta

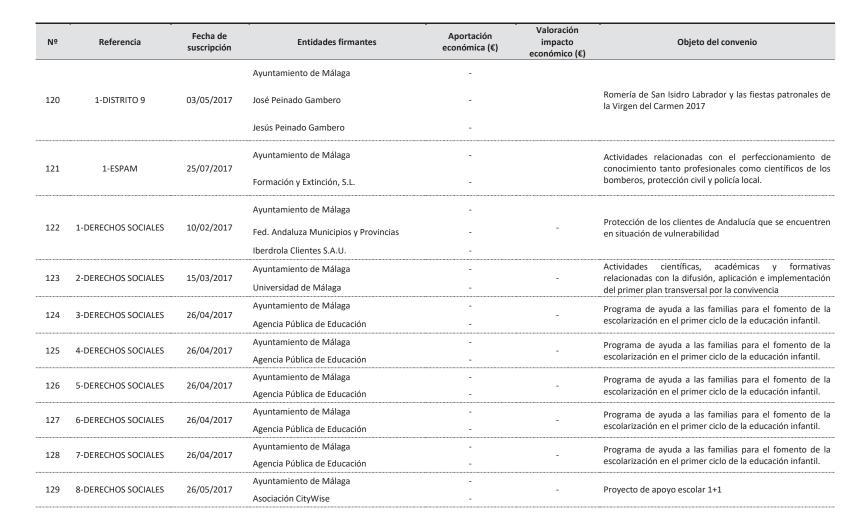
de

Andalucia

Número 81 - Viernes,

29 de abril de 2022







# Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022



Boletín Oficial de

la

Q

 $\Theta$ 

And

dalucía

Número

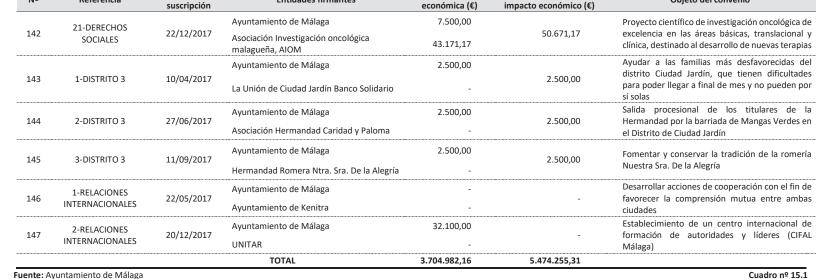
a Junta Viernes, 2

29

de abril de 2022

Nο

Referencia



**Entidades firmantes** 

Aportación

Valoración

Objeto del convenio



http://www.juntadeandalucia.es/eboja

Fecha de

### B) Convenios suscritos en ejercicios anteriores a 2017 y con efectos jurídicos en 2017

Nº	Referencia	Fecha de suscripción	Entidades firmantes	Aportación económica total (€)	Objeto	Vigencia	Prórroga
1	1-CALIDAD	25/06/2010	Ayuntamiento de Málaga	-	Formación en prácticas y trabajos de investigación y desarrollo	12 meses	Anuales
<u></u>	I-CALIDAD	23/00/2010	Universidad de Córdoba	-	de estudiantes del Máster en Gestión del Patrimonio	12 1116363	Ailuales
2	2-CALIDAD	22/06/2011	Ayuntamiento de Málaga	-	Prácticas de los alumnos de las titulaciones de Máster	12 meses	Anuales
	Z CALIDAD	22/00/2011	ESESA	-	Tracticas de los didifilios de las titulaciones de Master	12 1110303	Andaics
3	3-CALIDAD	08/02/2013	Ayuntamiento de Málaga	-	Prácticas académicas externas de los estudiantes de la UNED	12 meses	Anuales
	J CALIDAD	00/02/2013	Centro María Zambrano UNED	-	Málaga	12 1110303	Andaics
1	4-CALIDAD	01/06/2014	Ayuntamiento de Málaga	-	Prácticas externas curriculares o de máster, proyecto y progra-	24 meses	Bianuales
4	4-CALIDAD	01/00/2014	Universidad de Málaga	-	mas en materia de innovación en administraciones públicas	24 1116565	bialiuales
5	5-CALIDAD	04/07/2014	Ayuntamiento de Málaga	-	Prácticas curriculares	12 meses	Anuales
	J CALIDAD	04/07/2014	EADE	-	Tracticus curriculares	12 1110303	Andaics
6	6-CALIDAD	27/02/2015	Ayuntamiento de Málaga	-	Prácticas curriculares	12 meses	Anuales
	O CALIDAD	27/02/2013	Univ. Católica San Antonio Murcia	-	Tracticus curriculares	12 1110303	Andaics
7	7-CALIDAD	07/07/2016	Ayuntamiento de Málaga	-	Convenio marco para el desarrollo de actividades académicas,	48 meses	Anuales
,	7-CALIDAD	07/07/2010	Universidad de Málaga	-	científicas y culturales	40 1116363	Alluales
8	1-EDUCACIÓN	13/09/2011	Ayuntamiento de Málaga	-	Constitución de Escuela Musical y Danza de Málaga a niveles de	12 meses	Anual
٥	1-EDUCACION	13/09/2011	Asoc. Musical Piano-Forte	-	iniciación en los Distritos para menores	12 meses	Alludi
		40/00/0046	Ayuntamiento de Málaga	_		40	
9	1-CULTURA	13/09/2016	Asoc. Cultural Gerald Brenan	-	Fomento de intercambio de idiomas en la Casa Gerald Brenan	12 meses	NO
		05/05/004-	Ayuntamiento de Málaga	-	Reproducción de la imagen Juegos Florales de Málaga 1908, le-		
10	2-CULTURA	25/07/2016	Fundación Bancaria Unicaja	-	gado Díaz de Escovar	24 meses	NO
			Ayuntamiento de Málaga	-			
11	3-CULTURA	18/05/2009	Carmen Buqueras	-	Cesión de las obras de Carmen Riera	24 meses	24 meses

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022



## BOJA

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022 página 6880/66

Nº	Referencia	Fecha de suscripción	Entidades firmantes	Aportación económica total (€)	Objeto	Vigencia	Prórroga
12	1-MEDIO	14/07/2016	Ayuntamiento de Málaga	30.000,00	Protección de los animales, su acogida y cuidado	12 meses	NO
12	AMBIENTE	14/07/2010	Sdad. Prot. animales y plantas	99.700,00	Protección de los animales, su acogida y cuidado	12 meses	NO
13	1-OMAU	30/12/2016	Ayuntamiento de Málaga	161.517,00	Proyecto "ALTER ECO", Programa INTERREG MED	36 meses	NO
13	1-OIVIAO	30/12/2010	Fundación Ciedes	-	Proyecto ALTER ECO , Programa INTERRED WILD	30 IIIeses	
14	2- OMAU	20/12/2016	Ayuntamiento de Málaga	133.800,00	Proyecto "GO SUMP", Programa INTERREG MED	36 meses	NO
		20, 12, 2010	Fundación Ciedes	-			
15	1-SERVICIOS	13/07/2015	Ayuntamiento de Málaga	-	Patrocinio de la Feria de Málaga, Instalación de toldo C/Larios y	Hasta	12 meses
	OPERATIVOS		MAHOU, S.A.	338.648,00	Plaza de la Constitución, años 2015, 16, 17 y 18	31/12/2018	
16	1-COMERCIO	18/12/2015	Ayuntamiento de Málaga	25.000,00	Jornadas multidisciplinares sobre ejecuciones hipotecarias y	24 meses	NO
			Colegio de Abogados de Málaga	-	mediación bancaria		
17	2-COMERCIO	17/03/2016	Ayuntamiento de Málaga	-	Promoción de actividades comerciales y festivas	12 meses	12 meses
			Corte Inglés, S.A,	-	,		
18	3-COMERCIO	29/06/2016	Ayuntamiento de Málaga	2.000,00	Actuaciones para la gestión de los alérgenos en las escuelas	12 meses	NO
10		23/00/2010	Asociación And. de alergia a ali- mentos	-	infantiles y restaurantes de Málaga	12 meses	
19	4-COMERCIO	21/07/2016	Ayuntamiento de Málaga	2.000,00	Actuaciones para mantenimiento y ampliación de la red Málaga	12 meses	NO
19	4-COIVIERCIO	21/07/2010	Asoc. Celiacos de Málaga	-	sin gluten	12 meses	NO
20	E COMERCIO	42/42/2046	Ayuntamiento de Málaga	2.356,00	Campaña promocional 35 aniversario de la asociación, fomento	2	NO
20	5-COMERCIO	12/12/2016	Asociación Centro Histórico de Má- laga	-	de la actividad pequeño y mediano comercio	2 meses	NO
	1-ECONOMÍA		Ayuntamiento de Málaga	-	Apoyo iniciativas emprendedoras y actuaciones políticas activas		
21	PRODUCTIVA	13/10/2016	Fed. Emp. And. Sociedades La- borales	-	de empleo	Indefinida	NO
22	1-NUEVAS	26/00/2014	Ayuntamiento de Málaga	150.000,00	Actuaciones para modernización, eficacia y agilidad comercios	10	26
22	TECNOLOGÍAS	26/09/2014	Cámara de Comercio de Málaga	33.000,00	locales	10 meses	36 meses





Nº	Referencia	Fecha de suscripción	Entidades firmantes	Aportación económica total (€)	Objeto	Vigencia	Prórroga
	2-NUEVAS		Ayuntamiento de Málaga	175.000,00	Fomento del aprendizaje en la comunidad educativa en el uso		
23	TECNOLOGÍAS	29/09/2016	Asociación And. Ing. Tec. Teleco- municación	25.000,00	de nuevas tecnologías	9 meses	NO
24	3-NUEVAS	15/06/2015	Ayuntamiento de Málaga	80.000,00	Fomento del trabajo por cuenta ajena	12 meses -	
24	TECNOLOGÍAS	13/00/2013	Fundación EOI	920.000,00	Pomento dei trabajo poi cuenta ajena	12 meses -	
			Ayuntamiento de Málaga	672.748,88			
25	4-NUEVAS TECNOLOGÍAS	14/04/2015	Varios Ayuntamientos	-	Desarrollo programa de ciudades inteligentes en la agenda digital para España	20 meses	12 meses
	1201102001110		Red.es	2.690.995,52	digital para Espana		
	5-NUEVAS	/ /	Ayuntamiento de Málaga	166.500,00	Programa formativo en Big Data&Business Analytics y		
26	TECNOLOGÍAS	14/12/2016	Fundación EOI	26.500,00	programas formativos de Transformación digital	24 meses	NO
27	6-NUEVAS 22/12/2016	22/42/2046	Ayuntamiento de Málaga	50.000,00	Promoción y asesoramiento sobre ahorro y eficiencia	42	NO
27	TECNOLOGÍAS	23/12/2016	Fundación Habitec	50.000,00	energética	12 meses	NO
20	7-NUEVAS 27/42/20	Ayuntamiento de Málaga 27/12/2016		240.000,00	Dunarana farmati na dal IIII da anatanida dicitala	24	12
28	TECNOLOGÍAS	27/12/2016	Universidad de Málaga	197.000,00	Programas formativos del HUB de contenidos digitales	24 meses	12 meses
20	8-NUEVAS	22/12/2015	Fundación EOI	160.000,00	A	24	12
29	TECNOLOGÍAS	22/12/2015	Fundacion EOI	640.000,00	Acciones de formación y tutorización espacio Coworking	24 meses	12 meses
			Ayuntamiento de Málaga	3.500,00			
30	1-TURISMO	17/04/2015	E.P Gestión Turismo y Deporte Andalucía	-	Gestión del espacio cedido por AENA, S.A. en el aeropuerto de Málaga para oficina de Turismo	12 meses	NO
			AENA, S.A.	-			
31	1-DERECHOS	19/12/2016	Ayuntamiento de Málaga	38.760,00	Programa de atención de personas inmigrantes	12 meses	NO
	SOCIALES		ACCEM	-			
32	2-DERECHOS	19/12/2016	Ayuntamiento de Málaga	10.000,00	Fomento de la convivencia	12 meses	NO
	SOCIALES		ACCEM	1.000,00			
33	3-DERECHOS	19/12/2016	Ayuntamiento de Málaga	26.000,00	Aula abierta y menores expulsados	12 meses	NO
	SOCIALES	-, ,	ACP	-	,		



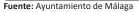
Nº	Referencia	Fecha de suscripción	Entidades firmantes	Aportación económica total (€)	Objeto	Vigencia	Prórroga
34	4-DERECHOS	19/12/2016	Ayuntamiento de Málaga	37.638,00	Intervención con mujeres en alto riesgo de exclusión social	12 meses	NO
34	SOCIALES	19/12/2010	Adoratrices y otras Admones.	112.012,94	intervencion con mujeres en alto nesgo de exclusion social	12 1116565	
35	5-DERECHOS	19/12/2016	Ayuntamiento de Málaga	16.000,00	Piso de acogida para personas sin hogar con trastorno mental	12 meses	NO
33	SOCIALES	19/12/2010	Arrabal	7.300,00	leve asociado	12 meses	
			Ayuntamiento de Málaga	48.000,00			
36	6-DERECHOS SOCIALES	19/12/2016	Cáritas	7.000,00	Puerta única para personas sin hogar	12 meses	NO
			Málaga Acoge	5.000,00			
37	7-DERECHOS	19/12/2016	Ayuntamiento de Málaga	24.164,00	Piso de integración sociolaboral para inmigrantes	12 meses	NO
3/	SOCIALES	19/12/2010	Cáritas	-	Piso de integración sociolaboral para infinigrantes	12 meses	NO
			Ayuntamiento de Málaga	111.180,00			
38	8-DERECHOS SOCIALES 19/12/2016		Administración del Estado	97.980,00	Atención socioeducativa Pozos Dulces	12 meses	NO
	3001/1223		Cáritas	35.288,00			
	9-DERECHOS	HOS Ayuntamiento de Málaga		82.000,00	Intervención social en barriadas con alto nivel de exclusión	42	
39	SOCIALES	19/12/2016	Cáritas	-	social	12 meses	NO
	10-DERECHOS		Ayuntamiento de Málaga	20.000,00	Programa operativo de inserción social y económica de lucha		
40	SOCIALES	19/12/2016	FSG y otras Administraciones	231.275,52	contra la discriminación POISES	12 meses	NO
			Ayuntamiento de Málaga	100.000,00			
	11-DERECHOS		FSG	-			
41	SOCIALES	19/12/2016	Arrabal	-	Prospectores de empleo	12 meses	NO
			Cruz Roja	-			
	12-DERECHOS		Ayuntamiento de Málaga	30.000,00			
42	SOCIALES	19/12/2016	RAIS y otras Administraciones	29.999,95	HABITAT	12 meses	NO
	13-DERECHOS		Ayuntamiento de Málaga	95.000,00	Programa para pacientes con Alzheimer y sus familiares y		
43	SOCIALES	19/12/2016	Jábega	=	atención a personas mayores con quejas de memoria	12 meses	NO



Nº	Referencia	Fecha de suscripción	Entidades firmantes	Aportación económica total (€)	Objeto	Vigencia	Prórroga
44	14-DERECHOS	19/12/2016	Ayuntamiento de Málaga	41.718,00	Disas nuesta	12 meses	NO
44	SOCIALES	19/12/2016	Málaga Acoge	-	Pisos puente	12 meses	NO
45	15-DERECHOS	19/12/2016	Ayuntamiento de Málaga	290.210,00	Face size in the divinide of a lead to the same of	12	NO
45	SOCIALES	19/12/2016	PROSALUD	-	Esparcimiento dirigido al colectivo de mayores	12 meses	NO
4.0	16-DERECHOS	19/12/2016	Ayuntamiento de Málaga	60.000,00	December 5-the haden a time a	12 meses	NO
46	SOCIALES	19/12/2016	Proyecto Hombre	10.350,00	Programa Entre todos y a tiempo	12 meses	NO
47	17-DERECHOS	10/12/2016	Ayuntamiento de Málaga	200.000,00	Accride a magninades sin hegar	12 masas	NO
47	SOCIALES	19/12/2016	San Juan de Dios	-	Acogida a marginados sin hogar	12 meses	NO
			Ayuntamiento de Málaga	52.015,00			
48	18-DERECHOS 19/12/2010		Junta de Andalucía	98.273,67	Servicio de alimentación e intervención social con personas en	12 meses	NO
40	SOCIALES	19/12/2010	Santo Domingo	60.000,00	riesgo de exclusión social	12 meses	NO
			Otros	30.000,00			
49	19-DERECHOS	03/12/2007	Ayuntamiento de Málaga	-	Servicio de ayuda a domicilio (la aportación económica es de la	Desde	Indefinida
	SOCIALES	03/12/2007	Junta de Andalucía	_	Junta de Andalucía, resoluciones anuales)	03/12/2007	
50	20-DERECHOS	21/12/1998	Ayuntamiento de Málaga	-	Desarrollo Servicios Sociales Comunitarios(la aportación	Desde	Indefinida
	SOCIALES		Junta de Andalucía	-	económica es de la Junta de Andalucía, resoluciones anuales)	21/12/1998	
51	21-DERECHOS	11/12/2016	Ayuntamiento de Málaga	268.422,67	Programa de tratamiento a familias con menores en situación	48 meses	NO
31	SOCIALES	11/12/2010	Junta de Andalucía	592.040,00	de riesgo o desprotección	40 1116363	NO
	22-DERECHOS		Ayuntamiento de Málaga	120.202,00			
52	SOCIALES	31/10/2013	Junta de Andalucía	654.457,00	Ayudas económicas familiares	43 meses	NO
53	23-DERECHOS	01/09/2015	Ayuntamiento de Málaga	-	Financiación puestos escolares E.I. Novaschool Málaga Centro (aportación de la Junta de Andalucía en función de plazas	9 meses	NO
33	SOCIALES	01/09/2013	Junta de Andalucía	-	concedidas)	3 meses	NO
54	24-DERECHOS	01/09/2015	Ayuntamiento de Málaga	-	Financiación puestos escolares E.I. 5 Chupetes Guadalhorce (aportación de la Junta de Andalucía en función de plazas	9 meses	NO
54	SOCIALES	01/09/2015	Junta de Andalucía	-	concedidas)	3 meses	INU

Cuadro nº 15.2

Nº	Referencia	Fecha de suscripción	Entidades firmantes	Aportación económica total (€)	Objeto	Vigencia	Prórroga
	1- PARTICIPACIÓN	02/12/2016	Ayuntamiento de Málaga	4.470,00	Actuaciones riesgo de transmisión de enfermedades zonas	4 meses	NO
55	CIUDADANA	02/12/2016	Asociación Prodiversidad	1.992,50	afectadas por el huracán Matthew	4 meses	NO
			Ayuntamiento de Málaga	30.000,00		12 meses	
56	2- PARTICIPACIÓN	14/10/2016	Cruz Roja Española	-	Sensibilización e integración en materia de refugiados		NO
30	CIUDADANA	14/10/2010	ACCEM	-	Sensibilizacion e integracion en materia de refugiados	12 1116363	NO
			C.E.A.R.	-			
57	1-	29/06/2016	Ayuntamiento de Málaga	-	Prórroga de convenio programa de ocio estival para	2,5 meses(año	1,5 meses (año
37	ACCESIBILIDAD	29/00/2010	Asociación Surf sin limits	-	personas con diversidad funcional	2016)	2017)
			Ayuntamiento de Málaga	-			
58	2- ACCESIBILIDAD	11/11/2016	F P Andaluza Integración personas discapacidad	-	Programa de vida independiente	24 meses	24 meses
			Diversas asociaciones discapacidad	-			
59	1-MOVILIDAD	22/01/2015	Ayuntamiento de Málaga	-	Actuaciones fomento transporte en bicicleta (carril bici; 75% de longitud ejecución JJAA y 25% Ayuntamiento de	72 meses	NO
33	1-IVIOVILIDAD	22/01/2013	Consejería de Fomento y Vivienda	-	Málaga)	72 IIIeses	
			Ayuntamiento de Málaga	-	Liquidación y recaudación de la tasa de extinción de	Desde 01/01/2013,	
60	1-EXTINCIÓN DE INCENDIOS	09/04/2013	UNESPA	-	incendios (la aportación estará en función de las liquidaciones tributarias)	mientras esté en vigor ordenanza fiscal 17	Anual
61	2-EXTINCIÓN	25/10/2012	Ayuntamiento de Málaga	-	Programa de cooperación en formación, prevención e	Desde	Anual
01	DE INCENDIOS	23/10/2012	Gas Natural FENOSA	-	intervención ciclo combinado de Málaga	25/10/2012	Alluai
62	1-ESPAM	16/02/2012	Ayuntamiento de Málaga	-	Actuaciones de formación, prácticas y simulacros en	12 meses	Anual
UZ	T-E3FAIVI	10/02/2012	Autoridad Portuaria	-	materia de seguridad	12 1116565	Alluai
62	2-ESPAM	24/04/2013	Ayuntamiento de Málaga	=	Actuaciones perfeccionamiento de conocimientos de	3 días	Anual
63	Z-ESPAIVI		Universidad de Málaga	<u>-</u>	profesionales de la seguridad pública	5 ulas	Alludi
		TOTAL		10.755.014,65			



### Anexo 7.9. Tiempo medio de retraso en 2017 de la publicación en el Portal de Transparencia de los convenios del Ayuntamiento de Málaga

	CONVENIOS PUBLICADOS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN EL PRIMER TRIMESTRE DE 2017							
	Fecha de finalización del primer trimestre de	e 2017: 31/03/2	017 (A)					
Nº convenio en transparencia	Denominación	Fecha suscripción	Fin trimestre Fecha suscripción (B)	Publicado después del trimestre de su suscripción (A) - (B) (días)				
1	Acuerdo voluntades Olimar Reisen-Promoción de Málaga como destino turístico	09/03/2016	31/03/2016	365				
2	Adenda prórroga cesión colección arte Carmen Riera	22/11/2016	31/12/2016	90				
9	Convenio colaboración - touroperador Wexas Travel- promoción de Málaga como destino turístico	08/11/2016	31/12/2016	90				
11	Convenio colaboración Fundación Andalucía olímpica- subvención Plan Andalucía Olímpica 201	15/12/2016	31/12/2016	90				
12	Convenio colaboración Mahou para iluminación navidad- abeto navideño plaza de la marina	25/12/2016	31/12/2016	90				
13	Convenio colaboración con Aces Europe- elección ciudad Málaga como capitalidad europea del deporte	03/11/2016	31/12/2016	90				
14	Convenio colaboración con Fundación Ciedes para el proyecto Alter Eco	30/12/2016	31/12/2016	90				
15	Convenio colaboración con la Fundación Ciedes para proyecto GO SUMP	30/12/2016	31/12/2016	90				
16	Convenio colaboración- touroperador Kirker Holidays - promoción Málaga como destino turístico	07/11/2016	31/12/2016	90				
17	Convenio colaboración-ayuntamientos Granada, Sevilla y Córdoba - proyecto eje andaluz-ciudades de Andalucía	15/07/2016	30/09/2016	182				
18	Convenio marco colaboración- Federación General UMA- regular condiciones generales de colaboración	15/11/2016	31/12/2016	90				
19	Convenio patrocinio con Modula Eventos para actuaciones en Navidad 2016 escenario ciclo música en Navidad	15/12/2016	31/12/2016	90				
20	Convenio patrocinio con Unicaja para patrocinio Centre Pompidou	30/12/2016	31/12/2016	90				
21	Convenio Colaboración - Touroperador One Traveller - Promoción Málaga como destino turístico	08/11/2016	31/12/2016	90				
22	Convenio cesión de uso - Volkswagen-Audi España,SA aparcamiento feria	12/08/2016	30/09/2016	182				
23	Convenio colaboración - Fundación descubre y otras - un museo en el jardín, un jardín en el museo, el jardín de Elena	27/06/2016	30/06/2016	274				
24	Memorandum entendimiento Logitravel - Promoción Málaga como destino turístico	20/01/2016	31/03/2016	365				
25	Memorandum entendimiento con Turkish Airlines - promoción Málaga como destino turístico	20/01/2016	31/03/2016	365				
26	Suscripción carta internacional planes movilidad sostenibles	22/09/2016	30/09/2016	182				



	Fecha de finalización del tercer trimestre de 2017: 30/09/2017 (A)								
Nº convenio en transparencia	Denominación	Fecha suscripción	Fin trimestre suscripción (B)	Publicado después del trimestre de su suscripción (A) - (B) (días)					
2	Convenio Colaboración - Agapea Factory SA IX Premios de Educación Ciudad de Málaga 2017 -	14/06/2017	30/06/2017	92					
4	Convenio Colaboración - Fundación Esesa - IX Premios Educación Ciudad de Málaga 2017 -	14/06/2017	30/06/2017	92					
6	Convenio Colaboración - Radio Popular COPE- Fiesta San Juan Megastar 2017 -	23/06/2017	30/06/2017	92					
11	Convenio Colaboración Patrocinio - Fundación Bancaria Unicaja - Actividades de la Noche en Blanco 2017 -	19/05/2017	30/06/2017	92					
15	Convenio Colaboración Subvención - Cáritas Diocesana Málaga - Una mujer, una respuesta -	19/06/2017	30/06/2017	92					
16	Convenio Colaboración Subvención - Málaga Acoge - Apoyo menores de Centros Protección al Menor -	22/06/2017	30/06/2017	92					
17	Convenio Colaboración con la Fundación La Caixa para Exposición Sebastiâo Salgado. Génesis. Arte en la Calle	28/06/2017	30/06/2017	92					
19	Convenio Marco Colaboración - Diputación de Málaga - Actividades interés tecnológico	14/10/2016	31/12/2016	273					
22	Protocolo Colaboración Horasis-Celebración en Málaga del Horasis Indian 2018	22/06/2017	30/06/2017	92					

Fecha de finalización del segundo trimestre de 2017: 30/06/2017 (A)				
3	Adenda Convenio Colaboración Fundación EOI-Proy. Fomento trabajo cuenta ajena, emprendimiento y autoempleo	21/11/2016	31/12/2016	181
4	Adenda Convenio Colaboración Telefónica-Servicio Telecomunicaciones voz y datos Feria MálagA 2015	07/08/2015	30/09/2015	639
5	Adenda Convenio colaboración - Cª de igualdad, salud y políticas s ayudas económicas familiares	30/12/2016	31/12/2016	181
13	Convenio Colaboración Telefónica-Servicio Telecomunicaciones voz y datos Feria Málaga 2016	26/07/2016	30/09/2016	273
14	Convenio Colaboración Universidad Loyola-Desarrollo actividades de interés común	04/11/2016	31/12/2016	181
15	Convenio Colaboración Vodafone-Servicio Telecomunicaciones Feria 2016	26/07/2016	30/09/2016	273
16	Convenio Colaboración Vodafone-Servicio Telecomunicaciones de voz y datos Feria 2015	07/08/2015	30/09/2015	639
19	Convenio colaboración Cámara Comercio-Cplicación TICS en comercio tradicional	07/08/2015	30/09/2015	639
20	Convenio colaboración Cámara Comercio-aplicación TICS en comercio tradicional	30/12/2016	31/12/2016	181
22	Convenio colaboración Fund. Generation Sapin-EOI- Cruzcampo-Ayto. Sevilla-Prog. EOI-Generation	26/04/2016	30/06/2016	365
23	Convenio colaboración Telefónica-servicio telecomunicaciones voz y datos feria Málaga 2015	08/07/2015	30/09/2015	639
24	Convenio colaboración UMA-realización programas formativos del HUB contenidos digitales	27/12/2016	31/12/2016	181
29	Convenio colaboración red.es- realización de actuaciones en el ámbito de ciudades inteligentes Smart Cities	23/01/2015	31/03/2015	822





página 6880/73

CONVENIOS PUBLICADOS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN EL SEGUNDO TRIMESTRE DE 2017						
	Fecha de finalización del segundo trimestre d	de 2017: 30/06/	2017 (A)			
Nº convenio en transparencia	Denominación	Fecha suscripción	Fin trimestre suscripción (B)	Publicado después del trimestre de su suscripción (A) - (B) (días)		
30	Convenio colaboración varios aytosprograma ciudades inteligentes	23/12/2016	31/12/2016	181		
32	Convenio marco con la Consejería Fomento para actuaciones preparatorias a la finalización del espacio sendero del CAU	02/02/2017	31/03/2017	91		
34	Protocolo intenciones Consj. JJAA., Diputación y Puerto de Málaga para la integración urbana del río Guadalmedina	18/10/2016	31/12/2016	181		
35	Protocolo colaboración en materias de cooperación entre el Ayto. de Málaga y el Ayto. de Al-Hoceima	16/12/2016	31/12/2016	181		

CONVENIOS PUBLICADOS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA EN EL CUARTO TRIMESTRE DE 2017						
	Fecha de finalización del cuarto trimestre d	e 2017: 31/12/20	017 (A)			
Nº convenio en transparencia	Denominación	Fin trimestre suscripción (B)	Publicado después del trimestre de su suscripción (A) - (B) (días)			
2	Convenio Colaboración - Spain Usa Foundation - Programa de Intercambio de Residencias de Artistas -	21/07/2017	30/09/2017	92		
19	Convenio Colaboración Formación y Extinción SL- Actividades formativas	25/07/2017	30/09/2017	92		
22	Convenio Colaboración Kaiju Entertainment-Festival Freakcon en Málaga	03/04/2017	30/06/2017	184		
23	Convenio Colaboración Sociedad Española Radiodifusión-Evento Los 40 Primavera Pop Málaga 2017	08/05/2017	30/06/2017	184		
30	Convenio Colaboración Subvención Confederación Empresarios Málaga CEM para el Desarrollo, promoción y mantenimiento Centro Atracción de Inversiones de Málaga-	07/08/2017	30/09/2017	92		
35	Convenio Colaboración UMA-XVI Edición de los Cursos Verano	17/07/2017	30/09/2017	92		
36	Convenio Patrocinio El Corte Inglés-Realización Feria 2017	18/07/2017	30/09/2017	92		
37	Convenio Patrocinio MAHOU-Patrocinio Feria 2017	18/07/2017	30/09/2017	92		
38	Convenio Patrocinio Producciones MIC-Realización Feria 2017	18/07/2017	30/09/2017	92		
	Retraso medio en la publicación en el Portal de transparencia (días) 200,8148148					

Fuente: página web Ayuntamiento de Málaga. Portal de transparencia

Cuadro nº 16



página 6880/74

# Anexo 7.10. Convenios suscritos por el Ayuntamiento de Málaga en 2017 no publicados en el Portal de Transparencia

Nº del convenio en la relación certificada	Entidades firmantes	Aportación económica	Nº del convenio en la relación certificada	Entidades firmantes	Aportación económica
6	Ayuntamiento de Málaga	30.000,00	35	Ayuntamiento de Málaga	50.000,00
0	Asociación Amigo Animal	-	33	Club Malaca Gimnasia artística	-
8	Ayuntamiento de Málaga	50.000,00	38	Ayuntamiento de Málaga	5.000,00
	Sdad. Protectora Animales y Plantas	79.700,00	36	Asociación de Remo Tradicional	-
10	Ayuntamiento de Málaga	9.000,00	41	Ayuntamiento de Málaga	29.400,00
10	Centro Cooperación Mediterráneo UICN	-	41	Borja Vivas Jiménez	-
11 (*\	Ayuntamiento de Málaga	12.000,00	42	Ayuntamiento de Málaga	6.000,00
11 (*)	Asoc. La Fábrica Iniciativas Sociales	4.000,00	42	Club Balonmano Costa del Sol	-
12	Ayuntamiento de Málaga	3.000,00	43	Ayuntamiento de Málaga	29.000,00
12	Federación Andaluza Balonmano	-	45	Club Deportivo Atletismo Málaga	-
12	Ayuntamiento de Málaga	2.500,00	45	Ayuntamiento de Málaga	31.000,00
13	Federación andaluza Ajedrez	-	45	Club Rugby Málaga	-
14	Ayuntamiento de Málaga	4.500,00	46	Ayuntamiento de Málaga	3.000,00
14	Federación Andaluza Espeleología	-	40	Club Deportivo Maristas Málaga	-
18	Ayuntamiento de Málaga	7.000,00	47 (*)	Ayuntamiento de Málaga	-
10	Club Malaca Gimnasia artística	-	4/()	Junta de Andalucía	-
20	Ayuntamiento de Málaga	2.500,00	48 (*)	Ayuntamiento de Málaga	-
20	Club Gimnasia Rítmica Málaga	-	40()	Junta de Andalucía	-
23	Ayuntamiento de Málaga	2.500,00	E4 /*\	Ayuntamiento de Málaga	-
25	Club Deportivo Miralmar	-	54 (*)	Mahou, S.A.	38.115,00
20	Ayuntamiento de Málaga	1.500,00		Ayuntamiento de Málaga	2.000,00
28	Club Esgrima Ciudad Jardín	-	57	Asoc. Andaluza Alergia Alimentaria	-
	Ayuntamiento de Málaga	3.000,00		Ayuntamiento de Málaga	13.500,00
30	Federación Andaluza Baloncesto	-	62	Fed. Territorial AVV, consumid y usuarios	1.500,00
21	Ayuntamiento de Málaga	6.000,00	62	Ayuntamiento de Málaga	13.500,00
31	Club Atletismo Indep. Malagueño	-	63	Central Ciudadano Fed. Anda- luza Asoc.	1.500,00
34	Ayuntamiento de Málaga	2.000,00	65	Ayuntamiento de Málaga	13.500,00
54	Club Deportivo Colegio Los Olivos	-	0.5	Fed. Provincial AAVV Solidaridad	1.500,00







página 6880/75

Nº del convenio en la relación certificada	Entidades firmantes	Aportación económica	Nº del convenio en la relación certificada	Entidades firmantes	Aportación económica
		13.500,00		Ayuntamiento de Málaga	5.000,00
66	Ayuntamiento de Málaga		109	Asoc. Hombres igualdad género AHIGE	-
00		1.200,00		Ayuntamiento de Málaga	31.550,00
	Plataforma promoc Voluntariado Má- laga		110	Asociación Arrabal AID	-
	Ayuntamiento de Málaga	13.500,00		Ayuntamiento de Málaga	13.500,00
69	Asociación Animactiva	300,00	111	Fed. Asociaciones Mujeres "Ágora"	-
	Ayuntamiento de Málaga	20.000,00		Ayuntamiento de Málaga	10.000,00
72	Asoc. Malagueña Amigos Pueblo Saha- raui	38.375,00	112	Asoc. Deméter por la Igualdad	16.300,00
	Ayuntamiento de Málaga	25.000,00		Ayuntamiento de Málaga	168.000,0
73	Asoc. Prevenc promoc. Salud PROSA- LUD	1.000,00	114	Ministerio del Interior	-
	Ayuntamiento de Málaga	45.000,00	447	Ayuntamiento de Málaga	-
66	Cruz Roja Española	-	117	Universidad de Córdoba	-
77 (*)	Asociación ACCEM	-		Ayuntamiento de Málaga	-
	Comisión Española Ayuda al Refugiado	-	120	José Peinado Gambero	-
	Ayuntamiento de Málaga	30.000,00		Jesús Peinado Gambero	-
78	Asoc. Comité Español de la UNRWA- ACEU	-	124	Ayuntamiento de Málaga	-
79	Ayuntamiento de Málaga	99.996,22	124	Agencia Pública Andaluza de Educación	-
	Minist. Energía, Turismo y Agenda digi- tal	99.996,21	125	Ayuntamiento de Málaga	-
80 (**)	Ayuntamiento de Málaga	-		Agencia Pública de Educación	-
30 ( )	Siemens, S.A.	-	126	Ayuntamiento de Málaga	-
	Ayuntamiento de Málaga	175.000,00	120	Agencia Pública de Educación	-
84 (**)	Asoc. And. Graduados e Ingenieros Teleco	25.000,00	127	Ayuntamiento de Málaga	-
90	Ayuntamiento de Málaga	-		Agencia Pública de Educación	-
90	Diputación Provincial de Málaga	-	120	Ayuntamiento de Málaga	-
100	Ayuntamiento de Málaga	-	128	Agencia Pública de Educación	-
100	Warner Music Spain	-		Ayuntamiento de Málaga	42.000,00
102 (*)	Ayuntamiento de Málaga	-	131	Congreg. RR. Adoratrices de Málaga	3.059,00
- \ /	Ingenia, S.A.	7.260,00			





página 6880/76

Nº del convenio en la relación certificada	Entidades firmantes	Aportación económica
132	Ayuntamiento de Málaga	63.000,00
132	Asociación Arrabal AID	7.000,00
424	Ayuntamiento de Málaga	-
134	C. Español Solid. Málaga Proyecto Hombre	25.000,00
126	Ayuntamiento de Málaga	46.000,00
136	Asociación Arrabal AID	-
	Ayuntamiento de Málaga	46.000,00
137	INCIDE	-
400	Ayuntamiento de Málaga	4.000,00
138	Universidad de Málaga	-
420	Ayuntamiento de Málaga	29.750,00
139	Fed. Malagueña Peñas La Alcazaba	5.250,00
4.50	Ayuntamiento de Málaga	7.500,00
142	Asoc. Investig oncológica malagueña, AIOM	43.171,17
4.42	Ayuntamiento de Málaga	2.500,00
143	La Unión de Ciudad Jardín Banco Solidario	-
	Ayuntamiento de Málaga	2.500,00
144	Asoc. Hermandad Caridad y Paloma	-
	Ayuntamiento de Málaga	2.500,00
145	Hdad. Romera Ntra. Sra. De la Alegría	-
445	Ayuntamiento de Málaga	-
146	Ayuntamiento de Kenitra	-
32	Ayuntamiento de Málaga	32.100,00
147 (*) <sup>32</sup>	UNITAR	-
	TOTAL 65 CONVENIOS	1.658.522,60
		Cuadro nº 17

Cuadro nº 17

(\*) Está publicado en la web de transparencia del Primer Trimestre de 2018 (\*\*) Está publicado en la web de transparencia del Segundo Trimestre de 2018



<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Anexo modificado tras la alegación presentada.



Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/77

#### Anexo 7.11. Marco normativo

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Directiva 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Directiva 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.
- Directiva 2014/25/UE, de 26 de febrero de 2014, relativa a la contratación por entidades que operan en los sectores del agua, la energía, los transportes y los servicios postales, y por la que se deroga la Directiva 2004/17/CE.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Publico.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga de 2017, capítulo III. *De los gastos*.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Capítulo VI "De los convenios".

El 18 de abril de 2016 venció el plazo de transposición al derecho interno español de las denominadas Directivas de "cuarta generación" sobre contratación pública, publicadas en el DOUE de 28 de marzo de 2014. Vencido el citado plazo de transposición, procede la aplicabilidad directa de las Directivas, según la doctrina del Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE).





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/78

Estas Directivas no son aplicables a todos los contratos públicos sino únicamente a los contratos sujetos a regulación armonizada.

Esta doctrina pretende evitar la posibilidad de que los Estados miembros eludan el cumplimiento del derecho de la unión al no dictar las normas de incorporación de las Directivas al derecho nacional. Los requisitos fijados por dicha doctrina para que proceda la aplicabilidad directa de las directivas son:

- a) Que el estado miembro haya incumplido su deber de trasposición.
- b) Que el precepto de la Directiva contenga un mandato preciso, claro e incondicionado.
- c) Que el precepto suponga el reconocimiento a los particulares de un derecho frente a los poderes públicos "efecto directo vertical ascendente". En cambio, se prohíbe el "efecto directo vertical descendente" al no admitir que un Estado miembro invoque las disposiciones de una Directiva no transpuesta, en perjuicio de un particular efecto «descendente».
- d) La técnica del efecto directo de las Directivas solo debe emplearse en defecto de una norma de incorporación correcta, pues si esta norma existe, debe ser la que se aplique. Además, también es subsidiario del principio de interpretación del derecho nacional vigente en el sentido favorable al efecto útil de las directivas, de modo que solo cuando esta operación no sea posible debe acudirse a la doctrina del efecto directo.

Ante esta situación, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado dictó el 15 de marzo de 2016 una Recomendación a los órganos de contratación en relación con la aplicación de las nuevas directivas de contratación pública de 15 de marzo de 2016.

A este esfuerzo clarificador se han sumado los Tribunales Administrativos de Contratación Pública al aprobar un documento denominado «Los efectos jurídicos de las Directivas de contratación pública ante el vencimiento del plazo de transposición sin nueva Ley de Contratos del Sector Público» en el que se analiza artículo por artículo, cuáles de ellos, o qué apartados de los mismos tiene efecto directo.

El 9 de marzo de 2018, una vez finalizado el ejercicio 2017 al que se refiere este informe, entró en vigor la nueva ley de contratos por la que se transponen las Directivas Europeas al ordenamiento jurídico interno español, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



página 6880/79

# 8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

# **CUADRO ESTADÍSTICO DE ALEGACIONES**

	PUNTO DEL		Parcialmente	NO ADMITIDAS			
Nº ALEGACIÓN	INFORME ALEGADO	Admitida	admitida	Justificación	Evidencia, falta de documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	Total
Alegación nº 1	17			х			
Alegación nº 2	18		х				
Alegación nº 3	19		х				
Alegación nº 4	20					Х	
Alegación nº 5	21			Х			
Alegación nº 6	22, A11 y Anexo 7.10		х				
Alegación nº 7	23		х				
Alegación nº 8	24				Х		
Alegación nº 9	25	Х					
Alegación nº 10	26				Х		
Alegación nº 11	27				Х		
Alegación nº 12	28				Х		
Alegación nº 13	29 y A26		Х				
Alegación nº 14	30		Х				
Alegación nº 15	31					Х	
Alegación nº 16	32		Х				
Alegación nº 17	33	Х					
Alegación nº 18	34			Х			
Alegación nº 19	35				Х		
Alegación nº 20	37 y Anexo 7.6			х			
Alegación nº 21	39, A22 y Anexo 7.6	х					
Alegación nº 22	40			Х			
Alegación nº 23	42				Х		
Alegación nº 24	44 y A45	Х					
Alegación nº 25	45	Х					
Alegación nº 26	47	Х					
Alegación nº 27	48				Х		
Alegación nº 28	A4					Х	
Alegación nº 29	A9					Х	
Alegación nº 30	51-53					Х	
Alegación nº 31	54					Х	
Alegación nº 32	55					Х	
Alegación nº 33	58					Х	
Alegación nº 34	59					Х	
TOTAL		6	7	5	7	9	34





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/80

# ALEGACIÓN № 1, AL PUNTO 17. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El Servicio de Contratación y Compras informa lo siguiente:

"17 En cuanto a que no se publica la información relativa a los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, revisiones de precios, cesiones de contratos, desistimientos y renuncias, así como, las subcontrataciones, es de señalar que dichas incidencias se han tramitado por este servicio de forma muy esporádica, e incluso algunas de ellas no se han llegado a tramitar nunca, entendemos que por no haberse producido, al no ser remitidas por las áreas/distritos a este servicio para ello, motivo por el cual, podría ser que, de haberse tramitado alguna de ellas en el año 2017, no se hubieran facilitado sus datos para su inclusión en el portal de transparencia.

Además de no disponer de aplicaciones informáticas que faciliten el control de dicha información.

No obstante, siempre se han facilitado todos los datos de los que disponemos."

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad fiscalizada reconoce lo indicado en el punto 17 del informe en relación con "la falta de publicación de la información sobre la contratación relativa a los supuestos de resolución de contrato o declaración de nulidad, los casos de posibles revisiones de precios y de cesión de contratos, las decisiones de desistimiento y renuncia, así como las subcontrataciones realizadas", y lo justifica manifestando que no disponen de aplicaciones informáticas que faciliten el control de dicha información; también comunica que estas incidencias se han tramitado de forma muy esporádica, incluso algunas de ellas no se han llegado a tramitar nunca, sin especificar cuáles son las incidencias que nunca se han tramitado y cuáles las que han sido tramitadas de forma esporádica ni aportar evidencia documental justificativa de tales afirmaciones.

#### ALEGACIÓN № 2, AL PUNTO 18. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

El Servicio de Contratación y Compras informa lo siguiente:

"18 En relación a la información exigida en el artículo 8.1.a) de la LTBG, una vez comprobada la información publicada en el Portal de Transparencia, se informa que figuran los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la LCSP hasta el año 2019, incluido. Se adjunta la dirección del enlace al año 2017:

https://www.malaga.eu/export/sites/malagaeu/el-ayuntamiento/economia-y-presupues-tos/.galleries/Economia-y-Presupuestos/Porcentaje-de-contratos-en-volumen-presupuesta-rio-2017.pdf."



página 6880/81

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad local no rebate lo manifestado en el punto 18 sobre la falta de publicación, <u>a la fecha de elaboración del informe</u>, de la información requerida por el art. 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTBG), y facilita un enlace a la web del Ayuntamiento de Málaga en donde se publican dichos datos.

Efectivamente, a la fecha de valoración de esta alegación dicha información se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, y coincide además con la que se encontraba publicada <u>cuando</u> <u>se inició el trabajo de campo</u> de esta actuación fiscalizadora (información que había desaparecido de la web a la fecha de elaboración del informe).

Con respecto a esta información, resumida en el **cuadro nº 1**, es preciso advertir que resulta contradictoria con respecto a los datos recogidos en el punto 22. *Contratación administrativa. Procedimientos de adjudicación* de la Memoria<sup>33</sup> de las Cuentas Anuales de 2017 del Ayuntamiento de Málaga, detallados en el **cuadro nº 2**, por las razones que se exponen a continuación.

PORCENTAJE DE CONTRATOS ADJUDICADOS SOBRE EL VOLUMEN PRESUPUESTARIO. AÑO 2017

I. Sobre el presupuesto total de gastos (596.325.592,78 €)				
-Contratos menores	2,62%			
-Procedimientos abiertos	15,95%			
-Procedimientos negociados	0,26%			
-Contratos derivados de acuerdos marco	1,47%			
II. Sobre el total de capítulos 2 y 6 (20	01.140.423,47 €) = 60,17%			
-Contratos menores	7,76%			
-Procedimientos abiertos	47,29%			
-Procedimientos negociados	0,77%			
-Contratos derivados de acuerdos marco	4,35%			

Nota: Estos porcentajes se han calculado tomando como referencia los créditos iniciales del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Málaga del ejercicio 2017, cuyo importe total asciende a 596.325.592,78 €, y cuyos capítulos 2: *gastos corrientes en bienes y servicios* y 6: *inversiones reales* suman 201.140.423,47 €. **Fuente:** web del Ayuntamiento de Málaga. Portal de Transparencia. Contratos **Cuadro nº 1** 

En primer lugar, según la información de la memoria extractada en el cuadro nº 2, en 2017 se adjudicaron contratos y, por tanto, comprometido gastos³⁴, por 200.459.412,38 €. Este importe supone el 101,5% del total de los gastos comprometidos en los capítulos 2 y 6 de gastos de la liquidación del Ayuntamiento de Málaga (que ascienden a 196.991.654,91 €) porcentaje que no coincide con el 60,17% publicado en transparencia, detallado en el cuadro nº 1.

<sup>&</sup>lt;sup>34</sup> El compromiso del gasto nace con la adjudicación del contrato.



0260174

<sup>&</sup>lt;sup>33</sup> El PGCPAL señala que el punto 22 de la Memoria recogerá "información, por tipo de contratos, sobre los importes adjudicados según los diferentes procedimientos establecidos en la normativa vigente sobre contratación".



Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/82

#### PUNTO 22 DE LA MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES DE 2017 DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Tipo de contrato	Abierto	Negociado	Contratos menores (Directo)	Total
TOTAL	156.920.469,38 €	3.264.054,94 €	40.274.888,06 €	200.459.412,38 €
	78,28%	1,63%	20,09%	100,00%

Fuente: memoria de las Cuentas Anuales 2017 del Ayuntamiento de Málaga

Cuadro nº 2

En segundo lugar, y en lo que respecta a la importancia que tienen los diferentes procedimientos de contratación, según el punto 22 de la memoria la contratación menor representa el 20,09% del total de la contratación del Ayuntamiento de Málaga frente al 12,90% que resulta de lo publicado por la entidad local en el Portal de Transparencia (cuadro nº 3).

# LA CONTRATACIÓN SEGÚN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y EL PUNTO 22 DE LA MEMORIA DE 2017

Fuente	Abierto	Negociado	Contratos menores (Directo)	Acuerdos marco	Total
Punto 22 de la memoria	78,28%	1,63%	20,09%		100,00%
Transparencia	78,57%	1,28%	12,91%	7,24%	100,00%
TOTAL (s/ 60,17%)	47,29%	0,77%	7,76%	4,35%	60,17%
TOTAL (s/100%)	78,59%	1,28%	12,90%	7,23%	100,00%

Fuente: elaboración propia, a partir del cuadro nº 1

Cuadro nº 3

# ALEGACIÓN № 3, AL PUNTO 19. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

El Servicio de Contratación y Compras informa lo siguiente:

"19 Con respecto a los cinco contratos sobre los que se indica que no se publicaron en el Portal de Transparencia, este extremo ya fue aclarado a esa Cámara de Cuentas en informe elaborado por este servicio con fecha 7 de julio de 2020, en el que se indicaba lo siguiente:

№ expediente	Observaciones Servicio de Contratación y Compras
103/15-2ª modificación	En la información facilitada por Contratación para elaborar la tabla de Transparencia está grabada esa información
183/15-modificación de prórroga	En la información facilitada por Contratación para elaborar la tabla de Transparencia está grabada esa información con fecha de formalización 21/02/17, fecha de la primera modificación que se realizó, al grabar la 2º modificación se copió y pegó de la modificación anterior, se rectificó la fecha de adjudicación, así como el importe y no se cambió, por error, la fecha de formalización.

(...)

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad local señala que dos de los cinco contratos mencionados en el punto 19 (el nº103/15-2ª modificación y el nº 183/15-modificación de prórroga) figuraban en la relación facilitada por el Servicio de Contratación para elaborar la tabla de Transparencia. No obstante, y una vez revisada de nuevo por la CCA la relación de contratos formalizados en 2017 publicada en el Portal de Transparencia, dichos contratos no aparecen publicados.





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/83

A continuación, advierte, acertadamente, que de los otros tres contratos referidos en el punto 19 del informe provisional, dos se adjudicaron en 2017 pero no llegaron a formalizarse (el nº 190/15-modificación y el 188/15-modificación) y el tercero (el nº 169/16-Prórroga) se formalizó en 2018.

La información, por tanto, publicada en el Portal de Transparencia es correcta pero no así la comunicada a la CCA a través de la plataforma de rendición de contratos, hecho que motiva la incorporación de un segundo párrafo en el punto 19 para poner de manifiesto esta incidencia.

# ALEGACIÓN № 4, AL PUNTO 20. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local informa lo siguiente:

"Se considera que no se está produciendo una vulneración de la normativa en materia de transparencia en relación a las encomiendas de gestión y las subcontrataciones relacionadas, en cuanto que, examinados los convenios inscritos en el Registro de Convenios en el año 2017, no consta ningún convenio que formalice una encomienda de gestión de conformidad con el art. 11.3 b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Sin perjuicio de lo anterior, se estudiará el establecimiento de un apartado específico para las encomiendas de gestión y las subcontrataciones relacionadas, aun cuando no exista ningún supuesto.

En relación a la publicación de la duración de los convenios, las modificaciones realizadas y los obligados a la realización de las prestaciones junto con las obligaciones económicas convenidas, actualmente se efectúa dicha publicación, salvo en aquellos casos en que el Convenio no identifica o recoge estos extremos".

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En primer lugar, la entidad local considera que no se está incumpliendo la normativa de transparencia en relación a las encomiendas de gestión y las subcontrataciones relacionadas con los convenios suscritos en 2017, lo que justifica señalando que no consta que en 2017 se hubiera formalizado alguna encomienda de gestión (no se pronuncia sobre la posible existencia de subcontrataciones). Comunica, a continuación, la puesta en marcha de medidas correctoras de la incidencia manifestada en el punto 20 del informe, al manifestar que, en cualquier caso, se estudiará el establecimiento de un apartado específico para las encomiendas de gestión y las subcontrataciones relacionadas, aun cuando no exista ningún supuesto.

Con respecto a esta manifestación de la entidad local, señalar que ésta no publica esta información de manera expresa, tal y como exige la normativa de transparencia, sino que, en su lugar, se limita a adjuntar junto a cada convenio un archivo en formato pdf que contiene el documento acreditativo de la formalización de dicho convenio. En relación con esta cuestión, es preciso recordar, tal y como ya se advierte en el punto A4 del informe, que el art. 5.4. *Principios Generales* de la LTBG establece que la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables.





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/84

Por su parte, entre los *Principios básicos* recogidos en el art. 6 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (LTPA) se encuentran el principio de facilidad y comprensión (en cuya virtud la información se facilitará de la forma que resulte más simple e inteligible atendiendo a la naturaleza de la misma), el principio de accesibilidad (por el que se proporcionará información estructurada sobre los documentos y recursos de información con vistas a facilitar la identificación y búsqueda de la información) y el de reutilización (en cuya virtud se fomentará que la información sea publicada en formatos que permitan su reutilización, de acuerdo con la legislación aplicable en materia de reutilización de la información del sector público).

En segundo lugar, la entidad local comunica la puesta en marcha de medidas correctoras sobre lo manifestado en el segundo párrafo del punto 20 del informe: a la fecha de elaboración de las alegaciones ya se están publicando de forma expresa en la web del Ayuntamiento de Málaga los datos sobre la duración de los convenios, las modificaciones realizadas y los obligados a la realización de las prestaciones junto con las obligaciones económicas convenidas.

#### ALEGACIÓN № 5, AL PUNTO 21. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local informa lo siguiente:

"En el año 2017, la publicación de 13 convenios después de haber finalizado su vigencia, y el retraso medio de 200 días desde que se suscribe el convenio hasta que se publica en la web del Ayuntamiento de Málaga de otros 54 convenios deriva de la demora de las Áreas de Gobierno gestoras en la remisión a la Secretaría General de los convenios suscritos para su inscripción definitiva en el Registro de Convenios, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 de la Norma Cuarta de las Normas de Funcionamiento del Registro de Convenios y Protocolos del Ayuntamiento de Málaga, momento a partir del cual se puede conocer desde Secretaría General la formalización del convenio y se procede a su publicación en cumplimiento de la legislación en materia de transparencia".

# TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad local admite lo señalado en el punto 21 del informe y justifica dicho retraso.

# ALEGACIÓN № 6, A LOS PUNTOS 22, A11 Y ANEXO 7.10. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

El Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local informa lo siguiente:

"En relación a los 575 convenios supuestamente no publicados, según el informe emitido por el Oficial Mayor de fecha 7 de julio de 2020, se señala lo siguiente:

"- Los convenios  $n^{o}$  67 entre el Ayuntamiento de Málaga y la Federación Malagueña Peñas La Alcazaba y (...) están publicados en la web del Ayuntamiento de Málaga, respectivamente, en el apartado correspondiente al segundo trimestre del año 2017 y (...).





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/85

- Los convenios nº 114 entre el Ayuntamiento de Málaga y el Ministerio del Interior, nº 120 entre el Ayuntamiento de Málaga y José Peinado Gambero y Jesús Peinado Gambero, y nº 146 entre el Ayuntamiento de Málaga y el Ayuntamiento de Kenitra, no constan en el Registro de Convenios.
- Respecto de los 53 convenios restantes, esta Secretaría General procedió a su publicación en la web del Ayuntamiento de Málaga conforme a lo dispuesto en las Normas de Funcionamiento del Registro de Convenios y Protocolos del Ayuntamiento de Málaga, por lo que la no publicación de dichos convenios en la actualidad obedece a causas ajenas a esta Secretaría General."

En todo caso, los citados convenios están actualmente publicados".

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Ayuntamiento manifiesta, en primer lugar, que los convenios nº 67 y 147 están publicados en la web del Ayuntamiento de Málaga en el apartado correspondiente al segundo trimestre de 2017 y primer trimestre de 2018, respectivamente. Con respecto al convenio nº 67, indicar que no se encuentra en la relación de convenios recogida en el anexo 7.10, por lo que no le atañe lo manifestado en el punto 22 del informe; en cuanto al convenio nº 147, tiene razón la entidad fiscalizada, por lo que se procede a indicar este extremo en el anexo nº 7.10 y a modificar, en consecuencia, la redacción de los puntos A11 y 20 del informe.

En segundo lugar, la entidad señala que los convenios nº 114 y 120 no constan en el Registro de convenios, por lo que no se ha tramitado su publicación en Transparencia, y que los 53 convenios restantes no se han publicado en la web del Ayuntamiento por causas ajenas a la Secretaría General. Añade a continuación que, en todo caso, los citados convenios están actualmente publicados.

Con respecto a esta última afirmación, señalar que no se ha podido comprobar este extremo por no indicarse en la alegación el ejercicio en el que aparecen dichos convenios publicados en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Málaga.

# ALEGACIÓN № 7, AL PUNTO 23. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

El Servicio de Contratación y Compras informa lo siguiente:

**"23** (...)

En relación al contrato 64/16, la motivación por el órgano de contratación sobre la necesidad del contrato se encuentra recogida en la resolución de inicio suscrita por dicho órgano con fecha 31 de marzo de 2016, motivación que se desprende de lo establecido en la cláusula 1º del PPT.

En relación al contrato 155/16, la motivación sobre la necesidad del contrato se encuentra recogida en la resolución de inicio suscrita por el órgano de contratación con fecha 26 de septiembre de 2016, motivación que se desprende de lo establecido en la cláusula 1º del PPT.





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/86

En cuanto al contrato 145/17, la motivación sobre la necesidad del contrato se encuentra recogida en la resolución de inicio suscrita por el órgano de contratación con fecha 12 de julio de 2017, motivación que se desprende de lo establecido en la cláusula 2º del PPT".

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad local manifiesta que la motivación sobre la necesidad del contrato se encuentra recogida en la resolución de inicio del procedimiento de adjudicación suscrita por el órgano de contratación. Además, señala que en tres de estos expedientes (nºs 64/16, 155/16 y 145/17) dicha motivación se desprende de lo establecido en una de las cláusulas del pliego de prescripciones técnicas.

En relación con el contrato nº 190/16, se ha vuelto a revisar el expediente del contrato y se ha podido comprobar que el informe de necesidad de la contratación sí constaba en el mismo, por lo que se elimina la referencia a este expediente del punto 23 del informe.

En cuanto a lo argumentado con respecto a los contratos nº 64/16, 155/16 y 145/17 por el Ayuntamiento, manifestar lo siguiente:

1º) El Pliego de Prescripciones Técnicas no puede considerarse como el documento necesario para justificar la necesidad de la contratación ya que tiene como finalidad definir las prescripciones técnicas particulares que han de regir la realización de la prestación y definir sus calidades, tal y como así se dispone en el art. 116 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre aprueba el Texto Refundido Ley Contratos del Sector Público (TRLCSP).

2º) El art. 22 del TRLCSP establece expresamente la necesidad de contar con esta justificación en la documentación preparatoria del contrato. Además, en la Resolución por la que se inicia la tramitación del expediente encaminada a su adjudicación, la entidad local hace expresamente referencia a los informes en los que se ponen de manifiesto la necesidad e idoneidad de cada uno de los contratos, si bien dichos informes no constan en los respectivos expedientes.

# ALEGACIÓN № 8, AL PUNTO 24. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El Servicio de Contratación y Compras informa lo siguiente:

"24 En cuanto a que no constan en los contratos enumerados en este apartado los informes del Secretario ni del Interventor, se indica que los informes del Secretario eran evacuados por la Asesoría Jurídica municipal, a la que se le remitía el expediente de contratación completo, que procedía dándole conformidad al informe emitido por el servicio de contratación y compras, por lo que en dichos informes figura la conformidad o  $V^0$ B $^0$  de la Asesoría.

En cuanto al de la Intervención, en todos los casos, se les remitía el expediente completo para su fiscalización, procediendo, en ocasiones, a emitir informe independiente, en otros casos, a suscribir el informe emitido por el servicio de contratación y, en la mayoría de las ocasiones, lo que se suscribía eran los documentos contables, dando así por fiscalizado el expediente".





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/87

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Con respecto a estas manifestaciones formuladas por la entidad fiscalizada, indicar que según se regula expresamente en los apartados 7 y 8 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares irá precedida de los informes tanto del Secretario como del Interventor, por lo que no es suficiente con dar el visto bueno o la conformidad a otros documentos.

Se han vuelto a revisar los expedientes y se constata la ausencia de estos dos informes en los contratos indicados en el punto 24 del informe.

# **ALEGACIÓN № 9, AL PUNTO 25. ALEGACIÓN ADMITIDA**

#### ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 26. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El Servicio de Contratación y Compras informa lo siguiente:

"26 Los expedientes de contratación de la muestra seleccionada se elaboraron y aprobaron por el órgano de contratación estando vigente el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). Esta norma no requería justificar el método de cálculo de los precios del contrato. En lo referente al precio de licitación, el artículo 87 del TRLCSP tan sólo exigía que "el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto de licitación y la aplicación, en su caso, de las normas sobre ofertas con valores anormales o desproporcionados".

En la totalidad de los expedientes de contratación indicados consta informe del área/distrito proponente, en cada caso, en el que se manifiesta que se cumple con el referido precepto.

La vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), además de mantener la exigencia referida en el citado artículo 87 de la anterior normativa (actual artículo 102 LCSP), ha introducido como novedad la obligación de desglosar el precio del contrato, con indicación de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación, tal y como se describe en su artículo 100.

En los expedientes que se han tramitado y se están tramitando con la actual normativa, constan tanto el informe del área/distrito proponente de la contratación manifestando que el precio de licitación se ha fijado atendiendo al precio general del mercado, como el desglose de los precios del contrato, bien en un informe independiente, o bien incluido en el propio pliego".





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/88

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad local manifiesta que los expedientes de contratación de la muestra seleccionada se elaboraron y aprobaron por el órgano de contratación estando vigente el TRLCSP y que esta norma no requería justificar en el expediente el método de cálculo de los precios del contrato, a diferencia de la nueva Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

En relación a esta cuestión manifestada por la entidad fiscalizada y con la que no se está de acuerdo, es preciso señalar que las actuaciones preparatorias en materia de contratación se han de llevar con el máximo rigor y motivación, con la finalidad de dar a conocer todos los elementos para una mejor definición en el expediente de contratación del objeto contractual y de sus prescripciones técnicas, de las obligaciones futuras del contratista y de su coste económico aproximado.

Esa obligación alcanza a la correcta estimación del coste económico de los contratos que se proyectan, según se recoge en el apartado 2º del artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), que señala que en el informe razonado del servicio se hará referencia entre otras cuestiones al importe calculado de las prestaciones.

La forma de calcular el valor estimado se recoge en el artículo 88 del TRLCSP, exigiéndose que su estimación deba hacerse teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado, al igual que se hace en el artículo 87.1 respecto a la determinación del precio. La necesidad de señalar en el expediente los elementos considerados o la información utilizada en la formación del coste económico del contrato aumenta la transparencia, posibilita la verificación acerca de si el valor estimado, el presupuesto de licitación y precio atienden al mercado, y se favorece, por último, un proceso de compras más eficaz y eficiente.

#### ALEGACIÓN № 11, AL PUNTO 27. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El Servicio de Contratación y Compras informa lo siguiente:

**"27** En relación a los expedientes 155/16 y 190/16, tramitados por procedimiento negociado, en función de su cuantía, se informa:

En cuanto al 155/16, en el informe del servicio de contratación y compras, con el VºBº del Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 27 de septiembre de 2016, que consta en el expediente, se recoge la justificación de la elección del citado procedimiento, en base al artículo 171 del TRLCSP.

En el referido precepto, se relacionan los supuestos en los que el órgano de contratación puede utilizar el procedimiento negociado sin publicidad en los contratos de obras, como es el caso de la presente contratación, disponiendo <u>la letra d</u>) de dicho artículo lo siguiente: "En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a un millón de euros", tal y como se recoge expresamente en el informe mencionado en el párrafo anterior.





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/89

Por otro lado, en la cláusula 23 del pliego de condiciones económico-administrativas se determinan los aspectos que serán objeto de negociación y los criterios de valoración, remitiéndose la citada cláusula a lo dispuesto en el apartado 3.3 del pliego de condiciones técnicas, que señala al respecto lo siguiente: "El criterio objetivo a tener en cuenta para el estudio y valoración de las proposiciones objeto de negociación se centra en la oferta económica".

Según consta en el expediente, en esta licitación se ha cursado invitación a un total de 17 empresas, habiendo presentado ofertas 13 licitadores. Se ha negociado con todos los licitadores las ofertas admitidas, con el fin de identificar la proposición económicamente más ventajosa, dejándose constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo, tal y como dispone el apartado 5 del artículo 178 del TRLCSP.

Con respecto al 190/16, en el informe del servicio de contratación y compras, con el VºBº del Titular de la Asesoría Jurídica, de fecha 11 de noviembre de 2016, que consta en el expediente, se recoge la justificación de la elección del citado procedimiento, en base al artículo 171 del TRLCSP.

En el referido precepto, se relacionan los supuestos en los que el órgano de contratación puede utilizar el procedimiento negociado sin publicidad en los contratos de obras, como es el caso de la presente contratación, disponiendo <u>la letra d</u>) de dicho artículo lo siguiente: "En todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a un millón de euros", tal y como se recoge expresamente en el informe antes mencionado.

Por otro lado, en la cláusula 23 del pliego de condiciones económico-administrativas se determinan los aspectos que serán objeto de negociación y los criterios de valoración que, conforme a lo dispuesto en la cláusula 9ª del pliego de condiciones técnicas, "El único criterio de valoración a utilizar para elegir, de entre las presentadas la oferta más ventajosa, será el del precio más bajo".

Según consta en el expediente, en esta licitación se ha cursado invitación a un total de 6 empresas, habiendo presentado ofertas 28 licitadores. Se ha negociado con todos los licitadores las ofertas admitidas, con el fin de identificar la proposición económicamente más ventajosa, dejándose constancia en el expediente de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas y de las razones para su aceptación o rechazo, tal y como dispone el apartado 5 del artículo 178 del TRLCSP".

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

En relación a los expedientes nº 155/16 y 190/16, la entidad local reconoce lo manifestado en el informe sobre la elección del procedimiento negociado frente al abierto aludiendo únicamente a la cuantía del contrato, en base al art.171.d) del TRLCSP, y defiende su utilización por así permitirlo dicho precepto.

El equipo fiscalizador considera que la cuantía del contrato en los procedimientos negociados se determina como condición necesaria pero no suficiente para su elección, puesto que su utilización se ha de hacer de forma excepcional y motivada. En particular, el procedimiento negociado sin publicidad representa una importante restricción a la concurrencia, lo que aconseja su uso





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/90

limitado conforme al principio de buena administración, ya que el órgano de contratación no debe olvidar uno de los principios generales que deben de inspirar la contratación del sector público, la garantía de la mayor concurrencia y publicidad (artículo 1 TRLCSP).

En los supuestos de utilización de este procedimiento por razón de la cuantía (arts. 171.d), 173.f), 174.e) y 175 TRLCSP), es necesario justificar en cada caso la conveniencia de recurrir a la negociación, no bastando ampararse en la cuantía del contrato. Así lo declara la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 5 de octubre de 2010, (C-337/1998) Comisión de las Comunidades Europeas contra la República Francesa, "las negociaciones constituyen la característica esencial de un procedimiento negociado de adjudicación de contrato [...]". Por ello, todo procedimiento negociado —con o sin publicidad— debe justificar esta conveniencia de negociación...» (sic).

# ALEGACIÓN № 12, AL PUNTO 28. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El Servicio de Contratación y Compras informa lo siguiente:

**"28** En cuanto a no quedar acreditada la justificación de la elección de los criterios de adjudicación en los expedientes 16/2017 y 116/2017.

En relación al 16/17, se trata de la contratación del servicio técnico para la ejecución del proyecto "puerta única" dirigido al colectivo de personas sin hogar en la ciudad de Málaga, en el que se han establecido dos criterios de valoración, oferta económica con 85 puntos y por cada dos horas de servicio al mes de carácter nocturno 0,5 puntos, con un máximo de 15 puntos. Analizando el objeto de este contrato, se comprueba, con respecto a este segundo criterio, su estrecha vinculación con el mismo y su beneficiosa repercusión en la consecución del fin último pretendido con dicho contrato, esto es, la ayuda al colectivo de personas sin hogar, de ahí su elección como criterio de adjudicación.

El expediente 116/17, relativo al arrendamiento de vehículos sin transformación policial para la Policía Local de Málaga, tiene tres criterios de valoración, oferta económica con 90 puntos, abono por menor kilometraje con 5 puntos y penalización por exceso sobre el kilometraje con 5 puntos. Analizando el objeto de este contrato, se comprueba, con respecto a estos dos últimos criterios, su directa relación con el mismo, no siendo más que otros elementos destinados a la obtención del mejor precio posible para una eficiente gestión de los fondos públicos, seleccionando a la oferta más ventajosa económicamente, tal y como postula el artículo 1 del TRLCSP, de ahí su elección como criterios de adjudicación".

# TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad local, en relación con lo indicado en el punto 28 del informe sobre la falta de acreditación de la justificación de la elección de los criterios de adjudicación en los contratos nº 16/2017 y 116/2017, manifiesta que los criterios utilizados están relacionados con el objeto del contrato.





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/91

Tal y como se señala en el informe, en los expedientes no se justifican adecuadamente la elección de dichos criterios; así, la entidad local indica en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas cuáles son los criterios a aplicar, pero sin acreditar ni justificar el motivo de dicha elección. El deber de justificación de la elección de los criterios de valoración de las ofertas se establece en el art. 109 del TRLCSP y conlleva explicar de forma razonada y razonable las causas de aquella elección.

#### ALEGACIÓN № 13, A LOS PUNTOS 29 Y A26. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

El Servicio de Contratación y Compras informa lo siguiente:

**"29** En cuanto a la supervisión de la ejecución del contrato, se informa lo siguiente:

# 183/15, SERVICIO DE PROMOCION TURISTICA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA

Las cláusulas 9ª, 13ª, 14ª y 15ª del PCEA, regulan las obligaciones del contratista en el desarrollo de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, las penalidades por el incumplimiento de los plazos de ejecución y por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato, así como, las causas de resolución del mismo. A su vez, el PCT, que se integra en el PCEA, según se desprende de lo establecido en la cláusula 1ª de éste, establece en sus cláusulas 7ª y 8ª la manera en la que se dirigirán los trabajos, la figura del responsable municipal del contrato, y la forma en la que se llevará a cabo el seguimiento y la fiscalización del servicio, estableciendo, como medios de control, la elaboración por el contratista de un informe por cada acción promocional, reuniones periódicas, las funciones del responsable municipal del servicio y la creación de una Comisión de Seguimiento, detallándose las funciones de la misma.

# 9/16 SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIA-RIO, ZONAS FORESTALES, PARQUES INFANTILES Y APARATOS BIOSALUDABLES E INFRAESTRUC-TURAS HIDRÁULICAS

Las cláusulas 9ª, 13ª, 14ª y 15ª del PCEA, regulan las obligaciones del contratista en el desarrollo de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, las penalidades por el incumplimiento de los plazos de ejecución y por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato, así como, las causas de resolución del mismo. A su vez, el PCT, que se integra en el PCEA, según se desprende de lo establecido en la cláusula 1ª de éste, establece, en sus cláusulas 11ª, 12ª y 13ª, la figura del responsable municipal del contrato, detallando sus funciones de control y supervisión de la ejecución para que, en todo momento, las contratistas cumplan las obligaciones impuestas por los pliegos de condiciones. Se establece, igualmente, un plan de autocontrol de las empresas y otro de control por parte municipal, además, de un plan de control de calidad del servicio, por el que se obliga a las empresas a facilitar toda la documentación que les sea requerida por el responsable municipal y un régimen disciplinario para el incumplimiento de las obligaciones impuestas en los pliegos.





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/92

72/16, SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, REPARACIÓN, SUMINISTRO, MONTAJE Y AYUDA A LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL OBSERVATORIO DE LA MOVILIDAD VIARIA DE MÁLAGA MOVIMA (CENTRO DE GESTIÓN) Y MOVIMA (CENTRO HISTÓRICO), SISTEMA DE COMUNICACIONES Y CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN DE LA CIUDAD DE MÁLAGA

Las cláusulas 9ª, 13ª, 14ª y 15ª del PCEA, regulan las obligaciones del contratista en el desarrollo de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, las penalidades por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso de los plazos de ejecución y por el incumplimiento del objeto del contrato, así como, las causas de resolución del mismo. A su vez, el PCT, que se integra en el PCEA, según se desprende de lo establecido en la cláusula 1ª de éste, establece, en sus cláusulas 1ª.6, 1ª.8, 2ª y siguientes, la dirección e inspección de los trabajos, encargada de velar por el estricto cumplimiento del contratista de las obligaciones que le imponen los pliegos de condiciones, elaboración de una memoria de actuaciones en la que se detallen el cumplimiento de objetivos, indicadores y datos objetivos que permitan verificar el cumplimiento del contrato, un sistema de análisis, ejecución, programación y resolución de incidencias en la prestación del servicio, los ensayos y reconocimiento de los materiales empleados, las facilidades para la inspección, las obligaciones del contratista de facilitar información, documentación y de colaborar con la dirección facultativa, el control de los trabajos a través de partes diarios de las actuaciones realizadas, las sanciones y las causas especiales de resolución y extinción del contrato.

# 16/17 SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "PUERTA ÚNICA" DIRIGIDO AL COLECTIVO DE PERSONAS SIN HOGAR EN LA CIUDAD DE MÁLAGA

Las cláusulas 9ª, 13ª, 14ª y 15ª del PCEA, regulan las obligaciones del contratista en el desarrollo de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, las penalidades por el incumplimiento de los plazos de ejecución y por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato, así como, las causas de resolución del mismo. A su vez, el PCT, que se integra en el PCEA, según se desprende de lo establecido en la cláusula 1ª de éste, dispone, en las cláusulas VIII y XII, que el Ayuntamiento establecerá las pautas para el seguimiento y control de los servicios, y concretan la figura del responsable municipal del contrato, determinando todas sus atribuciones y funciones relativas al control, comprobación y vigilancia de la ejecución del contrato, regulan la fiscalización de la gestión del contratista, inspeccionando las tareas que se desarrollen, pudiéndole solicitar cuanta documentación e informes se estimen necesarios para comprobar la debida calidad de la prestación.

# 52/14, DECORACIÓN LUMINOSA DE LA CIUDAD

Las cláusulas 9ª, 13ª, 14ª y 15ª del PCEA, regulan las obligaciones del contratista en el desarrollo de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, las penalidades por el incumplimiento de los plazos de ejecución y por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato, así como, las causas de resolución del mismo. A su vez, el PCT, que se integra en el PCEA, según se desprende de lo establecido en la cláusula 1ª de éste, dispone en la cláusula 12ª, que el director de la obra podrá ordenar cuantas pruebas considere necesarias en laboratorios homologados para comprobar la fiabilidad de los materiales.





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/93

# 103/12 SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO A LAS PERSONAS QUE TENGAN RECONOCIDA LA SI-TUACIÓN DE DEPENDENCIA PARA LA CIUDAD DE MÁLAGA

Las cláusulas  $9^a$ ,  $13^a$ ,  $14^a$  y  $15^a$  del PCEA, regulan las obligaciones del contratista en el desarrollo de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato, las penalidades por el incumplimiento de los plazos de ejecución y por el incumplimiento o cumplimiento defectuoso del objeto del contrato, así como, las causas de resolución del mismo. A su vez, el PCT, que se integra en el PCEA, según se desprende de lo establecido en la cláusula  $1^a$  de éste, dispone, en sus cláusulas  $6^a$ ,  $7^a$  y  $15^a$ , el seguimiento y control del servicio a través de una Comisión Mixta, que se reunirá con carácter ordinario trimestralmente, sin perjuicio de poder celebrar reuniones extraordinarias cuando se estime necesario, la obligatoriedad del adjudicatario de disponer de mecanismos de respuesta inmediata en 24 horas, programas informáticos que permitan el conocimiento permanente y con todo detalle del servicio prestado, protocolos de actuación empresa-administración para resolver las situaciones de emergencia o problemáticas que se ocasionen en la ejecución del servicio, reuniones mensuales entre los técnicos de la empresa contratista y los técnicos municipales, fiscalización de la gestión del contratista con la inspección de las tareas desarrolladas para comprobar que se ajusten al pliego de condiciones técnicas.

# 3/15, SERVICIO DE ELABORACIÓN DE COMIDAS DESTINADAS A LOS USUARIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA

Con respecto a las cláusulas del PCEA, se hacen idénticas observaciones que las efectuadas para los contratos anteriores. En cuanto al PCT las cláusulas XIII y XIV, establecen la forma en la que se fiscalizará la gestión del contratista e inspeccionará que las tareas realizadas sean acordes con lo establecido en los pliegos y con las instrucciones que, en función de lo establecido en los mismos, sean dadas al contratista, pudiéndole solicitar cuanta documentación e información se estime pertinente. Igualmente, se regula la creación de una Comisión Mixta, que se reunirá trimestralmente, con carácter general, o con la frecuencia que fuere necesaria, y que tiene, entre otros objetivos, el de evaluar las incidencias que pudieran surgir en la ejecución y diseñar los instrumentos que se estimaran necesarios para el seguimiento y la evaluación del cumplimiento del objeto del contrato.

# 116/17 ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE VEHÍCULOS SIN TRANSFORMACIÓN POLI-CIAL PARA LA POLICÍA LOCAL DE MÁLAGA

Con respecto a las cláusulas del PCEA, se hacen idénticas observaciones que las efectuadas para los contratos anteriores. En cuanto al PCT, las cláusulas 8º y 16º, establecen las penalidades al contratista por el incumplimiento del contrato, y concretan la figura del responsable municipal del mismo, determinando sus atribuciones y funciones relativas al control, comprobación y vigilancia de la ejecución del contrato.

# 145/17 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ELEMENTOS DE JUEGO INFANTIL EN PARQUE LITORAL, EL CONSUL Y PLAZA DE LAS COFRADÍAS Y PAVIMENTO DE SEGURIDAD DE ESTAS ÁREAS

Con respecto a las cláusulas del PCEA, se hacen idénticas observaciones que las efectuadas para los contratos anteriores. En cuanto al PCT, las cláusulas 14ª, 16ª, 17ª, 20ª, 24ª, 26ª concretan la





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/94

figura del responsable municipal del contrato, determinando sus atribuciones y funciones relativas al control, comprobación y vigilancia de la ejecución del contrato, establecen condiciones y obligaciones a los contratistas de cara a la correcta ejecución del mismo y su control por la Administración, regulan el control de calidad, las pruebas, análisis y ensayos necesarios para determinar la calidad de los materiales y la inmediata sustitución de los que no cumplan las especificaciones o superen las pruebas efectuadas, establecen la obligatoriedad del contratista de aportar los certificados necesarios para acreditar la correcta ejecución, cumplimiento y conformidad con la normativa europea y las penalidades por cumplimiento defectuoso o incumplimiento de las condiciones exigidas.

#### 155/16, ARREGLOS Y MEJORAS EN LA PISCINA DE PUERTO DE LA TORRE

Con respecto a las cláusulas del PCEA, se hacen idénticas observaciones que las efectuadas para los contratos anteriores. En cuanto al PCT, las cláusulas 1ª.6, 1ª.16 y siguientes, establecen las obligaciones del contratista de facilitar las labores de inspección por parte de la Administración, al objeto de comprobar el cumplimiento de las instrucciones dadas y de las obligaciones contractuales, el libre acceso e inspección a cualquier parte de la obra, locales, talleres, fábricas, donde se produzcan o almacenen los materiales o se realicen los trabajos para las diferentes actuaciones, pudiendo en cualquier momento y lugar tomar muestras para su análisis y/o envío al laboratorio, la figura del responsable municipal del contrato con sus funciones y atribuciones respecto del control y fiscalización de la ejecución. Incluyendo las penalidades y causas especiales de resolución y las responsabilidades del contratista.

En conclusión, a la vista de lo expuesto en cada uno de los expedientes, se observa que la supervisión de la actuación del contratista en el desarrollo de la ejecución del contrato se recoge en cada uno de los pliegos de condiciones técnicas, al tratarse de cuestiones de esta naturaleza, debiéndose tener en cuenta que ambos pliegos se complementan y constituyen la normativa requiadora del contrato".

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad local discrepa sobre lo indicado en el punto 29 del informe y manifiesta que el modo en que el órgano de contratación ha de llevar a cabo la supervisión de la actuación del contratista se encuentra especificado tanto en las cláusulas 9ª. Ejecución del contrato, 13ª. Entrega de los trabajos y realización de los servicios, 14ª. Penalidades al contratista por incumplimiento de los plazos de ejecución o incumplimiento del objeto del contrato y 15ª. Causas de resolución del contrato del pliego de cláusulas administrativas particulares como en el pliego de prescripciones técnicas de los contratos.

Con respecto a las cláusulas 9ª, 13ª, 14ª y 15ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, las mismas no regulan la cuestión aludida en este punto del informe. En cuanto a los pliegos de prescripciones técnicas, efectivamente, tal y como se señala en el punto A26 del informe, son los que detallan esta cuestión en lugar de hacerlo los PCAP, tal y como exige la normativa contractual (en concreto, el art. 68.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas). Se añade esta última precisión al punto 29 del informe.





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/95

#### ALEGACIÓN № 14, AL PUNTO 30. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

El Servicio de Contratación y Compras informa lo siguiente:

"30 En cuanto al plazo de adjudicación de los contratos 190/16 y 16/17, se informa:

Expte. 190/16. El día 5 de julio de 2017 se le requiere la documentación a la entidad propuesta como adjudicataria (diez días hábiles). La documentación se presenta el día 17 de julio de 2017. Estando correcta la documentación, el día 20 de julio de 2017 se prepara el informe favorable sobre la misma. La adjudicación se acordó por resolución del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Presupuestos con fecha 1 de agosto de 2017.

Expte. 16/17. El día 8 de junio de 2017 se le requiere la documentación a la entidad propuesta como adjudicataria (diez días hábiles). La documentación se presenta los días 19, 20 y 21 de junio de 2017. La solvencia técnica se envía a informe del área el día 3 de julio de 2017, este mismo día se recibe el informe solicitado en el que se dice que no cumple uno de los elementos de solvencia requerido. El día 6 de julio de 2017 se le notifica a la empresa el plazo de subsanación (cinco días hábiles). El día 14 de julio de 2017 se manda a informe del área la solvencia técnica requerida, recibiéndose el día 17 de julio de 2017. Estando correcta ya la documentación el día 18 de julio de 2017 se prepara el informe favorable sobre la misma. La adjudicación se acordó por la Junta de Gobierno Local con fecha 21 de julio de 2017".

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad local reconoce lo indicado en el punto 30 del informe en relación al incumplimiento del artículo 151.3 del TRLCSP por haberse producido la adjudicación del contrato una vez transcurrido el plazo de cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación en el caso del expediente nº 190/16.

Con respecto al expediente nº 16/17 aporta una serie de fechas relacionadas con la tramitación de este expediente sin que ninguna de ellas se refiera a la fecha de recepción de la documentación. En relación a esta última cuestión, y una vez revisado de nuevo el expediente nº 16/17, se aprecia un error en la fecha de recepción de la documentación indicada en el punto 30 del informe, ya que no es el 9 de junio de 2017 sino el 13 de julio de 2017.

# ALEGACIÓN № 15, AL PUNTO 31. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El Servicio de Contratación y Compras informa lo siquiente:

"31 Sobre la publicidad de la formalización del contrato del expte. 16/17, se indica que, si bien se publicó el anuncio de formalización del contrato en el BOP el 18 de diciembre de 2017, con anterioridad se había publicado el anuncio de formalización, en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 6 de octubre de 2017 y, en el Diario Oficial de la Unión Europea el día 7 de noviembre de 2017".





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/96

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad local reconoce lo indicado en el punto 31 del informe, que la publicación del anuncio de formalización del contrato nº 16/17 en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga se realizó el 18 de diciembre de 2017, fuera del plazo de 48 días desde su formalización (4 de septiembre de 2017) establecido en el art. 154 del TRLCSP, y que, tal y como se recoge en el informe, la publicación del anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el DOCE se produjo antes del 18 de diciembre de 2017.

# ALEGACIÓN № 16, AL PUNTO 32. ALEGACIÓN PARCIALMENTE ADMITIDA

(...)

El Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial informa lo siguiente:

32.-1.- Contrato 190/16: El TRLCSP, en su art. 229 establece para el contrato de obras el plazo máximo de 1 mes, desde el siguiente a la formalización del contrato para la firma del acta de replanteo, "salvo casos excepcionales justificados".

Asimismo, el contrato de obras requiere para su inicio de la tramitación de la correspondiente autorización de la autoridad laboral, de la denominada "Apertura de centro de trabajo", sin cuyo requisito no es posible iniciar las obras, lo que conlleva en este tipo de contrato agotar los plazos previstos.

Esto requiere que, una vez formalizado el contrato, se realicen una serie de actuaciones que difícilmente pueden ser resueltas en un plazo menor, como son:

- -Elaboración del Plan de Seguridad y Salud por la empresa contratada.
- -Revisión por el Coordinador de Seguridad y Salud/Director de obras previa a su aprobación, y en su caso, modificación del mismo por el contratista.
- -Elaboración del Informe de aprobación del Plan de Seguridad y Salud. (expedido por el CSSL).
- -Acta de aprobación de seguridad y salud por la Administración (requisito ineludible en las obras promovidas por la administración).
- -Apertura de Centro de Trabajo solicitada por la empresa adjudicataria de las obras (miércoles, 27/9/17).

Pues bien, en este ínterin, se desarrollaron todas los trámites citados, es decir, desde el siguiente a la firma del contrato hasta los días previos a la firma del acta de replanteo, cuyo acta de aprobación del PSSL se produjo el lunes 25/9/17, remitiéndosele al contratista, al día siguiente, para tramitar la apertura del centro de trabajo en los 3 días siguientes a su recepción, la cual fue solicitada el miércoles 27/9/17, por lo que fue materialmente imposible la firma del Acta de Replanteo antes del lunes 2/10/17, no existiendo ninguna interrupción ni demora en los trámites, más que los necesarios para su realización".





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/97

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad local manifiesta su disconformidad con lo indicado en el punto 32 del informe sobre el incumplimiento del plazo fijado en el art. 229 del TRLCSP, relativo a la firma del acta de replanteo después de los 15 días siguientes a la fecha de formalización del contrato, por considerar que dicho plazo ha sido superior por tratarse de casos excepcionales justificados, excepcionalidad que permite dicho precepto.

Así, justifica el retraso en la firma del acta de replanteo del expediente nº 155/2016 en una causa de fuerza mayor sobrevenida, un incendio que tuvo lugar el 1 de mayo del 2017, por lo que el inicio de las obras no pudo realizarse hasta el 6 de junio del 2017. La entidad local tiene razón en lo manifestado.

Con respecto al expediente nº 190/16, el Ayuntamiento justifica el retraso por la imposibilidad de ejecutar todos los trámites que requiere dicho contrato en un plazo menor; en esta ocasión no queda acreditada la excepcionalidad para incumplir el plazo de 15 días, que está establecido en el propio contrato, ya que toda la documentación a preparar y los trámites estaban ya fijados de antemano en los pliegos.

#### ALEGACIÓN № 17, AL PUNTO 33. ALEGACIÓN ADMITIDA

# ALEGACIÓN № 18, AL PUNTO 34. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y Fomento de la Actividad Empresarial informa lo siguiente:

"El contrato disponía de un plazo de ejecución de 2 meses, según recoge el proyecto de ejecución de las obras, lo que, obviamente se trasladó a los pliegos de condiciones.

En primer lugar, conviene aclarar que, en la elaboración de los proyectos, el redactor suele establecer un plazo de ejecución lo más ajustado posible que formalmente obedece a razones de eficiencia técnico-económica para que la duración de las obras no incremente los costes laborales, de alquileres, etc. para el contratista, así como, en nuestro caso, no incrementar las molestias a los comerciantes del mercado que tienen que seguir trabajando en la medida de lo posible. Ahora bien, cuando se establecen estos plazos en la fase de proyecto, se carece de información precisa respecto a las circunstancias de otro tipo que puedan incidir en el plazo y sobre todo la fecha real de ejecución que es siempre desconocida, ya que puede influir de manera sustancial en la ejecución en plazo del contrato.

Iniciadas las obras, al día siguiente a la firma del Acta de Replanteo de 2 de octubre de 2017, las mismas se desarrollaron con una serie de incidencias que en su informe de seguimiento notificó el Director de Obras el lunes 2/11/2017, indicando que el plazo de 2 meses era insuficiente, siendo necesaria su ampliación en 2 meses más, por las siguientes causas:





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/98

- "1. Cambio de ubicación de los puestos, ya que la realización de los trabajos afecta a la actividad de venta de los mismos. Se les facilita a los comerciantes trasladarse a puestos del mercado donde no se actúe y vuelvan a su lugar original. Este cambio no representa gasto en el proyecto de ejecución.
- 2. Es necesario ampliar las demoliciones de revestimientos ya que estaban en muy mal estado.
- 3. En la galería este, se ha tenido que demoler más revestimiento y pavimento del esperado al encontrarse en muy mal estado.
- 4. Se tienen que ejecutar más cantidad de partidas de revestimientos y pavimentos, que inicialmente no venían indicadas, ya que con la ampliación de demoliciones se tienen que ejecutar más unidades de obras."

Pero sin perjuicio de la ampliación de plazo, al mismo tiempo comunicó que era conveniente realizar nuevas unidades de obra (Precios Nuevos), por circunstancias sobrevenidas, que requerirían la modificación del proyecto /contrato y la consecuente ampliación del plazo.

Por consiguiente, desde el Área gestora se iniciaron las actuaciones previas para ello, consistentes en:

- -Elaboración de Proyecto Modificado por el Director facultativo de las Obras (11/2017).
- -Trámite de audiencia del contratista (firmado el lunes, 20/11/17).
- Acta de precios contradictorios (firmado el martes, 28/11/2017)

Además, se elaboraron los documentos siguientes:

- -Informe de replanteo previo del proyecto.
- -Informe de supervisión del proyecto.
- -Informe técnico de Obra.

Posteriormente, formalizados todos los trámites, mediante oficio del Director General del Área de Comercio suscrito el miércoles 20/12/2017, se remitió la documentación indicada, el martes 26/12/2017, para su aprobación al Órgano de Contratación, indicando en el mismo:

"Adjunto le remito, junto al Informe del Director de las Obras, y Proyecto Modificado, el Acta de Precios Nuevos del Proyecto de las Obras de Reforma y Mejora del Mercado Municipal de Churriana, para recoger unos nuevos precios no incluidos en el referido Proyecto con nº de expediente 190/16 y adjudicado a la Empresa AFRICANA DE CONTRATAS Y CONSTRUCCIONES S.L., actualmente en fase de ejecución.

Estos nuevos precios no estaban incluidos en el cuadro de precios del proyecto original, al haberse detectado la necesidad de realización de los trabajos correspondientes durante el transcurso de la ejecución de las obras inicialmente previstas. Asimismo, la aprobación de estos nuevos precios si supone un incremento del importe de adjudicación del contrato, tal como consta en el informe adjunto, no superando la cuantía prevista en el Pliego de Condiciones del contrato.

Lo que le comunico para su conocimiento y al objeto de que se efectúen los trámites correspondientes a la mayor brevedad posible dada la urgencia de las actuaciones en este mercado.

Asimismo, junto a los documentos anteriormente referenciados, se adjuntan el informe de replanteo previo al Proyecto, el informe técnico de obra y el informe de supervisión del Proyecto."





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/99

En este sentido, por parte del Servicio de Contratación, se procedió a la devolución del expediente dada la imposibilidad de su tramitación en tiempo, aunque las actuaciones previas se hubiesen iniciado en el área Gestora en plazo, por lo que no pudo llevarse a término. Siendo este un hándicap importante en los contratos de obras con un plazo de duración tan corto, que imposibilita formalizar en plazo la cantidad de trámites necesarios para cualquier modificación de los contratos, tal como sucedió en el caso.

Como consecuencia de esto, aunque los trabajos continuaron durante dicho período de tramitación, para evitar la suspensión del contrato, por el perjuicio que hubiese causado a la actividad comercial del mercado al encontrarse por las obras con muchas zonas del mismo levantadas e impidiendo el normal desarrollo de la actividad comercial, las obras no pudieron llevar un ritmo de ejecución adecuado, dado que se encontraban a expensas de que se aprobase la modificación del contrato, por lo que, de resultas, fue necesario continuar con la ejecución de las obras contratadas hasta su terminación, para no dejar partes del mercado sin posibilidad de uso y del retorno de los comerciantes trasladados provisionalmente a sus puestos definitivos, con la dificultad añadida de la cantidad de días inhábiles para la construcción en el mes de diciembre, mes de mayor actividad de venta no siendo posible causar un grave perjuicio por obras a los comerciantes, lo que hace en la práctica el mes de diciembre inhábil a estos efectos. Esto postergó su finalización al mes de enero de 2018.

Asimismo, de los informes practicados por el Director de Obras se infiere que el retraso producido en la terminación de los trabajos no se debe a causas imputables al contratista, ni por parte de este último se manifestó que el retraso le hubiese ocasionado ningún perjuicio económico, por lo que no se derivaron consecuencias económicas en la ejecución del contrato.

En último lugar, la ejecución /terminación del presente contrato era necesaria para el normal funcionamiento de la prestación del servicio público de mercados municipales (Art. 26.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local). De no haberse mantenido la ejecución /terminación de este contrato, el servicio público de mercados se hubiera visto perjudicado, con el consiguiente perjuicio al interés público".

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad local justifica lo señalado en este punto del informe, que la ejecución del contrato nº 190/16 ha sido superior al plazo de dos meses fijado tanto en el contrato como en los pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), y realiza una serie de justificaciones en relación con este hecho, sin aportar evidencia documental justificativa de las mismas.

#### ALEGACIÓN № 19, AL PUNTO 35. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El Servicio de Extinción de Incendios informa lo siguiente:

"En relación con la incidencia señalada por la Cámara de Cuenta, relacionada con la entrega de los suministros DEL CONTRATO EXPTE. №: 124/2017 correspondiente al SUMINISTRO DE COMPONENTES Y PIEZAS DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE RESPIRACIÓN AUTÓNOMA, EPIS CA-





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/100

TEGORÍA III, Y REVISIÓN, CALIBRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL SOFTWARE DEL BANCO DE PRUE-BAS PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS, expte. 124/17, tramitado mediante procedimiento negociado sin publicidad y un único criterio de adjudicación; suscrito con la empresa MSA SPAIN, S.L.U., con C.I.F. B08201832, el 07/11/2017, por el importe de 79.885,23 €, más 16.775,90 €, correspondientes al 21 % de IVA, lo que ascendió a un total de 96.661,13 €, se tiene a bien informar lo siguiente:

El número total de artículos objetos del contrato que comprenden el pedido realizado el día 8/11/2017, ascendía 219, de los cuales se reciben antes de finalizar el plazo establecido, satisfactoriamente para esta Administración, el día 04/12/2017, los 219 productos que a continuación se detallan:

- 42 mascaras faciales de respiración.
- 42 reguladores a demanda y presión positiva completos (PULMO)
- 10 Líneas manómetro (rosca).
- 10 Líneas media presión (rosca).
- 10 Líneas media presión "z".
- 5 Placas con protector.
- 9 Membranas válvula exhaladora (paq. 10).
- 4 Membranas válvula interior (paq. 20).
- 20 Correas de transporte.
- 20 Juntas toricas (pag. 10).
- 10 Visores de policarbonato.
- 9 Membranas válvula inhaladora (paq. 10).
- 18 Diafragmas pulmo AUTOMAXX (pag. 5).
- 5 Capuz de rescate (RESPIHOOD).

Solo 5 de los suministros: 5 unidades de control integrado (ICU), se reciben el 21/12/2017, lo que supone menos del 2% de todos los artículos objeto del contrato.

Los motivos justifican la demora son los siguientes:

- La fecha de adjudicación del contrato coincide con el final de año, lo cual no se pudo prever esta Administración cuando estableció el plazo máximo de entrega en los pliegos de condiciones técnicas; las estadísticas demuestran que en esas fechas es cuando los contratistas reciben la mayor parte de los pedidos y se ven desbordados por los incrementos de las demandas.
- Dentro del plazo que el contratista dispone para suministrar, concretamente en la primera semana del mes de diciembre, hay dos días festivos.
- Los productos que el contratista se demora en entregar, los ICUS, que por especiales características no lo tienen en existencia, sino que deben de fabricarlos expresamente, se fabrican en Alemania, lo que supone un agravante a la hora de cumplir los plazos de entrega a finales del ejercicio económico y en fechas próximas a la Navidad, cuando el trasporte está más colapsado.





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/101

Se tiene a bien informar que, de la demora en el plazo de entrega de 13 días, no supuso ningún perjuicio para esta Administración ni para el interés general".

# TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad local reconoce lo señalado en el punto 35 del informe en relación al retraso en la recepción de la segunda entrega de los suministros del contrato nº 124/17, lo que supone un incumplimiento de la cláusula segunda del PPT, si bien advierte que la segunda entrega está compuesta por 5 de los 219 productos que constituyen el objeto del contrato (menos del 2%).

En relación con esta afirmación señalar que el ayuntamiento no aporta en esta alegación información sobre el montante económico de estos 5 productos, por lo que no es posible cuantificar su importancia relativa en términos monetarios, al no constar tampoco dicha documentación en el expediente.

#### ALEGACIÓN № 20, AL PUNTO 37 Y ANEXO 7.6. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

La Dirección General de Economía y Hacienda informa lo siguiente:

"En relación con el Informe Provisional de Fiscalización de los contratos y convenios formalizados por el Ayuntamiento de Málaga, año 2017, emitido por la Cámara de Cuentas de Andalucía, de fecha 6 de octubre de 2021, se expone, lo siguiente, sobre la observación nº 37 (4.1.2.37) "prestaciones sin cobertura contractual":

Primero. - Indica el Informe Provisional que la Intervención formuló en el año 2017 reparos por importe de 9.806.841,34 € por tratarse de gastos sin haberse observado la previa tramitación contractual.

Segundo. - Que de la cantidad anteriormente citada corresponde el importe de 9.137.341,17 € a facturas por mantenimiento y conservación de zonas verdes.

Tercero. - Que dicho gasto tuvo que realizarse al haber concluido el contrato existente y no haber concluido el procedimiento de adjudicación del nuevo contrato. Se motiva dicha realización por tratarse de un servicio público que no admitía suspensión so pena de causar graves perjuicios a la ciudad de Málaga.

Cuarto. - Que la tramitación del contrato se inició con antelación suficiente, pero la interposición de recursos a los pliegos de contratación, a la exclusión de ofertas presentadas y a la adjudicación del contrato (recurso especial en materia, e inicio de contratación), provocó finalmente una demora en la terminación, formalización e inicio del nuevo contrato, que obligó a la necesidad de mantener, excepcionalmente, el servicio sin cobertura contractual.

Quinto. - Iguales consideraciones pueden hacerse, por su cuantía e importancia, respecto a los reparos 2018 que formuló la Intervención respecto a la contratación de "Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia para la ciudad de Málaga"; en este





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/102

caso se produjeron recursos contra los pliegos de contratación y recurso especial en materia de contratación contra el acuerdo de adjudicación; asimismo fue necesario resolver varios empates antes de su adjudicación, extremo que motivo el requerimiento de documentación justificativa que por su volumen y posterior comprobación requirió casi tres meses de análisis: Otro ejemplo justificativo podría ser la contratación de suministro de energía eléctrica que quedó desierta".

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Ayuntamiento confirma lo señalado en el informe en relación con la existencia de gastos por 9.806.841,34 € sin la previa tramitación del procedimiento contractual establecido, si bien señala que este importe total ha sido cuantificado por la Intervención. Manifiesta a continuación que 9.137.341,17 € de estos 9.806.841,34 € provienen de facturas por el mantenimiento y conservación de parques verdes, servicio que ha tenido excepcionalmente que mantenerse sin cobertura contractual por la demora provocada en la tramitación del nuevo contrato como consecuencia de la interposición de tres recursos al mismo (a los pliegos de contratación, a la exclusión de ofertas y a la adjudicación del contrato).

Comunica que en similar situación se encuentra el contrato del servicio de "ayuda a domicilio de las personas que tengan reconocida la situación de dependencia para la ciudad de Málaga", objeto de dos recursos (contra los pliegos de contratación y el acuerdo de adjudicación) y de varios empates antes de su adjudicación, que hubo que resolver.

Con respecto al importe total de gastos sin cobertura contractual en 2017 por 9.806.841,34 €, es una cuantía a la que ha llegado finalmente la CCA a partir de la documentación reparada por la Intervención, tal y como se detalla en los puntos A19-A21 del informe.

En cuanto a que 9.137.341,17 € de estos 9.806.841,34 € provienen de facturas por el mantenimiento y conservación de parques verdes, se desconoce el origen de la cuantía manifestada por el Ayuntamiento, ya que según los cálculos realizados por la CCA el importe de estos gastos sin cobertura contractual ascendió a 7.750.021,84 €, correspondiendo el resto de gastos a facturas por la prestación de al menos siete servicios diferentes más, tal y como se detalla en el siguiente cuadro:

№ Reparo	Contrato anterior	Denominación	(€)
92-96, 103, 105, 189, 222, 223, 250-256 y 260/2016 97, 224, 246-249 de 2016 y 6, 9, 24, 33 y 38/2017	9/2016	Servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes y arbolado viario, zonas forestales, parques infantiles y aparatos biosaludables e infraestructuras hidráulicas.	7.750.021,84
2, 10, 18, 19, 25 y 29/2017	16/2017	Servicios técnicos para la ejecución del proyecto "Puerta Única" dirigido al colectivo de personas sin hogar en la ciudad de Málaga.	748.540,35
8, 20, 27 y parte del 30 /2017	72/2016	Servicio de conservación, mantenimiento, reparación, suministro, montaje y ayuda a la explotación de las instalaciones del observatorio de la movilidad viaria de Málaga MOVIMA (Centro de Gestión) y MOVIMA (Centro Histórico), sistema de comunicaciones y circuito cerrado de televisión de la ciudad de Málaga.	152.238,31
Parte del reparo 30/2017	26/2017	Servicios de atención sociosanitaria y su coordinación, dirigido a usuarios del Centro de Acogida Municipal dependiente del Área de Gobierno de Derechos Sociales.	92.645,29





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/103

35/2017		Sin datos Sin datos	83.453,81 755.730,78
203 210/2010		9	83.453,81
203-218/2016		ividiaga.	
Reparo nº 43/2018	58/2015	Servicio de mantenimiento para el equipamiento de las playas de Málaga.	86.880,74
Reparo nº 5/2018	3/2015	Modificación y prórroga del servicio de elaboración de comidas destinadas a los usuarios del Centro Municipal de Acogida del Ayuntamiento de Málaga.	33.860,64
Reparo 41/2017	54/2011	Prórroga del servicio de conservación, mantenimiento, repara- ción, suministro y montaje de las instalaciones semafóricas de re- gulación del tráfico en la ciudad de Málaga.	27.818,43
Reparos 31 y 34/2017	91/2017	Servicios dirigidos a personas en situación de calle que se encuentran en la ciudad de Málaga.	75.651,15

Fuente: cuadro nº 3, anexo 7.6 y relación certificada de contratos

En cuanto a los gastos sin cobertura contractual provenientes del servicio de "ayuda a domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia para la ciudad de Málaga" a los que alude la entidad local en esta alegación, y cuyo último contrato formalizado fue el nº 103/2012, no están entre los 9.806.841,34 € cuantificados en el punto 37 del informe, por no haberse producido en 2017, tal y como se explica en el último párrafo del anexo 7.6. Así, el 31 de diciembre de 2017 finalizó el contrato nº 103/2012 y se continuó con la prestación del servicio sin tener cobertura contractual hasta el 31 de agosto de 2018, fecha en la que se produce la formalización del nuevo contrato (expediente nº 206/2016), ascendiendo el importe total de las facturas correspondientes a este período a 12.211.389,02 €.

#### ALEGACIÓN № 21, A LOS PUNTOS 39, A22 Y ANEXO 7.6. ALEGACIÓN ADMITIDA

#### ALEGACIÓN № 22, AL PUNTO 40. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El Servicio de Contratación y Compras informa lo siguiente:

**"40** Sobre la prórroga del contrato del expte. 3/15, se informa que se formalizó el 28 de abril de 2017, por tanto, desde que el servicio de contratación y compras tiene constancia de que el área correspondiente quiere llevar a cabo la prórroga del contrato hasta que dicha prórroga se formaliza pasan 8 días.

El área de Derechos Sociales remite informe de solicitud de prórroga de fecha 20 de abril de 2017, con salida por registro general el 20 de abril de 2017 (nº 241384), y entrada en el servicio de contratación y compras el mismo día. Por el servicio de contratación y compras se emite informe, de fecha 21 de abril de 2017, con el VºBº del Titular de la Asesoría Jurídica y el conforme de la Intervención General con fecha 26 de abril de 2017, ese mismo día se envía para su aprobación por Junta de Gobierno Local. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2017, aprueba la prórroga del contrato y ese mismo día el servicio de contratación y compras notifica al contratista el acuerdo de aprobación de la prórroga y ésta se formaliza en documento administrativo.





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/104

En cualquier caso, esta prórroga se formaliza con anterioridad al vencimiento del plazo de duración inicial del contrato.

Queremos reseñar que la dilación existente en la tramitación de los procedimientos de contratación es debida, en primer lugar, a la escasa dotación de personal de la que siempre ha padecido el servicio de contratación. Esta falta de medios humanos se ha hecho cada vez más evidente a medida que el número de contratos a tramitar se incrementaba año tras año, sin que la dotación de medios aumentara en la misma proporción. Así como, en el hecho de que la remisión de los expedientes por parte de las distintas áreas/distritos no se efectúa con la anticipación necesaria.

Por otro lado, tampoco se cuenta con un soporte informático adecuado que facilite la gestión de los expedientes, ni con los recursos materiales necesarios para ello.

En la época a la que se refiere la fiscalización realizada, el servicio de contratación únicamente contaba con dos TAG, dos jefes de sección (TAG) un jefe de servicio (TAG) y cuatro jefaturas de negociado, de las cuales tres eran administrativos y una auxiliar administrativo, y un auxiliar administrativo.

El servicio de mesas de contratación contaba con un jefe de servicio (TAG), un administrativo y dos auxiliares administrativos".

El Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda informa lo siguiente:

"En relación a la petición recibida a través de correo electrónico, en la que nos solicitan, se dé respuesta al Informe Provisional de la Cámara de Cuentas, apartado "40" "Prórroga de contratos", y más concretamente a la prórroga que se realizó, por parte del Área de Derechos Sociales, del expediente nº. 3/2015 denominado "SERVICIO DE ELABORACIÓN DE COMIDAS DESTINADAS A LOS USUARIOS DEL CENTRO MUNICIPAL DE ACOGIDA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA", se procede a informar lo siguiente:

En primer lugar, si revisamos el Pliego de Condiciones Técnicas que regía esta contratación, en su pág. 5, "CLÁUSULA VII: PRÓRROGA DEL CONTRATO" se dice textualmente "El contrato se podrá prorrogar por un período máximo al período inicial establecido (1 año). La prórroga se solicitará a la empresa adjudicataria antes de la finalización del período de ejecución formalizado, y se concretará de acuerdo a lo expresado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso que no se produzca la mencionada solicitud de prórroga, el contrato se entenderá finalizado." Entendiendo por tanto que la tramitación de dicha prórroga se realizó conforme a las indicaciones que se estipulaba en el mencionado pliego de condiciones técnicas.

Asimismo, el haberla tramitado con una fecha tan cercana a su ejecución (el informe de solicitud de prórroga tiene fecha 20 de abril de 2017, y su inicio debía de ser el 7 de mayo de 2017), responde a lo siguiente:





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/105

La empresa adjudicataria del servicio, tras nuestra petición de tramitar la prórroga prevista nos remite su informe de solicitud de aceptación, con fecha 23 de marzo de 2017, refiriendo que tenga una duración de 6 meses, y no de 12 como se recoge en los pliegos de condiciones.

Esta propuesta de reducción del periodo de la prórroga, con la que también estaba de acuerdo el Área de Derechos Sociales, propició un retraso en su tramitación, al objeto de analizar la decisión tomada, así como de estudiar la manera de proceder ante el nuevo plazo, no recogido en el expediente, lo que hizo que se prolongará el tiempo de su tramitación hasta un último momento, dado que era necesaria su ejecución al conllevar el contrato un "servicio de elaboración de comida de forma diaria para las personas que se alojaban en el Centro Municipal de Acogida", prórroga que si no hubiéramos tramitado y ante la falta de un nuevo contrato, la ejecución del servicio se hubiera tenido que asumir a través de facturas sin expedientes".

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Servicio de contratación y compras reconoce lo indicado en el punto 40 del informe, ya que la prórroga del contrato nº 3/2015 se realiza con posterioridad al plazo establecido en el punto 3º del pliego de cláusulas administrativas particulares y en la cláusula VII del pliego de prescripciones técnicas (PPT), fijado en tres meses antes de la finalización del contrato. Justifica a continuación la dilación existente en la tramitación de los procedimientos de contratación por la falta de medios humanos, materiales e informáticos.

Por su parte, el Área de Derechos Sociales, Igualdad, Accesibilidad, Políticas Inclusivas y Vivienda discrepa con que se haya incumplido la cláusula VII del PPT, cuyo contenido manifiesta reproducir textualmente, y comunica que, según lo señalado en la misma, la tramitación de la prórroga se realizó conforme a sus estipulaciones. Es preciso advertir, sin embargo, que no se ha reproducido por parte de la entidad auditada todo el contenido de la cláusula VII, obviando la parte en la que indica que "la solicitud de la prórroga debe realizarse anualmente a la empresa adjudicataria en un plazo de tres meses antes de la finalización del periodo de prescripción que se hubiere formalizado"; además, el período máximo de prórroga recogido en dicha cláusula no es de 1 año, como se cita en la alegación, sino de dos años.

Por último, justifica que la tramitación de la prórroga se haya realizado en una fecha tan cercana a la de finalización de la ejecución del contrato en el hecho de que la empresa adjudicataria solicita que la prórroga sea de seis meses en lugar del año inicialmente propuesto por el Ayuntamiento, lo que ocasiona que se retrase su tramitación al objeto de analizar la nueva propuesta formulada por el contratista.

# ALEGACIÓN № 23, AL PUNTO 42. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El Área de Educación, Juventud y Fomento del Empleo informa lo siguiente:

"Respecto al apartado 4.1.3 Convenios, punto 42, del mencionado informe, y con relación al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y Kaiju Entertainment, S.L. para el desarrollo del Festival Freakcon en Málaga del Área de Juventud, hay que informar que:





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/106

I) Si bien el acuerdo de aprobación del convenio se realiza con fecha posterior a la realización del evento, la Ley General de Subvenciones permite la concesión de las mismas sobre gastos ya realizados. Por lo que entendemos que conceder una subvención sobre gastos ya realizados es una posibilidad permitida en el artículo 2.1.b) de la Ley General de Subvenciones y por lo tanto nos asombra que lo traten de nulidad de pleno derecho. No hay responsabilidad patrimonial como aluden en el informe provisional.

#### "Artículo 2. Concepto de subvención.

- 1. Se entiende por subvención, a los efectos de esta ley, toda disposición dineraria realizada por cualesquiera de los sujetos contemplados en el artículo 3 de esta ley, a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos:
  - a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
  - b) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, <u>ya realizados o por desarrollar,</u> o la concurrencia de una situación, debiendo el beneficiario cumplir las obligaciones materiales y formales que se hubieran establecido.
  - c) Que el proyecto, la acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

#### Artículo 28. Concesión directa.

1. <u>La resolución de concesión y, en su caso, los convenios</u> a través de los cuales se canalicen estas subvenciones establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo dispuesto en esta ley.

Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora."

**II)** Además entendemos que sí consta a la Cámara de Cuentas que hay justificación suficiente sobre la ejecución del evento e informe del área prestando conformidad a la misma de fecha 20 de diciembre de 2017".

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad local reconoce, en primer lugar, que el convenio se ha firmado con posterioridad a la realización del gasto, pero mantiene la validez de dicho convenio por el que se concede una subvención ya que la Ley General de Subvenciones permite que estas se destinen a gastos ya realizados.

Efectivamente, dicha Ley permite conceder subvenciones para atender gastos ya realizados, si bien el clausulado del convenio que sustenta dicha subvención se manifiesta expresamente en sentido contrario; así, entre otras, en su cláusula TERCERA se hace constar que el "objetivo del presente Convenio de Colaboración es el de establecer actuaciones coordinadas entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga (Área de Juventud) y KAIJU ENTERTAINMENT, S.L., para la puesta en marcha y desarrollo de la I edición del Festival FREAKCON Convención Internacional de Manga, Cómic, Series TV, Animación y Videojuegos <u>a celebrar los días</u> 11 y 12 de marzo...." (sic). Ni en el informe de intervención, ni en el informe de los servicios jurídicos se advierte igualmente que se trate de un gasto ya realizado, sino que se trata como un gasto por realizar.





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/107

# ALEGACIÓN № 24, A LOS PUNTOS 44 Y A45. ALEGACIÓN ADMITIDA ALEGACIÓN № 25, AL PUNTO 45. ALEGACIÓN ADMITIDA ALEGACIÓN № 26, A LOS PUNTOS 47 Y A63. ALEGACIÓN ADMITIDA

ALEGACIÓN № 27, AL PUNTO 48. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

El Área de Innovación y Digitalización Urbana informa lo siguiente:

"C.- Convenio AAGIT. Punto 48.

Respecto al apartado 4.1.3 Convenios, **punto 48** relativo al Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Málaga y la Asociación Andaluza de Graduados e Ingenieros Técnicos de Telecomunicación (AAGIT) para el fomento en la comunidad educativa del aprendizaje y uso de las nuevas tecnologías, hemos de manifestar:

1. En relación a que no incluye ninguna cláusula en la que se determinen, tal y como requiere el art. 49.e) de la LRJSP, las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento, manifestamos:

Que esta apreciación se tiene en cuenta por el Área y, en la actualidad, se viene incluyendo en todos los convenios que se están tramitando.

2. En relación a que al convenio no se acompaña la memoria justificativa requerida por el art. 50.1 de la LRJSP; tampoco consta el informe de los servicios jurídicos ni el informe de la Intervención, tal y como determinan los arts. 50.2 de la LRJSP y 16.1.b) del RD 424/2017, respectivamente, declaramos:

# Que **SÍ** se acompañó:

- la Memoria justificativa (páginas 10 y 11 del expediente que se remitió), si bien no consta dicha denominación, pero en el mismo se analiza el objeto del convenio, la financiación y la competencia.
- Informe de los servicios jurídicos (páginas 14 y 15).
- Informe de Intervención (páginas 12 y 13).

Se vuelve a adjuntar como Anexo 48 el expediente remitido en su día".





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/108

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad local reconoce en primer lugar que este convenio no incluye ninguna cláusula en la que se determinen, tal y como requiere el art. 49.e) de la LRJSP, las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento. Comunica a continuación que en la actualidad se viene incluyendo ya esta cláusula en todos los convenios que se están tramitando.

En segundo lugar, manifiesta que en el expediente figuran tanto la memoria justificativa requerida por el art. 50.1 de la LRJSP como el informe de los servicios jurídicos y el informe de la Intervención, exigidos en los arts. 50.2 de la LRJSP y 16.1.b) del RD 424/2017, respectivamente. Adjuntan esta documentación nuevamente en esta fase de alegaciones.

Con respecto a esta documentación, que coincide con la que figuraba en el expediente del convenio fiscalizado, advertir que tanto la memoria justificativa (de fecha 20 de septiembre de 2016) como el informe de Intervención (de 26 de septiembre de 2016) y el informe de los servicios jurídicos (de 2 de agosto de 2016) se refieren a otro convenio anterior suscrito en el año 2016 entre el Ayuntamiento y esta misma entidad, y no al convenio de 2017.

# ALEGACIÓN № 28, AL PUNTO A4. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

"Según se recoge en el citado informe del Oficial Mayor de fecha 7 de julio de 2020 emitido con ocasión del trámite de "prealegaciones al borrador de informe", el criterio seguido para la publicación de los convenios en la página web del Ayuntamiento de Málaga había sido el de publicar el texto completo de los convenios aprobados y registrados en el Registro de Convenios, de conformidad con el apartado 3 de la Norma Tercera y la Norma Quinta de las Normas de Funcionamiento del Registro de Convenios y Protocolos del Ayuntamiento de Málaga, entendiendo que dicha publicación colmaba la obligación de publicar las menciones mínimas de tales convenios previstas en el art. 15 b) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía. No obstante lo anterior, atendiendo a lo señalado en el borrador de informe de la Cámara de Cuentas, se modificó el mencionado criterio, procediendo esta Secretaría General a publicar de forma expresa en la web del Ayuntamiento de Málaga las menciones contenidas en la normativa de transparencia, habiéndose realizado la publicación de este modo desde entonces".

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Ayuntamiento justifica el incumplimiento de la normativa sobre transparencia en cuanto a la falta de publicación de ciertos datos de los convenios con la mera publicación del texto de los convenios en su página web.

Comunica, no obstante, la adopción de medidas correctoras desde que recibe el informe provisional de la CCA, consistentes en la publicación a partir de dicha fecha de forma expresa los datos concretos que para cada convenio exige la normativa.





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/109

# ALEGACIÓN № 29, AL PUNTO A9. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

"Se considera procedente estudiar la modificación de las normas del Registro para separar la inscripción de los Convenios de los Protocolos, y en todo caso, que la publicación en Transparencia se realice de forma independiente, de mantenerse la conveniencia de registrar y publicar la información relativa a los protocolos, que no es exigida por la legislación en materia de transparencia".

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad local comunica la adopción de medidas correctoras en relación con lo indicado en el punto A9 del informe sobre la publicación en el Portal de Transparencia de los Protocolos Generales de Actuación dentro de la relación de convenios pese a no tener la consideración de convenios. Para ello, se va a valorar la procedencia de estudiar las normas del Registro para separar la inscripción de los convenios de la de los protocolos y realizar su publicación en transparencia de forma independiente.

#### ALEGACIÓN № 30, A LOS PUNTOS 51-53. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

**Primero.**- Los apartados 51 a 53 se dedican a recomendaciones sobre la contratación y son calificados de importancia "alta".

**Segundo.**- Que desde el 17 de junio de 2019 el Ayuntamiento dispuso un Área de Contratación cuya creación obedeció a la voluntad de mejorar los procesos de contratación y su duración. La creación del área supuso también la creación de un segundo Servicio de Contratación, así como el puesto de Dirección General del Área de Contratación y Compras.

**Tercero.**- Que en el transcurso del presente año se ha modificado la organización del Área de Contratación, creándose un tercer servicio; asimismo se está terminando el proceso de ampliación de efectivos de personal en dicha Área, fundamentalmente con funcionarios técnicos de administración general.

**Cuarto.-** La Junta de Gobierno Local en su acuerdo de fecha 7 de mayo de 2021 ha realizado una serie de delegaciones en materia de contratación en áreas y distritos municipales con la finalidad de mejorar los tiempos de tramitación, facultándoles para la tramitación de los procedimientos abiertos simplificados.

**Quinto.-** Que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de julio de 2021 se nombró una nueva Directora General de Contratación, que ha comunicado a esta Dirección General que "siendo uno de sus objetivos, el impulso de las acciones tendentes a la mejora continua de la calidad de los servicios que se prestan por su Área, en coordinación con el resto de Áreas que participan en la tramitación de los expedientes de contratación, la cual ha informado, tras analizar la situación de la contratación en el Ayuntamiento de Málaga, de la implantación de una serie de medidas que contribuirán a ello, tales como, la aprobación de modelos de pliego para la con-





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/110

tratación de obras, servicios y suministros, nuevos modelos de informes que incluyan la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato y la justificación del valor estimado del contrato, de los criterios de adjudicación seleccionados, de las condiciones especiales de ejecución, etc., en cumplimiento todo ello de lo exigido en el artículo 116 de la LCSP, formación en materia de Plataforma de Contratación del Sector Público y contratación administrativa a todo el personal del Área, adscripción de personal con capacitación y formación específica en materia de contratación, etc.; así mismo ha informado que se encuentra en revisión en el Área de Contratación y Compras el expediente de contratación de un sistema integral de tramitación de administrativa electrónica en el Ayuntamiento de Málaga, herramienta que debe dar respuesta simultáneamente a todas las necesidades que puedan plantearse en cuestiones como la interoperabilidad, el metadato de documentos y de expedientes, la integración con las plataformas estatales, los procesos de contratación pública electrónica, la gestión de los Órganos de Gobierno, y la sede electrónica o la interoperabilidad con los Sistemas de información municipales, según el pliego de prescripciones técnicas suscrito por el Director General del Área de Gobierno de Innovación y Digitalización Urbana, y por tanto, contribuirá a mejorar los procedimientos administrativos del Ayuntamiento de Málaga, incluido los de contratación, actualizando con ello el actual sistema informático GOG no adaptado a las nuevas necesidad de administración electrónica que legalmente han de cumplir las Administraciones Públicas, y cuya implantación no será antes de dos años, a la vista de las diferentes fases que han de sucederse con carácter previo, tales como, licitación del expediente de contratación, migración de datos, formación al personal del Ayuntamiento y posterior implantación de la misma.

Es por lo que a la vista del plazo previsto para la puesta en funcionamiento de la herramienta electrónica integral del Ayuntamiento, en sesión de trabajo convocada por la Directora general de Contratación y Compras, con la asistencia de Intervención General, el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, el titular de la Asesoría Jurídica, la Dirección General del Área de Economía y Alcaldía, se acordó solicitar la intervención del Centro Municipal de Informática de este Ayuntamiento, para incorporar mejoras de carácter transitorio en el programa GOG o bien, sustituir por un nuevo programa informático, que permita mejorar la planificación e información en materia de contratos y por ende, la información en materia de transparencia, así como la de remisión de información a los diferentes órganos fiscalizadores a través de sus correspondientes plataformas".

**Sexto.-** Que el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local ha informado en relación a las recomendaciones 54, 55, 58 y 59, lo siguiente:

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Ayuntamiento comunica las medidas correctoras puestas en marcha en relación con las tres recomendaciones recogidas en estos puntos del informe. En primer lugar, con respecto a la recomendación de crear un órgano que se encargue de la coordinación de la contratación, informa que el 17 de junio de 2019 se creó un Área de Contratación, lo que ha supuesto asimismo la creación del puesto de Director General del Área de Contratación y Compras, de dos nuevos Servicios y la adscripción a la misma de funcionarios técnicos de Administración General.





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/111

En segundo lugar, en cuanto a la necesidad de informatizar el Servicio de Contratación y de actualizar o sustituir la aplicación informática de contratos (GOG) por encontrarse obsoleta, la entidad local indica que ha iniciado la tramitación del expediente de contratación de un sistema integral de tramitación administrativa electrónica en el Ayuntamiento de Málaga, cuya implantación no será antes de dos años. Mientras tanto, ha acordado solicitar la intervención del Centro Municipal de Informática de este Ayuntamiento para incorporar mejoras de carácter transitorio en el programa GOG, o bien sustituirlo por un nuevo programa informático.

Por último, en relación a la recomendación de mejorar la planificación de la contratación, la entidad local comunica que la Junta de Gobierno Local acordó el 7 de mayo de 2020 la realización de una serie de delegaciones en materia de contratación en áreas y distritos municipales con la finalidad de mejorar los tiempos de tramitación de los expedientes de contratación, y que el 2 de julio de 2021 ha nombrado una nueva Directora General de Contratación.

# ALEGACIÓN № 31, AL PUNTO 54. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

"Sin perjuicio de que se trata de una decisión organizativa que excede del margen de este funcionario, se considera conveniente que exista al menos una unidad administrativa con cierto nivel de cualificación que efectivamente realice una tarea de coordinación y mejora de la tramitación de los convenios, aun cuando se mantenga la tramitación descentralizada de los mismos por áreas. Dichas funciones podrían ser desempeñadas por la Jefatura del Servicio de Fe Pública, puesto cuya creación ya se ha solicitado".

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Ayuntamiento informa que se ha solicitado la creación del puesto de Jefatura de Fe Pública, al que se le podrían atribuir las funciones de coordinación de los convenios, tal y como se recomienda en este punto del informe.

# ALEGACIÓN № 32, AL PUNTO 55. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

"En el Registro de Convenios que se lleva por personal adscrito a este Secretaría se utiliza un solo sistema informático. Parece razonable que dicho Registro sirve como sistema centralizado para toda la explotación de datos que deba realizarse, con las debidas coordinaciones y adaptaciones".

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad local comunica su intención de centralizar toda la información sobre convenios, tal y como se le recomienda en este punto del informe, a través del sistema informático empleado para el Registro de Convenios.





Número 81 - Viernes, 29 de abril de 2022

página 6880/112

#### ALEGACIÓN № 33, A LOS PUNTOS 58, A32 Y ANEXO 8.4. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

"A día de la fecha, esta tarea ya está realizada".

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El Ayuntamiento manifiesta haber llevado a cabo a la fecha de la alegación las tareas de cumplimentación y de depuración de la información sobre convenios publicada en el Portal de Transparencia, recomendadas en este punto del informe.

# ALEGACIÓN № 34, AL PUNTO 59. ALEGACIÓN NO ADMITIDA

"Se considera procedente estudiar fórmulas para intentar agilizar la remisión de los convenios una vez suscritos a efectos de su más rápida inscripción en el Registro de Convenios".

#### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La entidad local anuncia la adopción de medidas correctoras en relación con la recomendación realizada en el punto 59 del informe sobre la conveniencia de publicar en el Portal de Transparencia de cada trimestre los convenios que se suscriban en dicho período, consistentes en el estudio de fórmulas que agilicen la remisión de los convenios suscritos al Registro de Convenios.

